



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errores de la Orden de 20 de enero de 2005, mediante la que se modifica la de 14 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 23, de 3.2.2005).

6

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.

6

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de febrero de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

12

Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno en Cádiz, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

12



CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 18 de enero de 2005, por la que se adscribe a don Miguel Lorente Acosta para el desempeño provisional de las funciones de Coordinador General reguladas en el Decreto 95/2004, de 9 de marzo, por el que se crean y regulan el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

13

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 28 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

14

Resolución de 31 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

14

Resolución de 2 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

15

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

16

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 31 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se declaran desiertos los puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución que se cita.

16

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

17

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

18

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 7 de febrero de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

18

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 4 de febrero de 2005, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2004 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

19

Orden de 4 de febrero de 2005, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2004 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

29

Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Consumo, por la que se hace público el Convenio de Colaboración suscrito con la Universidad de Granada mediante el cual se concede una subvención específica para la impartición del curso de Experto Universitario en Consumo, durante el curso académico 2004-2005.

36

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 17/2005, de 25 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Macael (Almería), de una parcela sita en el Paraje Cerro del don Diablo de la localidad de Olula del Río, y se adscribe a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

36

Resolución de 13 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Montoro (Córdoba). (PP. 303/2005).

37

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 25 de enero de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la concesión de Ayudas para facilitar el Retorno de Investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía, reguladas por la Orden que se cita.

37

Resolución de 31 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de 28 de enero del Servicio de Industria, Energía y Minas, por el que se delega la competencia para la expedición de copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

38

Resolución de 8 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en el Área de Industria, Energía y Minas, durante el año 2004.

39

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 7 de febrero de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 5 de noviembre de 2004, alcanzado ante el SERCLA en el conflicto planteado en la empresa SERMICRO, S.A.

39

Resolución de 28 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

40

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 18 de febrero de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Facultativos Especialistas de Área adscritos al Servicio de Anestesiología del Hospital Virgen de las Nieves, de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

41

Resolución de 8 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez de la Frontera el ejercicio de la competencia para suscribir un convenio inter-administrativo de colaboración con el Consorcio Zona Franca de Cádiz para la guarda y custodia de fondos de documentación administrativa y de historias clínicas.

42

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 27 de enero de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Preescolar «4 Estaciones» de Cantillana (Sevilla).

42

Orden de 31 de enero de 2005, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados «Pedro Poveda» de Jaén.

43

Resolución de 4 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 414/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

44

Resolución de 4 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 576/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

44

Resolución de 4 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 410/2004 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

44

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención que se cita.

45

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Navas de San Juan» tramo 3.º, en el término municipal de Vilches (Jaén) (V.P. 315/01).

45

Resolución de 31 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», tramo primero, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba (V.P. 019/00).

48

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1319/2003. (PD. 585/2005).

52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1303/2003. (PD. 586/2005).

52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 134/2004. (PD. 587/2005).

53

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE GRANADA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 252/01. (PD. 584/2005).

53

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 3/2004. (PD. 574/2005).

54

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE DOS HERMANAS

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 423/2002.

54

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 15 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se indica. (PD. 573/2005).

55

Resolución de 15 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se indica. (PD. 572/2005). 56

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 15 de febrero de 2005, por la que se anuncia la contratación de seguros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Contratación del Programa de Seguros para la Empresa Pública de Puertos de Andalucía. (PD. 579/2005). 57

TURISMO ANDALUZ, S.A.

Anuncio de contratación de la prestación de servicios para planificación y compra de medios de publicidad para la ejecución de la campaña «Andalucía te quiere» 2005. (PD. 588/2005). 57

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 2 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 58

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en los expedientes que abajo se relacionan, tramitados por algunos de los motivos previstos en la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza. 58

Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución que deja sin efecto la Resolución de Concesión recaída en el expediente que se relaciona conforme a lo dispuesto en la LRJAP. 58

Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previstos en la LGHP de la Comunidad Autónoma. 59

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 29 de octubre de 2004, por la que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización con ordenación detallada del SUNP-AE-1 del municipio de Sevilla (Expte. SE-543/04), y el contenido de sus Normas Urbanísticas. 59

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 28 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de apoyo al autoempleo a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 67

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 67

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida, Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente. 67

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitante de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 68

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de resolución de rectificación de errores materiales de hecho o aritméticos. 68

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que da trámite de audiencia pública en la elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte de Andalucía. 69

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento de desamparo del menor J.P.J. (Expte. CO-1371/94, SISS 352-1994-14-000028). 69

Acuerdo de 31 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 69

Acuerdo de 31 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 69

Acuerdo de 1 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 70

Acuerdo de 1 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 70

Acuerdo de 2 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 70

Acuerdo de 2 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	70	Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 590/2005).	73
Acuerdo de 7 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Alfonso Hernández Valero del acto que se cita.	70	EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA	
Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Acogimiento Judicial, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 1996/21/0013 y 2003/21/0073.	71	Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.	75
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el acuerdo de incoación relativo a expediente sancionador en materia de Residencia de Personas Mayores núm. 03/04.	71	IES ALBAIDA	
		Anuncio de extravío de título de Técnico Superior. (PP. 338/2005).	75
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		IES JABALCUZ	
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2004/1216/AG.MA./INC.	71	Anuncio de extravío de título de BUP. (PP. 4192/2004).	75
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA		IES LA CALETA	
Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 589/2005).	72	Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 390/2005).	75
		IES VICENTE ESPINEL	
		Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 229/2005).	76
		SDAD. COOP. AND. CERAMICAS LAS GABIAS	
		Anuncio de reducción de capital social. (PP. 165/2005).	76

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de enero de 2005, mediante la que se modifica la de 14 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 23, de 3.2.2005).

Advertido error en la Orden de 20 de enero de 2005, mediante la que se modifica la de 14 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 23, de 3 de febrero de 2005, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores:

- En el último párrafo del apartado 4.1 del artículo único de la Orden, dedicado a la modificación del artículo 14 de la Orden de 14 de diciembre de 1992, donde dice:

«El plazo de amortización podrá exceder del tiempo que reste para la jubilación.»

Debe decir:

«El plazo de amortización no podrá exceder del tiempo que reste para la jubilación.»

Sevilla, 3 de febrero de 2005

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.

La Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, regula la nueva realidad social constituida por unidades de convivencia que, sin estar basadas en el matrimonio, conforman un núcleo familiar que debe quedar plenamente integrado dentro de la sociedad, al amparo de los principios de libertad y pluralidad.

Con esta Ley se desarrolla la competencia de orientación familiar que el artículo 13.22 del Estatuto de Autonomía atribuye a nuestra Comunidad Autónoma, siendo su finalidad, de una parte, ofrecer un instrumento de apoyo jurídico a las parejas de hecho y, de otra, extender a éstas los beneficios que el ordenamiento autonómico en su conjunto venía confirmando expresamente a las uniones matrimoniales.

La Exposición de Motivos de la Ley destaca que el régimen de acreditación y de Registro que se establece no se emplea como instrumento limitativo de la facultad de las personas para constituir parejas de hecho, sino para dotar de efectos jurídicos a su unión en relación con las Administraciones Públicas de Andalucía y servir como elemento de prueba de su existencia frente a terceros.

De ahí la necesidad de la regulación que se aborda, con la que se pretende dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 6 de la Ley 5/2002, en cuanto se constituye y regula el instrumento que facilitará a parejas de hecho el

ejercicio y disfrute de los derechos y beneficios previstos en la citada Ley.

Las disposiciones del Decreto se estructuran en cuatro capítulos en los que se contemplan el carácter, ámbito, adscripción administrativa y objeto de la inscripción, el régimen y las clases de inscripciones y sus efectos, la organización y funcionamiento del Registro y el procedimiento para la producción de los distintos tipos de inscripciones básicas, marginales, complementarias y de baja.

Mención especial ha de hacerse a la gestión descentralizada que corresponde a los municipios andaluces, en atención a la configuración legal del Registro, y que comporta que la instrucción y resolución de los procedimientos relativos a inscripciones básicas, marginales, complementarias y de baja se atribuya a las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social o, en su caso, al Ayuntamiento correspondiente a la residencia habitual de los solicitantes y las solicitantes ante el que se hubiera formulado la solicitud de inscripción.

Por último, no puede dejarse de reseñar el régimen de integración de los registros de uniones de hecho ya existentes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en los municipios de su ámbito territorial.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26.5 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por la disposición final primera de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2005.

D I S P O N G O

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de este Decreto la constitución del Registro de Parejas de Hecho, establecido por el artículo 6 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, así como regular su organización, funcionamiento, el procedimiento para la inscripción de las parejas de hecho en el mismo y su gestión descentralizada en los municipios andaluces.

Artículo 2. Ambito.

Podrán acceder al Registro las parejas de hecho definidas en el artículo 3 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, siempre que, al menos, uno de sus miembros tenga su residencia habitual en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se acrediten las circunstancias establecidas en dicha Ley para la constitución de una pareja de hecho.

Artículo 3. Carácter.

1. De conformidad con el artículo 6.6 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, el Registro de Parejas de Hecho tendrá carácter administrativo y será único, sin perjuicio de su gestión descentralizada en los municipios andaluces, donde se podrán tramitar los correspondientes procedimientos, previa solicitud de las personas interesadas.

2. El acceso al Registro será voluntario y gratuito.

Artículo 4. Adscripción administrativa y órgano competente.

1. El Registro de Parejas de Hecho se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

2. El Registro dependerá orgánica y funcionalmente del centro directivo competente en materia de Infancia y Familias, al que corresponderá velar por su buen funcionamiento y ejercer las funciones de coordinación que corresponden a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 5. Requisitos de inscripción y casos de cancelación.

1. Para la inscripción de una pareja de hecho deberán acreditarse documentalmente las siguientes circunstancias:

- a) Identificación personal.
- b) Estado civil.
- c) Ser mayores de edad o menores emancipados.
- d) No estar incapacitados judicialmente.
- e) No estar ligados con vínculo matrimonial, ni formar pareja estable no casada con otra persona, ni ser pareja de hecho anteriormente inscrita en el Registro o en cualquiera de los Registros de uniones o parejas de hecho creados por los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que conste inscripción de baja por disolución de la pareja de hecho.
- f) Tener residencia habitual, al menos uno de los miembros, en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- g) No ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción ni colaterales por consanguinidad en segundo grado.
- h) Declaración de voluntad de constituir una pareja de hecho.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, la declaración de voluntad de constituir una pareja de hecho podrá realizarse mediante comparecencia personal de los interesados ante el titular del órgano encargado del Registro correspondiente o ante el Alcalde, Concejal, o funcionario en quien deleguen, en la que manifiesten su consentimiento de mantener una relación de convivencia estable, según lo dispuesto en la citada Ley. El acto tendrá carácter público, salvo que los interesados soliciten expresamente que éste se desarrolle de forma reservada.

Asimismo, podrá efectuarse mediante otorgamiento de escritura pública o por cualquier otro medio de prueba admisible en Derecho.

3. Para la cancelación de la inscripción deberá acreditarse la existencia de algunos de los casos siguientes:

- a) Muerte o declaración de fallecimiento de alguno de sus integrantes.
- b) Matrimonio de la pareja o de uno de sus miembros.
- c) Mutuo acuerdo.
- d) Voluntad unilateral de uno de sus integrantes.
- e) Cese efectivo de la convivencia por un período superior a un año.
- f) Traslado de la residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La acreditación de los requisitos y circunstancias a los que se refieren los apartados anteriores de este artículo, se realizará mediante los documentos que se determinan en el presente Decreto.

CAPITULO II

De las inscripciones

Artículo 6. Actos inscribibles.

1. Serán objeto de inscripción en el Registro:

- a) La constitución y disolución de una pareja de hecho así como la variación de los datos personales o el traslado de la residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Los pactos que regulen las relaciones personales y patrimoniales de sus miembros así como sus posteriores modificaciones.

2. No podrá inscribirse en el Registro la constitución de una pareja de hecho sin la cancelación de las inscripciones preexistentes en el mismo, o en los Registros de uniones o de parejas de hecho creados por los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativas a la pareja o a alguno de los miembros de la misma.

Artículo 7. Clases de inscripciones.

Las inscripciones del Registro se producirán a instancia de las personas interesadas o de oficio y podrán ser de cuatro clases:

- a) Inscripciones básicas.
- b) Inscripciones marginales.
- c) Inscripciones complementarias.
- d) Inscripciones de baja.

Artículo 8. Inscripciones básicas.

Son inscripciones básicas las que tienen por objeto hacer constar la constitución de una pareja de hecho y contendrán los datos identificativos de los miembros de la pareja, su residencia habitual, la fecha de la Resolución por la que se acuerde la inscripción y la referencia al expediente administrativo correspondiente a la pareja de hecho.

Artículo 9. Inscripciones marginales.

Serán objeto de inscripción marginal las modificaciones que, sin disolver la pareja de hecho, afecten a la inscripción básica, tales como la variación de los datos personales o el traslado de residencia habitual de cualquiera de los miembros de la pareja de hecho dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 10. Inscripciones complementarias.

Serán objeto de inscripción complementaria los pactos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales aplicables a los miembros de la pareja de hecho, así como sus modificaciones.

Artículo 11. Inscripciones de baja.

Son las que tienen por objeto hacer constar la disolución de la pareja de hecho o el traslado de la residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho fuera de la Comunidad Autónoma.

La inscripción de baja de la pareja de hecho comportará, tanto la pérdida de los efectos de la inscripción básica, como de las marginales y complementarias.

Artículo 12. Efectos.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, la inscripción registral

producirá ante las Administraciones Públicas de Andalucía la presunción de convivencia de los miembros de la pareja de hecho, salvo prueba en contrario.

2. Los beneficios previstos en la Ley, serán aplicables a la pareja de hecho a partir de su inscripción en el Registro.

3. Con la inscripción en el Registro, las parejas de hecho gozarán de todos los derechos que les confieren los ámbitos municipales y autonómico dentro del territorio andaluz.

Artículo 13. Nulidad de las inscripciones.

La nulidad de las inscripciones registrales podrá promoverse de oficio o a instancia de las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los supuestos en que se hubiera acreditado la constitución de la pareja de hecho mediante ocultación de datos, falsedad o con una finalidad fraudulenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre.

CAPITULO III

Organización y funcionamiento del Registro

Artículo 14. Gestión informatizada del Registro.

1. El Registro de Parejas de Hecho estará formado por un Libro General en el que se practicarán todas las inscripciones, debidamente diferenciadas, que se establecen en el presente Decreto. El Registro deberá instalarse en soporte informático.

2. Todas las inscripciones que se practiquen en el Registro contendrán la fecha y firma electrónica de la persona que efectúe la inscripción, que será el encargado del mismo o persona en quien delegue.

3. La información contenida en el Registro regulado en el presente Decreto tiene la consideración de datos de carácter personal y, en consecuencia, serán recogidos, tratados y custodiados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 15. Expedientes.

1. Se abrirá un expediente por cada solicitud de inscripción básica que se presente, al que se asignará el número que corresponda.

2. En el expediente se incluirá la documentación correspondiente a la inscripción básica, así como, en su caso, la relativa a las inscripciones marginales, complementarias y de baja.

Artículo 16. Acceso al contenido del Registro y expedición de certificaciones.

1. El contenido de las inscripciones del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por la persona titular del órgano encargado del Registro o persona en quien delegue.

2. Únicamente podrán acceder a los datos obrantes en el Registro, así como solicitar la expedición de certificaciones, los miembros de la pareja de hecho, salvo que éstos autoricen a terceros para la obtención de una información determinada, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.5 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre.

3. Sólo los miembros de la pareja de hecho podrán exigir que los datos del Registro que figuren incompletos o inexactos sean rectificadas o completados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17. Gratuidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 del presente Decreto, las inscripciones que se practiquen y las certificaciones que se expidan serán gratuitas.

CAPITULO IV

Procedimiento de inscripción

Artículo 18. Solicitud de inscripciones básicas, marginales y complementarias.

1. La solicitud de inscripción básica, suscrita por ambos miembros de la pareja de hecho conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del presente Decreto, se presentará en las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social o en el Ayuntamiento correspondiente a la residencia habitual de los solicitantes y las solicitantes, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Copia de los documentos de identificación de los solicitantes y las solicitantes (DNI, pasaporte o tarjeta de residencia).

b) Certificación del Registro Civil acreditativa de la emancipación, en su caso.

c) Certificación de estado civil.

d) Certificación del padrón municipal, que acredite que al menos uno de los solicitantes tiene su residencia habitual en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Declaración responsable de no ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción ni colaterales por consanguinidad en segundo grado.

f) Declaración responsable de no estar incapacitados a efectos de prestar su consentimiento para constituir una pareja de hecho.

g) Certificación negativa de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho así como, declaración responsable de que la pareja de hecho o alguno de sus miembros no está inscrito en otro Registro como tal o, en su caso, certificación del Registro correspondiente de la cancelación o baja de dicha inscripción.

h) Declaración responsable de no formar pareja estable no casada con otra persona.

i) En su caso, la escritura pública o medio de prueba acreditativo de la voluntad de constituir una pareja de hecho.

3. La solicitud de inscripción marginal se presentará en los lugares que se determinan en el apartado 1 de este artículo. A la solicitud se acompañarán los documentos acreditativos de la variación de los datos personales, o del traslado de la residencia habitual.

4. La solicitud de inscripción complementaria se formulará simultánea o posteriormente a la de la inscripción básica y deberá firmarse por ambos miembros conjuntamente y, en su caso, deberá estar acompañada de la escritura pública, en primera copia o copia simple, o el medio de prueba acreditativo que contenga los pactos reguladores de sus relaciones personales y patrimoniales.

5. Mediante Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se aprobarán los modelos de solicitud de inscripción a que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 19. Instrucción y resolución de inscripciones básicas, marginales y complementarias.

1. La instrucción y resolución de los procedimientos relativos a inscripciones básicas, marginales y complementarias corresponderá al Registro de Parejas de Hecho, a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social o, en su caso, al Ayuntamiento correspondiente a la residencia habitual de los solicitantes y las solicitantes ante el que se hubiera formulado la solicitud de inscripción.

2. Una vez analizada la solicitud y la documentación presentada, si estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto en los términos previstos por el artículo 42 de la citada Ley.

3. Finalizada la instrucción del procedimiento, se procederá a dictar resolución sobre la inscripción por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el órgano municipal al que corresponda, o por quien asuma dicha competencia por delegación de los anteriores.

4. El plazo para dictar y notificar la resolución será de un mes, contado desde la presentación de la solicitud. Transcurrido el plazo mencionado sin que hubiera recaído y se hubiera notificado la resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse estimadas.

5. Las resoluciones dictadas por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en los procedimientos de inscripción serán susceptibles de recurso de alzada ante la persona titular de dicha Consejería.

6. Dictada la resolución administrativa que acuerde la inscripción o, en su caso, el certificado al que se refiere el artículo 43.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se remitirá una copia a la persona titular del centro directivo competente de Infancia y Familias, a fin de que se practiquen los correspondientes asientos en los Libros del Registro de Parejas de Hecho.

7. Se considerará fecha de inscripción la consignada en la resolución administrativa que la hubiera acordado.

Artículo 20. Solicitud, tramitación y resolución de inscripciones de baja.

1. La inscripción de baja procederá en los casos de disolución de la pareja de hecho que establece el artículo 12.1 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, y en el supuesto de traslado de residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y podrá producirse a instancia de parte, conjunta o separadamente por los miembros de la pareja de hecho o de oficio.

2. La solicitud de inscripción de baja se presentará en los lugares que se determinan en el apartado 1 del artículo 18 de este Decreto y se acreditará por:

a) En caso de muerte o declaración de fallecimiento de alguno de sus integrantes: Certificación del Registro Civil o declaración judicial de fallecimiento.

b) En caso de matrimonio de la pareja o de uno de sus miembros: Certificación del Registro Civil o copia del Libro de Familia.

c) En caso de disolución por mutuo acuerdo, cese efectivo de la convivencia por período superior a un año, o voluntad unilateral de uno de sus integrantes: declaración en la propia solicitud o comparecencia personal, ante las personas a que

se refiere el artículo 5.2 del presente Decreto, de ambos miembros de la pareja de hecho o de uno solo de ellos.

La voluntad unilateral de disolución se acreditará por notificación al otro miembro de la pareja, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho.

d) En caso de traslado de residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho a otra Comunidad Autónoma: Certificación de baja en el padrón municipal.

Mediante Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se aprobará el modelo de solicitud a que se refiere este apartado.

3. A la tramitación e instrucción del procedimiento le serán aplicables las disposiciones contenidas en los apartados 1 a 6 del artículo 19 de este Decreto.

4. La inscripción de baja se producirá de oficio, previa audiencia de los miembros de la pareja de hecho por un plazo de quince días, cuando el encargado del Registro constatase la existencia de circunstancias sobrevenidas que hubieran impedido la inscripción de la pareja de hecho por falta de alguno de los requisitos contemplados en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre.

5. La inscripción de baja de la pareja de hecho producirá efectos:

a) Cuando se disuelva por muerte o declaración de fallecimiento de alguno de sus integrantes: desde la fecha de la muerte o declaración judicial de fallecimiento.

b) Cuando se disuelva por matrimonio de la pareja o de uno de sus miembros: desde la fecha del mismo.

c) Cuando se disuelva por mutuo acuerdo: desde la fecha en que ambos miembros declaren haber disuelto la pareja de hecho.

d) Cuando se disuelva por voluntad unilateral de uno de sus integrantes: desde la fecha de la notificación de tal voluntad de uno a otro de los miembros de la pareja por cualquiera de los medios admitidos en Derecho.

e) Cuando se disuelva por cese efectivo de la convivencia por un período superior a un año: desde la fecha en que los miembros de la pareja declaren haber transcurrido dicho término.

f) En caso de traslado de la residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho a otra Comunidad Autónoma: desde la fecha de baja en el padrón municipal.

6. La inscripción de baja expresará la causa que la motiva y dejará sin efectos las inscripciones básicas, marginales y complementarias.

Disposición adicional única. Relaciones de cooperación.

La Administración de la Junta de Andalucía mantendrá las oportunas relaciones de cooperación con otras Administraciones Públicas que cuenten con Registros de Uniones o Parejas de Hecho o similares, al objeto de evitar supuestos de doble inscripción.

Disposición transitoria única. Integración de inscripciones registrales.

1. Las inscripciones obrantes en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía creado por Decreto 3/1996, de 9 de enero, se integrarán de oficio, salvo manifestación expresa en contrario, en el Registro de Parejas de Hecho regulado en el presente Decreto, considerándose las mismas como acreditativas de la existencia de las Parejas de Hecho, respecto de las personas a que hagan referencia.

2. Asimismo, a petición de las personas interesadas, se integrarán en el Registro de Parejas de Hecho regulado en el presente Decreto las inscripciones existentes en los Registros de Uniones o Parejas de Hecho creados por los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que se acredite, por certificación del órgano competente de la citada Entidad, que la pareja de hecho reúne los requisitos establecidos en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre.

3. En las inscripciones que se practiquen conforme a los apartados anteriores, se hará constar la fecha inicial de inscripción en el registro de procedencia.

Disposición derogatoria única. Normas derogadas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto y, en concreto, el Decreto 3/1996, de 9 de enero, de creación del Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes,

recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del Grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 7 de febrero de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. Becas: 1.
Código: BMC2003-01607.
Núm. Vic. Investigación: 689.
Investigador principal: José Lozano Castro.
Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 3 meses.
Cuantía: 1.100 euros.
Perfil de la beca: Buen expediente académico (nota media mínima: 2.0). Se valorará experiencia previa de laboratorio como alumno interno, especialmente en las Areas de Biología Molecular y/o Celular.

Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89,
de 7.5.2004

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el/la candidato/a elegido/a cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA 79, de 12.7.2001), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 12 de enero de 2005 (BOJA núm. 14, de 21 de enero), al funcionario/a que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

DNI: 27.274.387-K.

Primer apellido: Vallejo.

Segundo apellido: Orellana.

Nombre: Antonio Angel.

Código P.T.: 46010.

Puesto de trabajo: Sv. Autorizaciones.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Gobernación.

Centro directivo: Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego.

Centro de destino: Dirección General Espectáculos Públicos y Juego.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno en Cádiz, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 64 del Decreto 2/2002, 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden 30 de Junio de 2004 (BOJA 140, de 19 de julio), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria correspondiente a la Resolución 29 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2005), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116, de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Cádiz, 10 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Periñán.

ANEXO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO PTO. TRABAJO	PTO. TRABAJO ADJUDICA
	CONSEJERIA /ORGANISMO AUTONOMO	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DE DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD
31.237.046-X	MAQUEDA	MORESCO	FERNANDO	59710	SV.JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS
	CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	DELEGACION DEL GOBIERNO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	CÁDIZ	CADIZ

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 18 de enero de 2005, por la que se adscribe a don Miguel Lorente Acosta para el desempeño provisional de las funciones de Coordinador General reguladas en el Decreto 95/2004, de 9 de marzo, por el que se crean y regulan el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

P R E A M B U L O

El ejercicio de las funciones atribuidas al Coordinador General en el Decreto 95/2004, de 9 de marzo, por el que se crean y regulan el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, una vez iniciado el funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía se hace indispensable para la puesta en funcionamiento de dichos órganos.

La Disposición Transitoria Unica del mencionado Decreto, prevé la adscripción provisional del Director de alguno de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desempeño provisional de las funciones que correspondan al Coordinador General hasta la creación definitiva del puesto de acuerdo con la normativa prevista en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Sin perjuicio de las funciones que el mencionado Decreto atribuye al Coordinador General en el seno del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense así como en la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, habida cuenta del grado de especialización de las funciones propias de la Medicina Legal, se requiere de la colaboración permanente del Coordinador General en la sede de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el desempeño, entre otras, de las funciones que le son propias de informe de los Planes Anuales de Actuación, Planes Anuales de Guardia, Plan Anual de Formación, de propuesta de Protocolos de Actuación; de instrucciones que garanticen el cumplimiento de las funciones de los médicos forenses, de medidas para la mejora del funcionamiento de los servicios, etc.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, he tenido a bien dictar la presente Orden:

Primero. Adscripción del Director del Instituto de Medicina Legal de Granada para el desempeño provisional de las funciones de Coordinador General.

De conformidad con la Disposición Transitoria Unica del Decreto 95/2004, de 9 de marzo, por el que se crean y regulan el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, se acuerda adscribir a don Miguel Lorente Acosta en su condición de Director del Instituto de Medicina Legal de Granada, para el desempeño provisional de las funciones que corresponden al Coordinador General hasta tanto en cuanto se cree el puesto de acuerdo con la normativa vigente.

Segundo. Encomienda de funciones del Director del Instituto de Medicina Legal de Granada.

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Granada, la adscripción de don Miguel Lorente Acosta para el desempeño provisional de las funciones de Coordinador General, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá implicar la encomienda de actividades de carácter material, técnico o de servicios que le correspondan y estime necesarias, en el órgano del Instituto de Medicina Legal de Granada que ocasione un menor trastorno para el funcionamiento ordinario de dicho Instituto, con mención expresa de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

Tercero. Indemnizaciones por razón del servicio.

Sin perjuicio de las indemnizaciones que por razón del servicio le corresponda, el desempeño provisional de las funciones de Coordinador General, implicará continuar desempeñando las funciones de Director del Instituto de Medicina Legal de Granada y, por lo tanto, continuar percibiendo las retribuciones que como tal tenga asignadas.

Cuarto. Supervisión del Director General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías.

En el desempeño provisional de las funciones de Coordinador General, el Director del Instituto de Medicina Legal de Granada, actuará bajo la supervisión del Director General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías.

Sevilla, 18 de enero de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 28 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 30 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 250, de 24.12.2004) y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 28 de enero de 2005.- El Viceconsejero, Gonzalo Suárez Martín.

A N E X O

DNI: 28.716.111.
Primer apellido: Sánchez.
Segundo apellido: Caballero.
Nombre: M.^a Dolores.
Código P.T.: 6667310.
Puesto de trabajo: Secretario/a Consejero.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Secretaría del Consejero.
Centro destino: Secretaría del Consejero.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 31 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 18 de octubre de 2004 (BOJA núm. 217, de 8.11.2004) y para el que se nombra a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 31 de enero de 2005.- El Viceconsejero, Gonzalo Suárez Martín.

A N E X O

DNI: 31.238.006.
Primer apellido: Ruiz.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Flora M.^a
Código P.T.: 9084910.
Puesto de trabajo: Secretario/a del Delegado Provincial.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

DNI: 30.069.005.
Primer apellido: Landauro.
Segundo apellido: Comesaña.
Nombre: M.^a Teresa.
Código P.T.: 9085010.
Puesto de trabajo: Secretario/a del Delegado Provincial.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

DNI: 24.182.370.
Primer apellido: Marfil.
Segundo apellido: Martínez.
Nombre: Celia.
Código P.T.: 9085110.
Puesto de trabajo: Secretario/a del Delegado Provincial.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro Directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.

DNI: 29.784.603.
Primer apellido: Romero.
Segundo apellido: Talamante.
Nombre: M.^a Nieves.
Código P.T.: 9085210.
Puesto de trabajo: Secretario/a del Delegado Provincial.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Provincia: Huelva.
Localidad: Huelva.

DNI: 25.073.061.
Primer apellido: Colsa.
Segundo apellido: Bustos.
Nombre: Carmen.
Código P.T.: 9085410.
Puesto de trabajo: Secretario/a del Delegado Provincial.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 19 de octubre de 2004 (BOJA núm. 217, de 8.11.2004) y para los que se nombra a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 2 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, Gonzalo Suárez Martín.

A N E X O

DNI: 27.238.904.
Primer apellido: López.
Segundo apellido: Cruz.
Nombre: Agustín.
Código P.T.: 8021210.
Puesto de trabajo: Sv. Atención al Ciudadano.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Provincia: Almería.
Localidad: Almería.

DNI: 24.224.201.
Primer apellido: Garballo.
Segundo apellido: Amate.
Nombre: M.^a Nuria
Código P.T.: 8103910.
Puesto de trabajo: Sv. Atención al Ciudadano.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo

que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.
Centro de Destino: Dirección General Política Interior.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Servicio de Gestión y Coordinación UCPN.
Código: 7793510.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A 11.
Area funcional: Administración Pública.
Nivel complemento destino: 28.
Complemento específico: XXXX-16.757,04 €.
Experiencia: 3 años.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 31 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se declaran desiertos los puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), esta Viceconsejería resuelve declarar desiertos los puestos de trabajo que se especifican en el Anexo de la presente Resolución, que fueron convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 18 de octubre de 2004 (BOJA núm. 217, de 8.11.2004).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juz-

gado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 31 de enero de 2005.- El Viceconsejero, Gonzalo Suárez Martín.

A N E X O

Código P.T.: 9084810.

Puesto de trabajo: Secretario/a Delegado Provincial.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

Código P.T.: 9085310.

Puesto de trabajo: Secretario/a Delegado Provincial.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

Código P.T.: 9085510.

Puesto de trabajo: Secretario/a Delegado Provincial.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Granada. Baza.

Código puesto de trabajo: 6810210.

Denominación: Director -Oficina Comarcal Agraria-.

Número de plazas: 1.

Ads: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Admón. Agraria.

Nivel CD: 26.

Complemento específico: XXXX-13.270,44 €.

Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en tareas de coordinación y supervisión de actuaciones comarcales. Experiencia en coordinación de programas y tareas de control, estudio y planificación de actividades.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «Reina Sofía», de Córdoba.

Denominación del puesto: Subdirector Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 de Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre (BOJA 232, de 26 de noviembre), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, resuelve declarar desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Dirección General de 15 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 236, de 2 de diciembre), y que figura en el Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Coordinador General de Planificación y Control Presupuestario.

Código: 1750010.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: A.
Cuerpo: P-A1/A11.
Area funcional: Presupuesto y gestión económica.
Area relacional:
Nivel C.D.: 30.
C. Específico RFIDP/€: XXXX-18.486,60.

Requisitos desempeño:
Experiencia: 4.
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de febrero de 2005, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2004 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

Determinada por Decreto 453/2004, de 13 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2004, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 453/2004, de 13 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería, una subvención por importe de 1.526.602,50 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.76300.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2004 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o

servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 763.301,25 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2005, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Almería, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2005, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2004.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento

de Empleo Agrario 2004 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 4 de febrero de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

Entidad	SPEE	Anexo			
		MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ABLA	98.688,00	39.475,20	29.606,40	9.868,80	0,00
1F CANALIZACION DE ACEQUIAS	6.266,82	2.506,73	1.880,05	626,68	0,00
1F MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA	77.421,18	35.468,47	26.601,35	8.867,12	0,00
2F PLANTACION DE ARBOLADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA POBLACION	15.000,00	1.500,00	1.125,00	375,00	0,00
ABRUCENA	129.993,57	51.997,43	38.998,08	12.999,35	0,00
1F CANALIZACION DE ACEQUIAS	25.252,55	10.101,02	7.575,77	2.525,25	0,00
1F MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA	104.741,02	41.896,41	31.422,31	10.474,10	0,00
ALBANCHEZ	25.041,00	10.016,40	7.512,30	2.504,10	0,00
1F ESPACIOS PÚBLICOS Y CANALIZACIONES	10.000,00	2.000,00	1.500,00	500,00	0,00
3F PAVIMENTACIÓN	15.041,00	8.016,40	6.012,30	2.004,10	0,00
ALBOLODUY	60.803,64	24.321,46	18.241,10	6.080,36	0,00
1F ADAPTACIÓN DE LOCAL	6.575,92	2.630,37	1.972,78	657,59	0,00
1F INFRAESTRUCTURA URBANA	54.227,72	21.691,09	16.268,32	5.422,77	0,00
ALBOX	82.304,60	32.921,84	24.691,39	8.230,45	0,00
1F MEJORA DE REGADIOS	28.417,05	13.966,82	10.475,12	3.491,70	0,00
1F REPOBLACIÓN FORESTAL	13.000,00	2.600,00	1.950,00	650,00	0,00
2F CANALIZACIONES	40.887,55	16.355,02	12.266,27	4.088,75	0,00
ALCOLEA	84.816,00	33.926,40	25.444,80	8.481,60	0,00
1F ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO EN DARRICAL	55.716,00	22.286,40	16.714,80	5.571,60	0,00
1F ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO EN LUCAINENA	29.100,00	11.640,00	8.730,00	2.910,00	0,00
ALCONTAR	31.529,00	12.611,60	9.458,70	3.152,90	0,00
1F ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS	10.000,00	2.000,00	1.500,00	500,00	0,00
3F RED SANEAMIENTO	21.529,00	10.611,60	7.958,70	2.652,90	0,00
ALCUDIA DE MONTEAGUD	23.538,00	9.415,20	7.061,40	2.353,80	0,00
1F MANTENIMIENTO DE SENDEROS Y EMBELLECIMIENTO DE LA POBLACION	10.950,00	1.095,00	821,25	273,75	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
1F PAVIMENTACION Y REPOSICION DE REDES DE ABASTECIMIE.Y SANEAMIENTO C/ERA Y TRAV	12.588,00	8.320,20	6.240,15	2.080,05	0,00
ALHABIA	47.660,00	19.064,00	14.298,00	4.766,00	0,00
1F INFRAESTRUCTURA URBANA	35.660,00	16.664,00	12.498,00	4.166,00	0,00
2F PLANTACIÓN DE ARBOLADO	12.000,00	2.400,00	1.800,00	600,00	0,00
ALHAMA DE ALMERIA	50.768,00	20.307,20	15.230,40	5.076,80	0,00
1F ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES	10.000,00	2.000,00	1.500,00	500,00	0,00
1F MEJORA DE INFRAESTRUCCTURA URBANA	24.768,00	11.907,20	8.930,40	2.976,80	0,00
1F MEJORA DE SISTEMAS DE REGADIO	16.000,00	6.400,00	4.800,00	1.600,00	0,00
ALICUN	28.672,00	11.468,80	8.601,60	2.867,20	0,00
1F ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES	6.000,00	1.200,00	900,00	300,00	0,00
1F TERMINACION DE REDES GENERALES DE RIEGO POR GOTEO	9.000,00	3.600,00	2.700,00	900,00	0,00
2F MEJORA DE CAMINOS	13.672,00	6.668,80	5.001,60	1.667,20	0,00
ALMERIA	49.684,00	19.873,60	14.905,20	4.968,40	0,00
1F ACOND. Y MEJORA DE ZONAS AJARDINADAS	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
2F PLANTACION DE ARBOLADO EN LA CIUDAD DE ALMERIA	29.684,00	11.873,60	8.905,20	2.968,40	0,00
ALMOCITA	33.700,00	13.480,00	10.110,00	3.370,00	0,00
2F PAVIMENTACIONES	33.700,00	13.480,00	10.110,00	3.370,00	0,00
ALSODUX	17.976,00	7.190,40	5.392,80	1.797,60	0,00
1F MEJORA DE CAMINOS	7.976,00	3.190,40	2.392,80	797,60	0,00
4F URBANIZACIONES	10.000,00	4.000,00	3.000,00	1.000,00	0,00
ARBOLEAS	62.576,00	25.030,40	18.772,80	6.257,60	0,00
2F PLANTACIÓN ARBOLADO	9.000,00	1.800,00	1.350,00	450,00	0,00
4F URBANIZACIONES	53.576,00	23.230,40	17.422,80	5.807,60	0,00
ARMUÑA DE ALMANZORA	41.655,00	16.662,00	12.496,50	4.165,50	0,00
1F URBANIZACIONES	21.592,29	10.489,76	7.867,32	2.622,44	0,00
2F PLANTACIÓN DE ARBOLADO	9.264,24	1.852,85	1.389,64	463,21	0,00
3F MEJORA DE REGADÍOS	10.798,47	4.319,39	3.239,54	1.079,85	0,00
BACARES	55.557,00	22.222,80	16.667,10	5.555,70	0,00
1F PAVIMENTACIÓN ACCESO BACARES	43.557,00	19.822,80	14.867,10	4.955,70	0,00
2F PLANTACIONES AGRÍCOLAS	12.000,00	2.400,00	1.800,00	600,00	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
BAYARCAL	47.152,25	18.860,90	14.145,68	4.715,22	0,00
1F ACTUACIONES VARIAS EN EL MUNICIPIO	34.152,25	13.660,90	10.245,68	3.415,22	0,00
2F PAVIMENTACIONES	13.000,00	5.200,00	3.900,00	1.300,00	0,00
BAYARQUE	32.905,00	13.142,00	9.856,50	3.285,50	0,00
1F CONSTRUCCIÓN DEPENDENCIAS JUVENILES	23.455,00	11.252,00	8.439,00	2.813,00	0,00
1F PLANTACIÓN ARBOLADO	9.450,00	1.890,00	1.417,50	472,50	0,00
BEDAR	25.061,00	10.024,40	7.518,30	2.506,10	0,00
2F ADAPTACION DE LOCAL BAJO PISCINA MUNICIPAL	6.723,51	2.689,40	2.017,05	672,35	0,00
2F PAVIMENTACIONES EN BEDAR	18.337,49	7.335,00	5.501,25	1.833,75	0,00
BEIRES	11.715,00	10.426,00	7.819,50	2.606,50	0,00
2F AJARDINAMIENTO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA POBLACION	3.100,00	155,00	116,25	38,75	0,00
2F PAVIMENTACIONES	8.615,00	10.271,00	7.703,25	2.567,75	0,00
BENAHADUX	30.820,00	12.328,00	9.246,01	3.081,99	0,00
1F CANALIZACION DE ACEQUIAS	7.938,64	3.175,46	2.381,60	793,86	0,00
1F MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA	13.881,36	7.352,54	5.514,41	1.838,13	0,00
3F ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES	9.000,00	1.800,00	1.350,00	450,00	0,00
BENITAGLA	22.974,00	9.189,60	6.892,20	2.297,40	0,00
1F ADOQUINADO DE CALLES Y REHABILITACION DE PILAR	15.974,00	8.489,60	6.367,20	2.122,40	0,00
1F MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE ANTIGUOS SENDEROS	7.000,00	700,00	525,00	175,00	0,00
BENIZALON	40.336,00	15.982,75	11.987,06	3.995,69	0,00
1F URBANIZACIONES EN BENIZALON	30.336,00	14.982,75	11.237,06	3.745,69	0,00
2F ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES	10.000,00	1.000,00	750,00	250,00	0,00
BENTARIQUE	31.653,00	14.461,20	10.845,90	3.615,30	0,00
1F ACTUACIONES VARIAS	31.653,00	14.461,20	10.845,90	3.615,30	0,00
BERJA	6.151,00	7.255,40	5.441,55	1.813,85	0,00
2F URBANIZACIONES	6.151,00	7.255,40	5.441,55	1.813,85	0,00
CANJAYAR	159.858,00	63.943,20	47.957,40	15.985,80	0,00
1F ACTUACIONES VARIAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA POBLACION	77.100,00	30.840,00	23.130,00	7.710,00	0,00
5F CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA TURISMO RURAL EN ALCORA	16.855,99	6.742,40	5.056,80	1.685,60	0,00
(6F) CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA TURISMO RURAL EN ALCORA	65.902,01	26.360,80	19.770,60	6.590,20	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CANTORIA	98.061,00	39.224,40	29.418,31	9.806,09	0,00
1F URBANIZACIONES	56.728,94	22.691,58	17.018,69	5.672,89	0,00
3F MEJORA DE REGADÍOS	41.332,06	16.532,82	12.399,62	4.133,20	0,00
CASTRO DE FILABRES	23.581,00	9.432,40	7.074,30	2.358,10	0,00
2F URBANIZACIONES EN CASTRO DE FILABRES	16.581,00	8.732,40	6.549,30	2.183,10	0,00
3F MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES MUNICIPALES	7.000,00	700,00	525,00	175,00	0,00
CHERCOS	23.169,00	9.267,70	6.950,78	2.316,92	0,00
1F ACERADOS Y ACEQUIAS	11.169,00	4.467,70	3.350,78	1.116,92	0,00
2F URBANIZACIONES	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
CHIRIVEL	115.814,00	46.325,60	34.744,20	11.581,40	0,00
1F PLANTACION DE ARBOLADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA POBLACION	11.580,30	2.316,06	1.737,05	579,01	0,00
1F URBANIZACIONES EN CHIRIVEL	40.490,77	16.196,31	12.147,23	4.049,08	0,00
2F ACERADOS EN CHIRIVEL Y BARRIADA EL CONTADOR	63.742,93	27.813,23	20.859,92	6.953,31	0,00
COBDAR	23.364,00	9.345,60	7.009,20	2.336,40	0,00
1F PAVIMENTACIONES	13.364,00	7.345,60	5.509,20	1.836,40	0,00
1F PLANTACIÓN DE ARBOLADO	10.000,00	2.000,00	1.500,00	500,00	0,00
CUEVAS DEL ALMANZORA	150.000,00	60.600,00	45.450,00	15.150,00	0,00
2F INFRAESTRUCTURAS VARIAS	150.000,00	60.600,00	45.450,00	15.150,00	0,00
ENIX	22.457,72	8.983,09	6.737,32	2.245,77	0,00
2F PAVIMENTACIONES	22.457,72	8.983,09	6.737,32	2.245,77	0,00
FELIX	25.495,00	10.198,00	7.648,50	2.549,50	0,00
1F ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS	7.400,00	370,00	277,50	92,50	0,00
1F URBANIZACIONES 2004	18.095,00	9.828,00	7.371,00	2.457,00	0,00
FINES	23.329,00	9.331,60	6.998,70	2.332,90	0,00
1F PLANTACIÓN DE ARBOLADO	7.500,00	1.500,00	1.125,00	375,00	0,00
1F URBANIZACIONES	15.829,00	7.831,60	5.873,70	1.957,90	0,00
FIÑANA	155.716,53	62.286,61	46.714,96	15.571,65	0,00
1F CANALIZACION DE ACEQUIAS	17.837,08	7.134,83	5.351,12	1.783,71	0,00
1F MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA	137.879,45	55.151,78	41.363,84	13.787,94	0,00
FONDON	35.595,00	14.238,00	10.678,59	3.559,53	0,00
1F ACONDICIONAMIENTO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA POBLACION	16.695,00	3.339,00	2.504,25	834,75	0,00
1F PAVIMENTACIONES 2004	18.900,00	10.899,00	8.174,34	2.724,78	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
FUENTE VICTORIA	15.256,00	6.102,40	4.576,80	1.525,60	0,00
1F ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA POBLACION	6.900,00	690,00	517,50	172,50	0,00
2F ENTUBADO DE ACEQUIAS	8.356,00	5.412,40	4.059,30	1.353,10	0,00
GADOR	67.154,00	26.861,60	20.146,20	6.715,40	0,00
5F AMPLIACION DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y URBANIZACIONES	37.154,00	14.861,60	11.146,20	3.715,40	0,00
6F CONSTRUCCION DE NAVE PARA CONFECCION DE CITRICOS	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
GALLARDOS, LOS	60.247,00	24.098,80	18.074,10	6.024,70	0,00
1F ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES	15.350,00	1.535,00	1.151,25	383,75	0,00
1F INSTALACION DE RIEGO EN PARQUES Y JARDINES	12.319,82	4.927,93	3.695,95	1.231,98	0,00
3F CANALIZACIONES Y REHABILITACION DE PLAZA	32.577,18	17.635,87	13.226,90	4.408,97	0,00
GERGAL	21.798,72	8.719,49	6.539,62	2.179,87	0,00
4F CONSTRUCCION DE NAVE PARA MANIPULACION, CLASF. Y COMERC. DE P. HORTOFRUTICOLA	21.798,72	8.719,49	6.539,62	2.179,87	0,00
HUECIJA	12.867,46	6.526,98	4.895,24	1.631,74	0,00
1F .ACONDICIONAMIENTO DE CAMIONOS	11.500,00	1.150,00	862,50	287,50	0,00
2F MUROS	1.367,46	5.376,98	4.032,74	1.344,24	0,00
HUERCAL DE ALMERIA	36.470,00	14.588,00	10.941,00	3.647,00	0,00
2F URBANIZACIONES EN HUERCAL DE ALMERIA	24.470,00	12.188,00	9.141,00	3.047,00	0,00
3F AJARDINAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	12.000,00	2.400,00	1.800,00	600,00	0,00
HUERCAL-OVERA	308.166,00	123.266,40	92.449,81	30.816,59	0,00
1F URBANIZACIONES EN BARRIADAS	147.444,44	62.777,77	47.083,33	15.694,44	0,00
2F CANALIZACIONES DE CAUCES DE REGADIO	25.901,64	10.360,66	7.770,50	2.590,16	0,00
2F PLANTACION DE ARBOLADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA POBLACION	19.000,00	3.800,00	2.850,00	950,00	0,00
2F URBANIZACIONES EN HUERCAL OVERA	115.819,92	46.327,97	34.745,98	11.581,99	0,00
ILLAR	46.576,76	18.630,70	13.973,03	4.657,67	0,00
1F ACONDICIONAMIENTO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA POBLACION	11.700,00	4.680,00	3.510,00	1.170,00	0,00
1F MEJORA DE REGADIOS	30.876,76	12.350,70	9.263,03	3.087,67	0,00
2F URBANIZACIONES	4.000,00	1.600,00	1.200,00	400,00	0,00
INSTINCION	37.306,00	15.822,40	11.866,80	3.955,60	0,00
1F ACTUACIONES VARIAS EN EL MUNICIPIO	28.306,00	14.922,40	11.191,80	3.730,60	0,00
2F ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS	9.000,00	900,00	675,00	225,00	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
LAROYA	24.775,00	9.910,00	7.432,50	2.477,50	0,00
2F PAVIMENTACIONES	24.775,00	9.910,00	7.432,50	2.477,50	0,00
LAUJAR DE ANDARAX	63.121,00	25.248,40	18.936,30	6.312,10	0,00
1F ACONDICIONAMIENTO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA POBLACION	8.700,00	870,00	652,50	217,50	0,00
2F URBANIZACIONES	54.421,00	24.378,40	18.283,80	6.094,60	0,00
LIJAR	32.189,00	12.875,60	9.656,70	3.218,90	0,00
3F AMPLIACIÓN DE URBANIZACIONES	32.189,00	12.875,60	9.656,70	3.218,90	0,00
LUBRIN	72.851,00	29.140,40	21.855,30	7.285,10	0,00
1F ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES	9.400,00	1.880,00	1.410,00	470,00	0,00
1F PAVIMENTACIONES	63.451,00	27.260,40	20.445,30	6.815,10	0,00
LUCAINENA DE LAS TORRES	51.214,00	20.485,60	15.364,20	5.121,40	0,00
1F MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES MUNICIPALES	18.000,00	1.800,00	1.350,00	450,00	0,00
1F URBANIZACIONES EN LUCAINENA DE LAS TORRES	33.214,00	18.685,60	14.014,20	4.671,40	0,00
LUCAR	11.683,00	4.673,20	3.504,90	1.168,30	0,00
2F URBANIZACIONES	11.683,00	4.673,20	3.504,90	1.168,30	0,00
MACAEL	26.233,00	10.493,20	7.869,90	2.623,30	0,00
1F URBANIZACIONES EN MACAEL 2004	17.137,82	6.855,13	5.141,35	1.713,78	0,00
2F PAVIMENTACIÓN DE CALLES	9.095,18	3.638,07	2.728,55	909,52	0,00
MARIA	104.857,00	41.942,79	31.457,09	10.485,70	0,00
1F ACERADOS Y PAVIMENTACIONES	84.963,21	33.985,28	25.488,96	8.496,32	0,00
2F URBANIZACIONES EN MARIA	19.893,79	7.957,51	5.968,13	1.989,38	0,00
NACIMIENTO	42.328,00	16.931,20	12.698,40	4.232,80	0,00
1F MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA	26.728,00	13.811,20	10.358,40	3.452,80	0,00
2F ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS VERDES MUNICIPALES	15.600,00	3.120,00	2.340,00	780,00	0,00
OHANES	47.655,91	20.028,36	15.021,27	5.007,09	0,00
1F ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES	6.900,00	345,00	258,75	86,25	0,00
2F URBANIZACIONES	40.755,91	19.683,36	14.762,52	4.920,84	0,00
OLULA DE CASTRO	32.948,00	13.179,20	9.884,40	3.294,80	0,00
1F CREACION DE PASEOS ARBOLADOS	7.000,00	1.400,00	1.050,00	350,00	0,00
1F PAVIMENTACION Y REPOSICION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	25.948,00	11.779,20	8.834,40	2.944,80	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
OLULA DEL RIO	21.612,00	8.644,80	6.483,60	2.161,20	0,00
1F ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6.000,00	1.200,00	900,00	300,00	0,00
1F ADECUACIÓN DEL MERENDERO "EL PINATAR"	15.612,00	7.444,80	5.583,60	1.861,20	0,00
ORIA	135.697,00	54.278,80	40.709,11	13.569,69	0,00
1F PLANTACION DE ARBOLADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA POBLACION	23.400,00	4.680,00	3.510,00	1.170,00	0,00
1F URBANIZACIONES EN BARRIADAS	61.884,75	29.433,90	22.075,43	7.358,47	0,00
2F URBANIZACIONES EN ORIA	50.412,25	20.164,90	15.123,68	5.041,22	0,00
PADULES	49.617,00	19.846,80	14.885,10	4.961,70	0,00
1 F ACONDICIONAMIENTO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA POBLACION	16.700,00	835,00	626,25	208,75	0,00
1F URBANIZACIONES	32.917,00	19.011,80	14.258,85	4.752,95	0,00
PARTALOA	61.067,00	24.426,80	18.320,10	6.106,70	0,00
1F PAVIMENTACION DE CALLES	28.049,20	14.822,28	11.116,71	3.705,57	0,00
1F REPOBLACION FORESTAL EN PARAJE LA LOMA	18.013,00	3.602,60	2.701,95	900,65	0,00
2F ABASTECIMIENTO DE AGUA A BARRIADA "PIEDRA AMARILLA"	15.004,80	6.001,92	4.501,44	1.500,48	0,00
PATERNA DEL RIO	39.256,00	15.702,40	11.776,80	3.925,60	0,00
2F PAVIMENTACIONES	29.256,00	13.702,40	10.276,80	3.425,60	0,00
3F ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES	10.000,00	2.000,00	1.500,00	500,00	0,00
PECHINA	56.228,28	22.491,31	16.868,48	5.622,83	0,00
1F MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA	56.228,28	22.491,31	16.868,48	5.622,83	0,00
PURCHENA	69.199,00	27.679,60	20.759,70	6.919,90	0,00
1F ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	13.199,00	2.639,80	1.979,85	659,95	0,00
2F URBANIZACIONES	56.000,00	25.039,80	18.779,85	6.259,95	0,00
RAGOL	62.318,00	24.927,20	18.695,40	6.231,80	0,00
1F ACONDICIONAMIENTO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA POBLACION	55.800,00	2.790,00	2.092,50	697,50	0,00
1F PAVIMENTACIONES	6.518,00	22.137,20	16.602,90	5.534,30	0,00
SANTA CRUZ DE MARCHENA	30.237,00	12.094,80	9.071,10	3.023,70	0,00
2F ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS	18.237,00	9.694,80	7.271,10	2.423,70	0,00
2F ACONDICIONAMIENTO ZONAS VERDES	12.000,00	2.400,00	1.800,00	600,00	0,00
SANTA FE DE MONDUJAR	22.382,00	8.952,80	6.714,60	2.238,20	0,00
1F URBANIZACIONES	22.382,00	8.952,80	6.714,60	2.238,20	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
SENES	35.240,00	14.096,00	10.572,00	3.524,00	0,00
1F LIMPIEZA Y CANALIZACION DE ACEQUIAS	15.670,99	6.268,40	4.701,30	1.567,10	0,00
1F PAVIMENTACION Y REHABILITACION DE ESCALERAS	19.569,01	7.827,60	5.870,70	1.956,90	0,00
SERON	24.453,54	7.261,42	5.446,07	1.815,35	0,00
1F ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS	12.600,00	2.520,00	1.890,00	630,00	0,00
3F MEJORA DE REGADÍOS	11.853,54	4.741,42	3.556,07	1.185,35	0,00
SIERRO	44.290,00	17.716,00	13.287,00	4.429,00	0,00
1F URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CALLES	30.200,00	14.898,00	11.173,50	3.724,50	0,00
2F PLANTACIÓN ARBOLADO	14.090,00	2.818,00	2.113,50	704,50	0,00
SOMONTIN	28.350,00	11.340,00	8.505,00	2.835,00	0,00
2F PAVIMENTACIONES	18.350,00	9.340,00	7.005,00	2.335,00	0,00
2F REPOBLACIÓN FORESTAL	10.000,00	2.000,00	1.500,00	500,00	0,00
SORBAS	142.965,00	57.186,00	42.889,50	14.296,50	0,00
1F PAVIMENTACIONES Y EJECUCION DE OBRAS DE INTERES SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SOR	142.965,00	57.186,00	42.889,50	14.296,50	0,00
SUFLI	12.000,00	5.787,60	4.340,70	1.446,90	0,00
3F URBANIZACIONES	12.000,00	5.787,60	4.340,70	1.446,90	0,00
TABERNAS	206.934,00	82.773,60	62.080,20	20.693,40	0,00
1F ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES	19.000,00	654,28	490,71	163,57	0,00
1F INFRAESTRUCTURAS VARIAS	187.934,00	82.119,32	61.589,49	20.529,83	0,00
TABERNO	80.054,00	32.021,60	24.016,21	8.005,39	0,00
1F VALLADO EN FINCA MUNICIPAL	24.147,00	26.430,90	19.823,18	6.607,72	0,00
2F REPOBLACION FORESTAL EN FINCA MUNICIPAL "EL PICACHO"	55.907,00	5.590,70	4.193,03	1.397,67	0,00
TAHAL	32.352,00	12.940,80	9.705,60	3.235,20	0,00
1F ADOQUINADO Y TERMINACION DE CALLEJONES DE C/ ALMECES	26.352,00	12.340,80	9.255,60	3.085,20	0,00
1F MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES	6.000,00	600,00	450,00	150,00	0,00
TERQUE	51.750,00	20.700,00	15.525,00	5.175,00	0,00
3F ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES	12.000,00	2.400,00	1.800,00	600,00	0,00
3F AMPLIACIÓN URBANIZACIONES	39.750,00	18.300,00	13.725,00	4.575,00	0,00
TIJOLA	55.345,64	18.178,26	13.633,70	4.544,56	0,00
2F ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS	19.800,00	3.960,00	2.970,00	990,00	0,00
2F URBANIZACIONES	35.545,64	14.218,26	10.663,70	3.554,56	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
TRES VILLAS, LAS	66.013,00	26.405,20	19.803,90	6.601,30	0,00
1F CANALIZACION DE ACEQUIAS	4.160,23	1.664,09	1.248,07	416,02	0,00
1F MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA	61.852,77	24.741,11	18.555,83	6.185,28	0,00
TURRE	44.565,00	17.826,00	13.369,50	4.456,50	0,00
2F MEJORA DE REGADIOS EN TURRE Y BARRIADAS	17.893,68	7.157,47	5.368,10	1.789,37	0,00
3F REPARACION Y CONSTR. DE CAUCES DE RIEGO	26.671,32	10.668,53	8.001,40	2.667,13	0,00
TURRILLAS	49.498,00	19.799,20	14.849,40	4.949,80	0,00
1F ADOQUINADO DE CALLES	37.498,00	17.399,20	13.049,40	4.349,80	0,00
1F REFORESTACION EN PJE. LA RELLANA	12.000,00	2.400,00	1.800,00	600,00	0,00
ULEILA DEL CAMPO	63.840,00	25.536,00	19.152,01	6.383,99	0,00
1F PAVIMENTACION Y REPOSICION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	21.808,31	8.723,32	6.542,49	2.180,83	0,00
1F REHABILITACION DE LOCAL MUNICIPAL	15.973,44	6.389,38	4.792,04	1.597,34	0,00
3F URBANIZACIONES EN ULEILA	26.058,25	10.423,30	7.817,48	2.605,82	0,00
URRACAL	41.355,00	16.535,22	12.401,42	4.133,80	0,00
1F ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO	31.255,00	14.462,00	10.846,50	3.615,50	0,00
1F ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS	9.826,00	1.965,22	1.473,92	491,30	0,00
3F URBANIZACIONES	274,00	108,00	81,00	27,00	0,00
VELEFIQUE	17.436,00	8.744,40	6.558,30	2.186,10	0,00
1F PAVIMENTACION DE C/ PASION Y TERMINACION DE ACCESO CEMENTERIO	17.436,00	8.744,40	6.558,30	2.186,10	0,00
VELEZ-BLANCO	79.056,00	31.622,40	23.716,80	7.905,60	0,00
1F CANALIZACIONES	16.056,00	6.422,40	4.816,80	1.605,60	0,00
1F REPOBLACION FORESTAL EN DISTINTOS PUNTOS DE LA POBLACION	19.000,00	3.800,00	2.850,00	950,00	0,00
2F PAVIMENTACION DE CALLES	44.000,00	21.400,00	16.050,00	5.350,00	0,00
VELEZ-RUBIO	156.306,00	62.522,40	46.891,80	15.630,60	0,00
1F PLANTACION DE ARBOLADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA POBLACION	22.000,00	4.400,00	3.300,00	1.100,00	0,00
1F URBANIZACIONES EN VELEZ RUBIO	134.306,00	58.122,40	43.591,80	14.530,60	0,00
VIATOR	38.865,00	15.546,00	11.659,51	3.886,49	0,00
1F ACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS EN C/ MONJE Y C/ EL OBISPO	15.000,00	8.064,93	6.048,70	2.016,23	0,00
1F LIMPIEZA DE BOQUERAS	8.865,00	594,57	445,93	148,64	0,00
1F RENOVACION DE ACERAS	15.000,00	6.886,50	5.164,88	1.721,62	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ZURGENA	93.826,00	37.530,40	28.147,80	9.382,60	0,00
1F PLANTACIÓN ARBOLADO	13.500,00	2.700,00	2.025,00	675,00	0,00
1F URBANIZACIONES	80.326,00	34.830,40	26.122,80	8.707,60	0,00
Total provincia ALMERIA	5.057.973,62	2.035.469,71	1.526.602,50	508.867,33	0,00

ORDEN de 4 de febrero de 2005, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2004 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

Determinada por Decreto 453/2004, de 13 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2004, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 453/2004, de 13 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Jaén una subvención por importe de 1.486.569,01 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.76300.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2004 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 743.284,51 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2005, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2005, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2004.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el

momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 4 de febrero de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

Entidad	SPEE	Anexo			
		MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALCALA LA REAL	489.870,01	195.948,00	146.961,02	48.986,98	0,00
CONSERVACIÓN PAVIMENTACIÓN Y BACHEO ASFALTICO EN ALDEAS	17.918,66	7.167,46	5.375,60	1.791,86	0,00
OB. VARIAS PAVIM. MEJ. Y AMPLIA. INFRAESTRUC. URBANAS Y PROTEC. FUENTE ALAMO	17.132,83	6.853,13	5.139,85	1.713,28	0,00
OBR VARI INFRA URBANI DCHA C/ ESCUELA, ZONA OCIO Y REFUER LATRAL CTRA LA PEDRIZA	22.685,56	9.074,22	6.805,67	2.268,55	0,00
OBR VARI INFRAESTRUC URBANAS, ACERADOS-ACCESO MOBI URBANO Y PROTEC LA RABITA	20.262,43	8.104,98	6.078,74	2.026,24	0,00
OBR VARI MEJ-ARREGLOS FUENTES PÚBL. Y LIMPIEZA ZONA RECREO CASERIAS DE SAN ISIDRO	7.915,78	3.166,32	2.374,74	791,58	0,00
OBR VARI PAVIMEN ADECENTA FUENTE LA PILILLA Y PZA RED GENER SANEA LA HORTICHUELA	14.871,10	5.948,44	4.461,33	1.487,11	0,00
OBR VARI 3ºF ACERADOS CTRA FRAILES, MEJORA URBANIS Y REHABI LAVADERO RIBERA ALTA	19.884,73	7.953,89	5.965,42	1.988,47	0,00
OBR VARIAS AMPLIA Y DISTRI C. SOCIAL, PROTEC. GUARDERIA MCPAL Y ACERA. CHARILLA	19.179,12	7.671,65	5.753,74	1.917,91	0,00
OBR VARIAS MEJORA PAVIM. ASFALTICA-BASE GRANULAR Y PROTECCIONES LAS GRAJERAS	12.841,88	5.136,75	3.852,56	1.284,19	0,00
OBR VARIAS PAVIMEN. CAMINO. PROTEC-REFUERZOS VIA Y MUROS EN RIBERA BAJA	19.146,39	7.658,55	5.743,91	1.914,64	0,00
OBR. VARIAS PAVIMEN. OBRAS FABR. (MUROS) Y LIMPIEZA CUNETAS VENTA AGRAMADEROS	14.372,93	5.749,17	4.311,88	1.437,29	0,00
OBR VARIAS PAVIMENT. MEJO. ESCUELAS MOBIL. URBANO Y LIMPIEZA CUNETAS SAN JOSE	14.414,87	5.765,95	4.324,46	1.441,49	0,00
OBR. VARIAS PAVIM.ZONA DEPORT., LIMPI. CUNETAS Y MEJ. ASFAL. PEÑAS DE MAJALCORON	9.942,17	3.976,87	2.982,65	994,22	0,00
OBRA DE ADECUACIÓN Y MEJORA INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA DE AVDA. DE EUROPA	24.532,10	9.812,85	7.359,64	2.453,21	0,00
OBRAS ADECUAC. PISTA POLIDEPORTIVA, REHABI. CUBIERTA ESCUELA Y PAVIM. VILLALOBOS	11.660,27	4.664,11	3.498,08	1.166,03	0,00
OBRAS DE MEJORA Y PAVIMENTACIONES - INFRAESTRUCTURAS SERVICIOS DE ESCALERILLAS E	6.435,56	2.574,23	1.930,67	643,56	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
OBRAS DE MUROS FABRICA, EN ZONA EXTERIOR ANEXA Y ADECUACIÓN APARCAMIENTO EN CEME	24.981,11	9.992,45	7.494,34	2.498,11	0,00
OBRAS VARIAS DE INFRAEST. URBAN. Y MEJORA PAVIMENTACIÓN C/ ZALAMEA	50.654,09	20.261,63	15.196,22	5.065,41	0,00
OBRAS VARIAS CONSTRUC. ASEOS, PAVIMENT. PROTEC. Y REHABI. CUBIERTA SILO COMARCAL	47.482,99	18.993,19	14.244,89	4.748,30	0,00
OBRAS VARIAS DE MEJORA, ACERADO Y ADECUACIÓN ESPACIO EN AVDA. IBEROAMÉRICA	28.009,58	11.203,83	8.402,87	2.800,96	0,00
OBRAS VARIAS DE PAVIMENTACIÓN-BACHEO, CONSERVACIÓN ASFALTICA EN NÚCLEO	7.665,51	3.066,20	2.299,65	766,55	0,00
OBRAS VARIAS FASE-CONTI. ADECUACIÓN Y ACERADOS MARGEN DCHA J-2340 SANTA ANA	23.076,66	9.230,66	6.923,00	2.307,66	0,00
OBRAS VARIAS PAVIMENT.ZONA RECREO-OCIO Y ARREGLO LAVADERO DE ERMITA NUEVA	23.317,54	9.327,01	6.995,26	2.331,75	0,00
2ª FASE OBRAS URBANIZACIÓN CALLE REAL Y PROTECCIONES VIARIAS EN MURES	31.486,15	12.594,46	9.445,85	3.148,61	0,00
ALCAUDETE	309.984,85	123.993,93	92.995,46	30.998,47	8.856,72
PAVIMENTACIÓN C/ ALEGRIA Y C/ PUERTA DEL SOL (ALDEA BOBADILLA)	46.900,00	18.760,00	14.070,00	4.690,00	1.340,00
PAVIMENTACIÓN C/ AVENIDA DE BELEN	40.628,06	16.251,22	12.188,42	4.062,80	1.160,81
PAVIMENTACIÓN C/ NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS (ALDEA NOGUERONES)	46.900,00	18.760,00	14.070,00	4.690,00	1.340,00
PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS EN C/ BARRANCO ALMONA	14.450,53	5.780,21	4.335,16	1.445,05	412,88
PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO AL CASTILLO POR C/ MOLINILLOS	80.232,17	32.092,87	24.069,65	8.023,22	2.292,34
1ª FASE REPOSICION PAVIMENTO EN LA C/ FUENTE ZAIDE	68.689,24	27.475,69	20.606,77	6.868,92	1.962,55
3ª FASE CONSTRUCCIÓN ACERADOS CTRA. ALCAUDETE (ALDEA SABARIEGO)	12.184,85	4.873,94	3.655,46	1.218,48	348,14
ARJONA	151.407,84	60.563,13	45.422,35	15.140,78	0,00
PAVIMENTACIÓN C/DAMIÁN PARRAS SAN NICASIO, LOS SANTOS, SIERRA Y PLAZA SAN JUAN	151.407,84	60.563,13	45.422,35	15.140,78	0,00
BAILEN	37.589,68	15.035,87	11.276,90	3.758,97	12.184,86
ADECUACIÓN FUNCIONAL DE C/ NUEVA Y C/ TEATRO DE BAILÉN	37.589,68	15.035,87	11.276,90	3.758,97	12.184,86
BAÑOS DE LA ENCINA	31.417,96	12.567,18	9.425,39	3.141,79	0,00
"ACTUACIONES EN EL YACIMIENTO DE PEÑALOSA"	9.077,24	3.630,90	2.723,18	907,72	0,00
RESTAURACION DE GRADAS EN AVDA. DE LINARES	22.340,72	8.936,28	6.702,21	2.234,07	0,00
BEGIJAR	139.028,93	55.611,57	41.708,68	13.902,89	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CALLE Y ACTUACIONES VARIAS EN BEGIJAR	139.028,93	55.611,57	41.708,68	13.902,89	0,00
BELMEZ DE LA MORALEDA	58.267,04	23.306,81	17.480,11	5.826,70	0,00
EMBELLECIMIENTO DEL NÚCLEO URBANO	43.700,28	17.480,11	13.110,08	4.370,03	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
2ª FASE TERRAZA DE VERANO ZONA RECREATIVA PISCINA MUNICIPAL	14.566,76	5.826,70	4.370,03	1.456,67	0,00
CABRA DEL SANTO CRISTO	73.157,30	29.262,92	21.947,19	7.315,73	0,00
OBRAS DE ADECUACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	49.491,60	19.796,64	14.847,48	4.949,16	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CALZADA EN C/ MOYA	23.665,70	9.466,28	7.099,71	2.366,57	0,00
CAMPILLO DE ARENAS	99.785,60	39.914,25	29.935,69	9.978,56	0,00
AMPLIACIÓN DE LA GUARDERÍA PERMANENTE AVDA. DE JAÉN	41.298,62	16.521,09	12.390,82	4.130,27	0,00
SUSTITUCIÓN RED ABAST.AGUA Y ACERADO C/ ALMERÍA	58.486,98	23.393,16	17.544,87	5.848,29	0,00
CANENA	27.069,85	10.827,94	8.120,97	2.706,97	0,00
ADECUACIÓN ACCESO PARQUE DE NIÑOS FUENTENUEVA	1.478,90	325,68	244,26	81,42	0,00
ADECUACIÓN PAVIMENTOS EN MUNICIPIO	4.436,04	4.211,05	3.158,29	1.052,76	0,00
APERTURA PLAZA MARIA VILCHES A NUEVO ENCAUZAMIENTO ARROYO DE LA YEDRA	1.578,02	1.360,72	1.020,54	340,18	0,00
CERRAMIENTO RECINTO ESCOLAR	2.240,82	682,49	511,87	170,62	0,00
DOTACIÓN DE IMBORNALES EN CASCO URBANO	2.067,94	586,14	439,61	146,53	0,00
LIMPIEZA PARQUE NATURAL "CERRO DE LA CANTERA"	12.010,80	853,20	639,90	213,30	0,00
LIMPIEZA TALUD NATURAL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	880,88	61,62	46,22	15,40	0,00
REPOSICIÓN SOLERA ENCAUZAMIENTO ARROYO DE LA YEDRA	1.223,60	1.079,33	809,50	269,83	0,00
3ª FASE RESTAURACIÓN FUENTE DEL CAÑO	1.152,85	1.667,71	1.250,78	416,93	0,00
CARBONEROS	37.053,94	14.821,58	11.116,18	3.705,40	0,00
CONSTRUCCIÓN DE KIOSCO EN EL PASEO LOS ALAMOS	9.263,48	3.705,39	2.779,04	926,35	0,00
MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS EN CARBONEROS	4.160,08	1.664,03	1.248,02	416,01	0,00
REPOSICIÓN DE BORDILLOS Y ACERADOS EN C/EJIDO Y C/OLAVIDE	23.630,38	9.452,16	7.089,12	2.363,04	0,00
CAROLINA, LA	41.659,28	16.663,71	12.497,78	4.165,93	4.165,93
REPARACIÓN DE SANEAMIENTO EN C/BUENAVISTA	41.659,28	16.663,71	12.497,78	4.165,93	4.165,93
CAZALILLA	9.487,43	3.794,97	2.846,23	948,74	0,00
ACTUALIZACIÓN EN EL PARQUE DE LA C/PILAR BOMBO	9.487,43	3.794,97	2.846,23	948,74	0,00
CAZORLA	137.974,10	55.189,63	41.392,23	13.797,40	0,00
ACONDICIONAMIENTO PARTE RÍO CEREZUELO CON URBANIZACIÓN C/TENERÍAS Y SOLARILLO PA	87.168,56	34.867,42	26.150,57	8.716,85	0,00
2ª FASE URBANIZACIÓN DE LA C/ LA LUZ	50.805,54	20.322,21	15.241,66	5.080,55	0,00
CHILLUEVAR	108.911,11	43.564,44	32.673,33	10.891,11	0,00
ACTUACIÓN EN COLEGIO PÚBLICO NTRA. SRA. DE LA PAZ	67.988,43	27.195,37	20.396,53	6.798,84	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ACTUACIÓN EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	25.337,61	10.135,04	7.601,28	2.533,76	0,00
REPARACIÓN DE TRAMOS DE SANEAMIENTO EN CASCO URBANO	15.585,07	6.234,03	4.675,52	1.558,51	0,00
ESCAÑUELA	25.302,34	10.120,93	7.590,70	2.530,23	0,00
MEJORA RED SUMINISTRO PARA BAJA TENSIÓN A LA POBLACIÓN	25.302,34	10.120,93	7.590,70	2.530,23	0,00
HIGUERA DE CALATRAVA	30.614,57	12.245,83	9.184,37	3.061,46	0,00
ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL NACIMIENTO EN CAMINO DEL CAÑO	9.579,96	3.536,95	2.652,71	884,24	0,00
CANALIZACIÓN DE ARROYO EN POLIGONO INDUSTRIAL	8.602,56	3.898,72	2.924,04	974,68	0,00
INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN POL.INDUSTRIAL	12.432,05	4.810,16	3.607,62	1.202,54	0,00
HUELMA	75.395,51	30.158,20	22.618,66	7.539,54	0,00
ALUMBRADO PUBLICO EN CIRCUNVALACIÓN HASTA POLIGONO INDUSTRIAL	25.807,96	10.323,18	7.742,39	2.580,79	0,00
2ª FASE Y FINAL REPARACIÓN CAMINO CEMENTERIO MUNICIPAL DE SOLERA	10.430,59	4.172,24	3.129,18	1.043,06	0,00
4ª FASE EMBELLECIMIENTO Y MEJORA ACCESO A BARRIO HISTORICO	39.156,96	15.662,78	11.747,09	3.915,69	0,00
HUESA	59.991,94	21.465,08	16.098,82	5.366,26	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN CEMENTERIO NUEVO	23.739,94	15.646,14	11.734,61	3.911,53	0,00
RECOGIDA DE ESPARTO	36.252,00	5.818,94	4.364,21	1.454,73	0,00
JODAR	691.768,82	265.853,41	199.390,07	66.463,34	0,00
ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS DOS NAVES IND.EN POLIGONO INDUSTRIAL	113.459,59	55.519,68	41.639,76	13.879,92	0,00
INST.NUEVA TUBERIA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA AL P.INDUSTRIAL	94.690,43	24.120,66	18.090,50	6.030,16	0,00
OBRAS VARIAS EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	52.558,95	10.026,22	7.519,67	2.506,55	0,00
PLANTACIÓN DE ARBOLES Y AJARDINADO DE PARQUE PERIURBANO Y OTROS	285.071,62	85.651,72	64.238,79	21.412,93	0,00
PLANTACIÓN 20 HAS. DE ESPARRAGO BLANCO.	51.954,16	36.452,04	27.339,03	9.113,01	0,00
RED DE SANEAMIENTO RESIDENCIA 3ª EDAD HASTA EL CASCO URBANO	64.972,95	36.914,08	27.685,56	9.228,52	0,00
REPARACIONES VARIAS EN CASA DE LA CULTURA	29.061,12	17.169,01	12.876,76	4.292,25	0,00
LARVA	43.622,09	17.448,84	13.086,63	4.362,21	0,00
1ª FASE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA	30.535,49	12.214,20	9.160,65	3.053,55	0,00
3ª FASE NAVE DE USOS MÚLTIPLES PARA DESARROLLAR PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO	13.086,60	5.234,64	3.925,98	1.308,66	0,00
LINARES	98.013,25	39.205,30	29.403,98	9.801,32	35.028,77
ACONDICIONAMIENTO ZONAS VERDES ANTIGUA ESTACIÓN ALMERIA Y C/ UBEDA	98.013,25	39.205,30	29.403,98	9.801,32	35.028,77

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
LOPERA	196.106,23	78.442,49	58.831,88	19.610,61	0,00
PASOS ELEVADOS Y BACHEOS ADOQUIN	45.828,14	18.331,26	13.748,45	4.582,81	0,00
TRAVESIA DE LOPERA	75.162,86	30.065,14	22.548,86	7.516,28	0,00
3ª FASE AMPLIACIÓN DEL POLIGONO INDUSTRIAL	75.115,23	30.046,09	22.534,57	7.511,52	0,00
LUPIÓN	49.037,29	19.614,92	14.711,19	4.903,73	0,00
INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES EN LUPIÓN Y GUADALIMAR	49.037,29	19.614,92	14.711,19	4.903,73	0,00
MARMOLEJO	263.695,01	105.478,00	79.108,50	26.369,50	0,00
AMPLIACIÓN SUELO URBANO INDUSTRIAL EN POLÍGONO "LAS CALAÑAS".	263.695,01	105.478,00	79.108,50	26.369,50	0,00
MARTOS	220.410,23	88.164,09	66.123,08	22.041,01	0,00
MEJORA DE VIALES EN LA PEDANIA DE MONTE LOPE ALVAREZ.	121.225,62	48.490,25	36.367,69	12.122,56	0,00
P. G. E. CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES EN MONTE LOPE ALVAREZ.	55.102,56	22.041,02	16.530,77	5.510,25	0,00
2ª FASE CONSTRUCCIÓN DE ZONA DEPORTIVA Y OCIO EN LA PEDANIA DE LAS CASILLAS DE M	44.082,05	17.632,82	13.224,62	4.408,20	0,00
MONTIZÓN	89.001,21	35.600,48	26.700,36	8.900,12	629,54
ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS A CAMPO DE FUTBOL EN ALDEAHERMOSA	44.500,61	17.800,24	13.350,18	4.450,06	314,77
ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS A VENTA DE LOS SANTOS	44.500,60	17.800,24	13.350,18	4.450,06	314,77
NAVAS DE SAN JUAN	164.409,84	65.350,23	49.012,67	16.337,56	0,00
1ª FASE CENTRO DE DESARROLLO SOCIOCULTURAL Y ARTISTICOS.SEGUNDA FASE	52.728,31	21.090,32	15.817,74	5.272,58	0,00
1ª FASE URBANIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL	111.681,53	44.259,91	33.194,93	11.064,98	0,00
ORCERA	74.304,13	29.721,65	22.291,24	7.430,41	0,00
CENTRO DE ESTANCIA DIURNA PARA MAYORES	20.777,20	8.310,88	6.233,16	2.077,72	0,00
MURO DE CONTENCION Y PAVIMENTACIÓN EN ACCESO A LA RESIDENCIA DE ANCIANOS	7.702,40	3.080,96	2.310,72	770,24	0,00
PAVIMENTACIÓN C/CARIDAD	8.378,58	3.351,43	2.513,57	837,86	0,00
PAVIMENTACIÓN C/LAS CHARCAS	11.828,57	4.731,43	3.548,57	1.182,86	0,00
RED DE AGUA POTABLE A VALDEMARIN DE ABAJO (LOS PASCUALES)	6.810,23	2.724,09	2.043,07	681,02	0,00
RED DE AGUA POTABLE ZONA DE LA ASOMADILLA	14.096,81	5.638,73	4.229,05	1.409,68	0,00
URBANIZACIÓN EN LA PLAZA DE LA ASOMADILLA, PEÑASCO	4.710,34	1.884,13	1.413,10	471,03	0,00
PEAL DE BECERRO	137.544,81	55.017,92	41.263,44	13.754,48	58.689,61
ORDENACIÓN DE ESPACIOS LIBRES EN EL POLIGONO INDUSTRIAL LOS PROPIOS	39.481,50	15.792,60	11.844,45	3.948,15	20.578,05
URBANIZACIÓN C/ VARGAS LLOSA Y BACHEO HORMIGÓN EN VARIOS VIALES.	42.789,21	17.115,68	12.836,76	4.278,92	21.239,96

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
1ª FASE CONSTRUCCIÓN DE CORRALES Y ANEXOS EN PLAZA DE TOROS	55.274,10	22.109,64	16.582,23	5.527,41	16.871,60
QUESADA	223.691,24	89.476,50	67.107,37	22.369,13	0,00
ACONDICIONAMIENTO ACCESOS AL COLEGIO PÚBLICO E IGLESIA EN ALDEA DE COLLEJARES	31.965,66	12.786,27	9.589,70	3.196,57	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CALLES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	37.436,66	14.974,67	11.231,00	3.743,67	0,00
PAVIMENTACIONES EN EL CASCO URBANO	53.906,73	21.562,69	16.172,02	5.390,67	0,00
1ª FASE ADECUACIÓN DE TERRENOS PARA PISTA POLIDEPORTIVA	34.487,31	13.794,92	10.346,19	3.448,73	0,00
3ª FASE GUARDERIA INFANTIL EN AVDA. DE QUESADA POR LA PAZ Y LA DEMOCRACIA	65.894,88	26.357,95	19.768,46	6.589,49	0,00
SANTA ELENA	18.000,00	7.200,00	5.400,00	1.800,00	1.800,00
2ª FASE "NUEVO CT, BUCLE SUBTERRANEO DE MT Y DISTRIBUCIÓN EN BT EN POLIGONO INDU	18.000,00	7.200,00	5.400,00	1.800,00	1.800,00
SANTIAGO-PONTONES	217.681,17	87.072,47	65.304,36	21.768,11	0,00
EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS SINGULARES DEL MUNICIPIO	65.858,74	26.343,50	19.757,63	6.585,87	0,00
MEJORA ACCESOS A ALDEAS	37.497,94	14.999,17	11.249,38	3.749,79	0,00
PAVIMENTACIONES EN VARIAS CALLES	114.324,49	45.729,80	34.297,35	11.432,45	0,00
SILES	58.487,82	23.395,13	17.546,35	5.848,78	0,00
CERRAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE FINCA AGROPECUARIA	37.452,40	14.980,96	11.235,72	3.745,24	0,00
CREACIÓN DE TRES ALJIBES PARA ABASTECIMIENTO AGRICOLA	12.020,24	4.808,10	3.606,08	1.202,02	0,00
MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE JARDINES	9.015,18	3.606,07	2.704,55	901,52	0,00
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	12.792,87	5.117,15	3.837,86	1.279,29	224,84
1ª FASE ADECUACIÓN TORREON ARABE PARA MUSEO Y CENTRO INTERPRETACIÓN HISTORIA DE	12.792,87	5.117,15	3.837,86	1.279,29	224,84
TORRES	46.099,71	18.439,88	13.829,91	4.609,97	0,00
ADECUACIÓN PARA ALOJAMIENTOS RURALES EN C/ ESTEBAN RAMÍREZ MARTÍNEZ	34.924,51	14.055,45	10.541,59	3.513,86	0,00
PAVIMENTACIÓN C/ SAN MARCOS	11.175,20	4.384,43	3.288,32	1.096,11	0,00
VILLACARRILLO	340.433,84	136.173,54	102.130,16	34.043,38	102.441,92
DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS A C/SIN NOMBRE DE LA CALERUELA	24.255,92	9.702,37	7.276,78	2.425,59	7.298,98
DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS A DIVERSAS CALLES (C/ GUADALQUIVIR, CÓRDOBA,	148.817,62	59.527,05	44.645,29	14.881,76	44.781,58
DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS A DIVERSAS CALLES DE AGRUPACIÓN DE MOGÓN.	31.915,66	12.766,27	9.574,70	3.191,57	9.603,92

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PROYECTO DE ZONA DE RECREO Y OCIO "CAPAGRANA" EN VILLACARRILLO	33.192,30	13.276,92	9.957,69	3.319,23	9.988,09
TERMINACIÓN DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE LA CALERUELA.	7.157,62	2.863,05	2.147,29	715,76	2.153,83
1ª FASE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO PARA FORMACIÓN Y OCIO PARA JOVENES EN ARROTURAS.	23.830,93	9.532,37	7.149,28	2.383,09	7.171,11
3ª FASE DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS EN URBANIZACIÓN ARROYO DE MOGÓN	50.336,18	20.134,47	15.100,85	5.033,62	15.146,95
4ª FASE CONSTRUCCIÓN DE GUARDERIA EN MOGÓN	20.927,61	8.371,04	6.278,28	2.092,76	6.297,45
VILLANUEVA DE LA REINA	100.659,66	40.263,86	30.197,90	10.065,96	0,01
ADECUACIÓN DE EDIFICIO A CASA RURAL EN LA QUINTERIA	27.212,36	10.884,94	8.163,71	2.721,23	0,00
CONSTRUCCIÓN DE DESPACHO EN PRIMARIA	4.665,11	1.866,05	1.399,54	466,51	0,00
CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE PEATONES EN CTRA. LA REDONDA.	9.737,48	3.894,99	2.921,24	973,75	0,00
CONSTRUCCIÓN DE PORCHE EXTERIOR EN RESIDENCIA	4.294,99	1.717,99	1.288,49	429,50	0,00
CONTINUACIÓN ADECUACIÓN DE CALLE FRENTE A PABELLON	5.089,86	2.035,95	1.526,96	508,99	0,00
CONTINUACIÓN URBANIZACIÓN POLIGONO INDUSTRIAL EL CALVARIO	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
CUBRICIÓN DE SALA DE MAQUINAS EN I.E.S.	1.992,00	796,79	597,59	199,20	0,01
REPARACIÓN DE ACERADOS EN CTRA. LA REDONDA.	3.270,94	1.308,38	981,29	327,09	0,00
REPARACIÓN DE CAMINO "ANGULO"	4.396,92	1.758,77	1.319,08	439,69	0,00
Total provincia JAÉN	4.989.728,50	1.982.091,83	1.486.569,01	495.522,82	224.022,20

RESOLUCION de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Consumo, por la que se hace público el Convenio de Colaboración suscrito con la Universidad de Granada mediante el cual se concede una subvención específica para la impartición del curso de Experto Universitario en Consumo, durante el curso académico 2004-2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Consumo acuerda hacer público el Convenio de Colaboración suscrito el día 15 de diciembre de 2004 entre la Consejería de Gobernación y la Universidad de Granada, mediante el cual se concede subvención excepcional por importe de 34.650 euros a la Universidad de Granada a efectos de financiar la impartición del curso de Experto Universitario en Consumo durante el curso académico 2004-2005.

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Sevilla, 31 de enero de 2005.- La Directora General, Isabel M.^a Cumbre Guil.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 17/2005, de 25 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Macael (Almería), de una parcela sita en el Paraje Cerro del don Diablo de la localidad de Olula del Río, y se adscribe a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Por el Ayuntamiento de Macael (Almería) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela limítrofe al término de Olula del Río, en el Paraje del don Diablo o de los Coloraos, con destino al Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra.

Por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá desarrollar la investigación de la industria de la piedra y el asentamiento de las pequeñas empresas de la zona.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 25 de enero de 2005,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Macael (Almería) de la siguiente finca:

Parcela en término municipal de Olula del Río, al sitio del Cerro del don Diablo, con cabida de 2.505 m². Linda: Norte, hermanos Rubio Ortiz; Sur, antigua carretera a Tahal; Este, camino; y, Oeste, Pedro Cruz Marín.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena, a favor del Ayuntamiento de Macael, al folio 201 del tomo 1.169, libro 89, finca núm. 8.394.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 25 de enero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 13 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Montoro (Córdoba). (PP. 303/2005).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,70 euros
Billete pensionista	0,55 euros
Billete ordinario «Huertos familiares»	1,15 euros
Billete pensionista «Huertos familiares»	0,85 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de enero de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la concesión de Ayudas para facilitar el Retorno de Investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía, reguladas por la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Resolución de 1 de diciembre de 2004 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, al amparo de la Orden de 3 de marzo de 2004 de la Consejería de Educación y Ciencia, como órgano que tenía atribuidas las competencias en materia de Universidades e Investigación, actualmente ejercidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se convocan ayudas para facilitar el retorno de investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía para el año 2004, que a continuación se indican:

Aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio 2004:
0.1.13.00.01.00.44105.54G.2;
0.1.13.00.01.00.4430.54G.2;
0.1.13.00.48302.54G.8.

Ejercicio futuro, 2005:
3301.13.00.01.00.44105.54G.8.2005;
3.1.13.00.01.00.4430.54G.8.2005.;
3.1.13.00.01.00.48302.54G.3.2005.

Ejercicio futuro, 2006:
3.1.13.00.01.00.44105.54G.9.2006;
3.1.13.00.01.00.4430.54G.9.2006;
3.1.13.00.01.00.48302.54G.4.2006.

Expediente: Ayudas para el retorno.

Objeto: Ayudas a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía integrados en el Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología, para fomentar la contratación laboral de Investigadores/as que hayan realizado su formación post-doctoral en Centros fuera de Andalucía, para la realización de proyectos específicos de investigación.

ANEXO QUE SE CITA

Beneficiario	Denominación	Importe €
Universidad de Almería	Ayudas al Retorno de Investigadores	117.363
Universidad de Cádiz	Ayudas al Retorno de Investigadores	352.089
Consejo Superior de Inv. Científicas	Ayudas al Retorno de Investigadores	704.178
Universidad de Córdoba	Ayudas al Retorno de Investigadores	234.726
Fundación Hospital Carlos Haya	Ayudas al Retorno de Investigadores	117.363
Fundación Hospital Puerta del Mar	Ayudas al Retorno de Investigadores	117.363
Universidad de Granada	Ayudas al Retorno de Investigadores	1.056.267
Universidad de Málaga	Ayudas al Retorno de Investigadores	704.178
Universidad Pablo de Olavide	Ayudas al Retorno de Investigadores	234.726
Universidad de Sevilla	Ayudas al Retorno de Investigadores	704.178

Sevilla, 25 de enero de 2005.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, P.D. (Orden de 3.3.2004), José Domínguez Abascal.

RESOLUCION de 31 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de 28 de enero del Servicio de Industria, Energía y Minas, por el que se delega la competencia para la expedición de copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), señala en su artículo 22.2 que la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las Jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Razones técnicas y organizativas del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial hacen necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (BOJA núm. 60, de 29 de julio).

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 28 de enero de 2005, del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial en virtud del cual se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que se cita, cuyo texto figura Anexo a la presente Resolución.

Huelva, 31 de enero de 2005.- La Delegada, Ana María Barbeito Carrasco.

Acuerdo de 28 de enero de 2005, del Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Huelva, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, viene a determinar en su artículo 21 los supuestos que comprenderán las copias de documentos en el ámbito de actuación de la Administración de la Junta de Andalucía, señalando el punto 2.º de este artículo el siguiente supuesto: «Las copias autenticadas de documentos privados y públicos, mediante el cotejo con el original y en las que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión».

En este sentido, el artículo 22.2 del ya referido Decreto 204/1995, de 29 de agosto, señala que «la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las Jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendada las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original...».

De acuerdo con lo anterior, basado en razones técnicas y organizativas este Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Huelva, y dentro del ámbito de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (BOJA núm. 60, de 29 de julio).

ACUERDA

Primero. Delegar la competencia de la expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos obrantes en los expedientes tramitados y/o custodiados por este Servicio, mediante el cotejo con el original y en las que se estampará, si fuere procedente, la correspondiente diligencia de compulsión, en los/as funcionarios que desempeñan los puestos que seguidamente se citan:

- Código 8531310. Unidad de Registro Industrial.
- Código 3122510. Unidad de Instalaciones Industriales.
- Código 3122210. Unidad de Instalaciones Energéticas.
- Código 3122310. Unidad de Pozos e Instalaciones.

Segundo. Instar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en su modificación dado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud del presente Acuerdo de delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, conforme previene el artículo 13.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Huelva, 28 de enero de 2005. El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Tomás Fernández Nuviala.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en el Area de Industria, Energía y Minas, durante el año 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10.4 de la Orden de 21 de enero de 2000, reguladora de subvenciones para la cogeneración y distribución de energía eléctrica, en el art. 10.5 de la Orden de 25 de febrero de 2000, de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria, en el art. 12.4 de la Orden de 22 de junio de 2001, reguladora de subvenciones a las inversiones en mejora de la eficiencia energética y aprovechamiento centralizado de energías renovables, en el art. 11.6 de la Orden de 31 de julio de 2003, por la que se regula la concesión de subvenciones para actuaciones en materia energética a Entidades Locales; y en el art. 13.7 de la Orden de 18 de abril de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las Pymes de la industria minera, se hace pública la concesión subvenciones a las empresas y por los importes que a continuación se indican, incluidas a todas ellas en los programas presupuestarios 72 A 73A y 74A:

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA COGENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MEDIO RURAL. Orden de 21-1-00.

<u>EMPRESA</u>	<u>SUBVENCION(EUROS)</u>
ELECTRA LA LOMA, S.L.	10.024,80
ELECTRA SAN CRISTÓBAL, S.L.	13.295,80

PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y CALIDAD INDUSTRIAL. Orden de 25/2/00.

<u>EMPRESA</u>	<u>SUBVENCION(EUROS)</u>
AEROEPOXY COMPOSITES ANDALUCIA, S.L.	7.759,50
AISLAMIENTOS PELAEZ, S.L.	4.523,76
ANDEL, S.A.	4.438,20
ANDRÉS MORENO SANCHEZ	8.050,98
CERAMICA LA UNION, S.L.	2.437,40
CLIELSA, S.C.A.	5.469,23
CRISTAL CIFUENTES, S.L.	18.401,07
EDUARDO JESÚS DURO COLLADO (A.G. ARTES GRAFICAS)	5.319,15
FABRICACIÓN DE SERIES PARA AUTOMOCIÓN, S.A.	14.900,45
FRIO INDUSTRIAL GARCIA JAEN, S.L.	5.469,23
FYSECO, S.A.	6.609,37
GESTAMP LINARES, S.A.	14.302,20
GRAFICAS FRANCISCO DEL MORAL, S.A.	2.018,33
GRISAMA, S.L.	7.752,03
INDUSTRIAS QUÍMICAS CARPO, S.L.	4.072,43
INSTALACIONES HERNANDEZ, S.A.	5.469,23
MAGOFER ASCENSORES, S.L.	6.597,50
MANUEL PEREZ NAVIO	5.469,23
MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS, S.L.	6.944,00
REFRIGERACIÓN ALCALAINA REAL, S.I.J.	5.469,23
ROYMED INSTALACIONES, S.L.	9.423,76
TALLERES MECACONTROL, S.L.	1.659,07
TORRES FRIO INDUSTRIAL, S.C.A	5.469,23

PROGRAMA DE AYUDAS PARA INVERSIONES EN MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y APROVECHAMIENTO CENTRALIZADO DE ENERGIAS RENOVABLES. Orden de 22-6-01.

<u>EMPRESA</u>	<u>SUBVENCION(EUROS)</u>
CERÁMICA MALPESA, S.A.	134.928,00
AZUCARERAS REUNIDAS DE JAEN	136.704,00
MENGIBAR, S.A.	13.128,00

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES EN MATERIA ENERGÉTICA A ENTIDADES LOCALES, EMPRESAS PÚBLICAS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO. Orden de 31-07-2003.

<u>EMPRESA</u>	<u>SUBVENCION(EUROS)</u>
AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	266.112,00
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	266.112,00
AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR	266.112,00
AYUNTAMIENTO DE HUELMA	88.704,00
AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	266.112,00
AYUNTAMIENTO DE JIMENA	266.112,00
AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	177.408,00
AYUNTAMIENTO SANTO TOME	266.112,00
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE SANTO TOMÉ	266.112,00
AYUNTAMIENTO DE TORRES	266.112,00
AYUNTAMIENTO DE UBEDA	165.596,96

AYUDAS A FAVOR DE LAS PYMES MINERAS. Orden de 18-4-01.

<u>EMPRESA</u>	<u>SUBVENCION(EUROS)</u>
JUAN LOPEZ ARIAS	56.053,53
OFITA CARMONA, S.A.	8.242,27
ARIDOS SANTO NICASIO, S.L.U.	112.990,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 8 de febrero de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 5 de noviembre de 2004, alcanzado ante el SERCLA en el conflicto planteado en la empresa SERMICRO, S.A.

Visto el acuerdo adoptado en el curso del procedimiento de conciliación-mediación de la empresa SERMICRO, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 en relación con el 90, apartados 2 y 3, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Competencias en materia de Trabajo y Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del acuerdo del SERCLA en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a las partes.

Segundo. Remitir un ejemplar de ambos documentos al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de ambos textos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

Núm. Expediente 41/2004/156.
8.11.2004.

ACTA DE FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A LA CONVOCATORIA DE HUELGA ANTE LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION

En Sevilla a 5 de noviembre de 2004, en el conflicto número 41/2004/156, promovido por don Roberto Carmona Soto, DNI 28.389.098, en su calidad de Secretario General de la Federación Minerometalúrgica de CC.OO. de Andalucía frente a la empresa SERMICRO, se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

ANTECEDENTES

Con fecha 2.11.2004 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mencionadas citaciones.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen: Por la parte promotora: Don José del Río Caballero, DNI 28.260.021, en representación del Sindicato CC.OO.

En representación de la parte frente a la que se interpone el conflicto: Don Pedro García Román, DNI 28.467.491, y don Guillermo García Soria, DNI 06.519.789, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Antonio Luis Reina de fecha 25.3.2003 con el número 823 de su protocolo, que exhibe y retira.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación: Aplicación Convenio Colectivo de Siderometal y conseguir acuerdo sobre equiparación salarial, jornada laboral, Ley de Prevención de Riesgos Laborales...

Se hace constar que el presente acto comienza a las 11,30 horas, finalizando a las 12,30 horas.

Finalización del procedimiento: Con avenencia, al haber alcanzado las partes el siguiente acuerdo:

1. Liquidar a 31 de diciembre de 2004 las pagas y las percepciones económicas del presente año correspondientes al convenio de comercio de metal, siendo a 1 de enero de 2005 las correspondientes al convenio de siderometal.

2. La equiparación en materia salarial a las tablas del Convenio de la Industria Siderometalúrgica de iniciaría en el mes de enero de 2005, culminando de forma definitiva en el mes de julio de 2005, con los siguientes plazos:

- 1 de enero de 2005 el 50% de la diferencia entre cada uno de los convenios.

- 1 de julio de 2005 el resto hasta el 100% de la diferencia.

3. La jornada laboral sería:

- Año 2005 se reduciría la actual un 50% de la diferencia.
- Año 2006 jornada del convenio del siderometal.

4. Contenido normativo se aplicará a partir del 1 enero de 2005 excepto en aquellas materias objeto de este acuerdo.

5. Dietas y kilometraje: En materia de dietas y kilometraje se mantendrá la situación actual de gastos a justificar.

6. Se garantizará, en todo caso las percepciones que se vienen obteniendo en cómputo global a cada uno de los trabajadores siendo absorbible cualquier complemento existente en la actualidad.

7. Ambas partes se comprometen a tratar sobre la clasificación profesional y sobre los servicios fuera de horario.

8. A fecha 16 de noviembre del 2004 se constituirá el comité de seguridad y salud en Sevilla y se designará los delegados de prevención en las provincias.

9. Este acuerdo es válido para Andalucía y Extremadura.

Los trabajadores desconvocan la huelga prevista para los próximos días 9 y 16 de noviembre.

RESOLUCION de 28 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.13.31.16.23.785.00.32D.5 y 3.1.13.31.16.23.785.00.32D.0.2005 del ejercicio presupuestario del año 2004, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional a los siguientes beneficiarios.

Expediente: 23-2004/J.34.R.2.
Beneficiario: Ateprohogar, S.L.
Subvención: 7.479,00.

Expediente: 23-2004/J.40.R.2.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Puerta de Segura.
Subvención: 18.762,00.

Expediente: 23-2004/J.43.R.1.
Beneficiario: Juan Ignacio Quero Molina y dos más, C.B.
Subvención: 13.847,63.

Expediente: 23-2004/J.48.R.1.
Beneficiario: Federación Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía.
Subvención: 30.580,80.

Expediente: 23-2004/J.54.R.1.
Beneficiario: Fausta Noguera García.
Subvención: 8.100,00.

Expediente: 23-2004/J.117.R.1.
Beneficiario: Asociación de Mujeres Empresarias Jiennenses.
Subvención: 20.529,46.

Expediente: 23-2004/J.123.R.1.
Beneficiario: Gestión del Mundo Rural, S.L.
Subvención: 22.309,44.

Expediente: 23-2004/J.169.R.1.
Beneficiario: Apromsi.
Subvención: 56.273,25.

Expediente: 23-2004/J.182.R.2.
Beneficiario: Ayuntamiento de Campillo de Arenas.
Subvención: 15.150,24.

Expediente: 23-2004/J.190.R.1.
Beneficiario: Ayuntamiento de Iznatoraf.
Subvención: 9.053,78.

Expediente: 23-2004/J.213.R.2.
Beneficiario: María Astasio Torres.
Subvención: 14.300,82.

Expediente: 23-2004/J.215.R.1.
Beneficiario: Asociación Jiennense de Empresarios de Formación Académico.
Subvención: 20.428,21.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 28 de enero de 2005.- El Director, David Avilés Pascual.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 18 de febrero de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Facultativos Especialistas de Área adscritos al Servicio de Anestesiología del Hospital Virgen de las Nieves, de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el personal facultativo especialista del Servicio de Anestesia del Hospital Virgen de las Nieves, de Granada ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar al personal facultativo adscrito al mismo desde las 00,00 horas del día 21 de febrero de 2005 y con carácter indefinido.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal facultativo especialista del Servicio de Anestesia del Hospital Virgen de las Nieves, de Granada, prestan un servicio esencial para la comunidad, en cuanto este afecta a servicios sanitarios, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad del personal facultativo especialista del Servicio de Anestesia del Hospital Virgen de las Nieves, de Granada, desde las 00,00 horas del día 21 de febrero y con carácter indefinido, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud,

se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

1. Para las intervenciones quirúrgicas urgentes, unidades de reanimación postanestésica, actividad obstétrica, ginecológica y pediátrica urgente, partos, abortos y cesáreas, la anestesia epidural, la atención de la actividad de trasplantes, áreas de apoyo a actividades urgentes de diagnóstico y tratamiento tales como la Branquiterapia, la Hemodinámica, el TAC, la RCPE, la unidad arritmias a la unidad de radiología vascular e intervencionista, y, por extensión, aquéllas que aborden patología de carácter urgente o crítica el 100%.

Se trata de mantener el 100% del funcionamiento previsto de los servicios de estas unidades por ser unidades que atienden patologías de carácter urgente o crítica, o por referirse a pacientes de especial fragilidad.

2. Garantizar las intervenciones que por presentar prioridad clínica no admitan demora por la magnitud y trascendencia del proceso o la fragilidad del paciente, tales como cirugía pediátrica, cirugía cardíaca, neurocirugía, cirugía torácica, fístulas AV, procesos traumatológicos y de cirugía plástica y reparadora altamente invalidantes, procesos oncológicos de todas las especialidades quirúrgicas y, por extensión, aquellos procesos que puedan suponer riesgo para la integridad física y moral de los pacientes, así como las intervenciones quirúrgicas ya programadas.

2.1. En la programación de quirófanos es esencial la prioridad clínica que presentan los pacientes. Esta prioridad se establece, de acuerdo con el Decreto 209/2001, de garantía de plazo de respuesta quirúrgica, con los criterios de riesgo vital, riesgo para la integridad física, incapacidad funcional, posibilidad de secuelas o patologías espacialmente penosas o dolorosas. Estos requisitos son los que motivan la inclusión en el registro oficial creado por este Decreto y su grado de priorización.

2.2. La práctica demuestra que un solo anestesta de huelga, puede determinar la suspensión de la programación ordinaria de un quirófano, en un turno laboral normal quedando afectados varios pacientes programados con sus estudios preoperatorios ya realizados y la correspondiente prepa-

ración previa al quirófano (restricciones dietéticas en las horas previas, medicación preanestésica, depilación, etc.). Las suspensiones indiscriminadas de quirófano pueden afectar al pronóstico vital o a la integridad física y moral del enfermo.

2.3. Teniendo en cuenta los argumentos anteriores, lo sucedido en convocatorias anteriores, con intervenciones suspendidas debido a las características de la convocatoria, a su carácter indefinido y el riesgo para la vida o la integridad física y moral de los pacientes, el 100% de estas intervenciones quirúrgicas deben mantenerse. De no ser así, entre los pacientes que dejarían de ser intervenidos por esta convocatoria, algunos estarían en las situaciones descritas en la disposición adicional quinta del Decreto 209/2001, y por lo tanto en situación de riesgo para la integridad física y moral, se establece un 100%.

2.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en el punto 2, en su conjunto, en un 100%.

3. Debe garantizarse la evaluación preanestésica en consulta de los pacientes afectados en el punto 2, dado que sin la misma no sería posible la realización de la actividad quirúrgica. Para ello se propone fijar los servicios mínimos en un 50%.

4. Para el Área de Cirugía Mayor Ambulatoria el 20%.

5. En la Unidad del Dolor se mantendrá un 66%.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez de la Frontera el ejercicio de la competencia para suscribir un convenio interadministrativo de colaboración con el Consorcio Zona Franca de Cádiz para la guarda y custodia de fondos de documentación administrativa y de historias clínicas.

Inherente a la prestación de asistencia sanitaria en sus centros, es función del Servicio Andaluz de Salud la constitución de archivos de documentación administrativa y de historias clínicas, y la conservación de esa documentación en condiciones que garanticen su correcto mantenimiento y seguridad.

En la actualidad parte de la documentación del Hospital de Jerez de la Frontera se encuentra custodiada en dependencias del Consorcio Zona Franca de Cádiz, según convenio de colaboración suscrito entre ambas partes.

Dada la limitación de espacio en las dependencias del Hospital, se hace necesario suscribir un nuevo convenio de carácter interadministrativo con el citado Consorcio para la guarda y custodia de fondos de documentación administrativa e historias clínicas del Hospital.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades de representación legal del Organismo del artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

RESUELVO

Delegar en la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez de la Frontera el ejercicio de la competencia para suscribir un convenio interadministrativo de colaboración con el Consorcio Zona Franca de Cádiz para la guarda y custodia de fondos de documentación administrativa e historias clínicas del Hospital.

La presente Resolución producirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 27 de enero de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Preescolar «4 Estaciones» de Cantillana (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María José Maqueda Pérez y doña Inmaculada Hidalgo Palomo, en su calidad de titulares del centro docente privado «4 Estaciones», con domicilio en C/ Veredas, núm. 22, bajo, de Cantillana (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de Educación Preescolar.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «4 Estaciones», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: 4 Estaciones.

Código de centro: 41008261.

Domicilio: C/ Veredas, núm. 22, bajo.

Localidad: Cantillana.

Municipio: Cantillana.

Provincia: Sevilla.

Titular: Doña María José Maqueda Pérez y doña Inmaculada Hidalgo Palomo.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Preescolar para 37 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la educación infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de enero de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 31 de enero de 2005, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados «Pedro Poveda» de Jaén.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Lucrecia Pareja Luque como representante de la Asociación Cultural Pedro Poveda, titular de los centros docentes privados «Pedro Poveda», con domicilio en Calle Josefa Segovia, núm. 6, de Jaén, solicitando cambio de titularidad de los mismos cuyas enseñanzas fueron autorizadas por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 10 de diciembre de 1996 (BOJA de 28 de enero de 1997), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que por la citada Orden de 10 de diciembre de 1996, los centros con código 23002024 tienen autorización para impartir: a) Educación Infantil: 4 unidades (aumentadas a 6 mediante Orden de 23 de marzo de 2004);

b) Educación Primaria: 12 unidades; c) Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades.

Funcionan en régimen de concierto educativo durante el curso 2004/05 doce unidades de Educación Primaria, una unidad de Educación Básica Especial y ocho unidades de Educación Secundaria Obligatoria (cuatro de primer ciclo y cuatro de segundo ciclo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los referidos centros, a favor de la entidad «Asociación Cultural Pedro Poveda».

Resultando que la entidad «Asociación Cultural Pedro Poveda», mediante escritura de cesión de titularidad otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, don Carlos Cañete Barrios, con el número 2916 de su protocolo, fechada en Jaén, a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro, cede la titularidad de los mencionados centros a la «Institución Teresiana Asociación Civil (ITAC)», inscrita en el Registro de Asociaciones de la Dirección General de Política Interior con el número 2019, quedando representada, ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por doña María del Carmen Mora Mérida.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE del 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados «Pedro Poveda», con código 23002024, de Jaén, que en lo sucesivo la ostentará «Institución Teresiana Asociación Civil (ITAC)», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los mismos puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

a) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Pedro Poveda».

Titular: Institución Teresiana Asociación Civil (ITAC).

Domicilio: C/ Josefa Segovia, 6.

Localidad: Jaén.

Municipio: Jaén.

Provincia: Jaén.
 Código del Centro: 23002024.
 Enseñanzas autorizadas: 6 unidades de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

b) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
 Denominación específica: «Pedro Poveda».
 Titular: Institución Teresiana Asociación Civil (ITAC).
 Domicilio: C/ Josefa Segovia, 6.
 Localidad: Jaén.
 Municipio: Jaén.
 Provincia: Jaén.
 Código del Centro: 23002024.
 Enseñanzas autorizadas: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares.

c) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria Obligatoria.
 Denominación específica: «Pedro Poveda».
 Titular: Institución Teresiana Asociación Civil (ITAC).
 Domicilio: C/ Josefa Segovia, 6.
 Localidad: Jaén.
 Municipio: Jaén.
 Provincia: Jaén.
 Código del Centro: 23002024.
 Enseñanzas autorizadas: 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 240 puestos escolares.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
 Consejera de Educación

RESOLUCION de 4 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 414/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, se ha interpuesto por don Mariano Jesús Madrid Castro recurso contencioso-administrativo número P.A. 414/2004 contra la resolución de 8 de julio de 2004

de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado por la que se publica la lista definitiva de Licencias por Estudios, convocadas por orden de 9 de diciembre de 2003.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 7 de noviembre de 2005 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de febrero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 576/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª se ha interpuesto por doña Rosario Sabalete Moral recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 576/2003 contra la resolución de 8.7.2003, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 19 de marzo de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 10 de mayo de 2005 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de febrero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 410/2004 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. 410/2004 Sección 3.ª contra el Decreto 431/04, de 15 de junio, por el que se regula la selección, formación inicial y nombramiento de los Directores y Directoras de los Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación y contra la Orden de 18 de junio de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de selección de los Directores y Directoras de los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de febrero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00. 01 11 44101 31D 0

Beneficiario: Universidad de Cádiz.

Localidad: Cádiz.

Modalidad: Programa Alojamiento de Alumnos con Personas Mayores.

Cuantía subvencionada: 18.000 €.

Cádiz, 29 de diciembre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Navas de San Juan» tramo 3.º, en el término municipal de Vilches (Jaén) (V.P. 315/01).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Navas de San Juan», tramo tercero, que va desde su entronque con el Cordel de Santa Elena, hasta el Barrio de la Estación (núcleo urbano de Vilches) en toda su longitud, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias del término municipal de Vilches, provincia de Jaén, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 31 de mayo de 1955, publicada en el BOE de 25 de junio de 1955.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 1 de junio de 2001, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 12 de junio de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 94, de 25 de abril de 2002, no habiéndose recogido en el Acta de Apeo ninguna alegación.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 88, de fecha 16 de abril de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado las siguientes alegaciones:

- Doña Margarita, don Diego y don Juan López Moreno, y doña Isabel Lorite López, alegan que:

1. Se oponen al trazado propuesto al indicar que por este no ha discurrido ni discurre tránsito ganadero alguno.
2. El trazado propuesto afecta a fincas de su propiedad debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad.
3. Los terrenos en cuestión deben considerarse como sobrantes, y han sido adquiridos mediante su ocupación quieta y pacífica.

- Bartolomé Carrascosa Simón alega que es legítimo propietario de la porción de terreno que se pretende deslindar, la cual fue adquirida por documento público debidamente inscrito.

Las cuestiones planteadas por los citados en la relación anterior serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 18 de mayo de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de las Navas de San Juan», tramo 3.º, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 31 de mayo de 1955, debiendo por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, se informa lo siguiente:

- A lo alegado por doña Margarita, don Juan y don Diego López Moreno, y doña Isabel Lorite López se informa que:

1. El hecho de que la vía pecuaria no sea muy transitada en la actualidad, no le hace perder su carácter de dominio público de la Comunidad Autónoma, el cual se establece en el artículo 2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo. En esta misma Ley, se entiende por vías pecuarias las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discuriendo tradicionalmente el tránsito ganadero, pero también podrán ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios, en términos acordes con su naturaleza y fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural. En este mismo sentido la Exposición de Motivos del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Regla-

mento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las vías pecuarias constituyen testimonios físicos de un modo de utilización y aprovechamiento del territorio y de un desarrollo económico que, en buena parte, ha perdido su vigencia. En la actualidad, la tradicional vocación de desplazamiento del ganado, se ha visto disminuida por la incorporación de modernas técnicas de aprovechamiento y medios de comunicación, así como por la propia evolución del sistema económico. En este contexto, y al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, las vías pecuarias han sido dotadas de un contenido funcional y de una dimensión de utilidad pública, de modo que, pueden desempeñar un importante papel de diversidad paisajística, contribuir a mejorar la gestión y conservación de los espacios naturales, fomentar la biodiversidad al posibilitar el intercambio genético de las especies vegetales y animales, incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural. En conclusión, con el procedimiento de Deslinde que nos ocupa, se recupera y revaloriza un patrimonio público que está llamado a tener un papel protagonista en el incremento de la calidad de vida, por su valor para la ordenación del territorio y para el medio ambiente, así como para la satisfacción de necesidades sociales actualmente demandadas en nuestra Comunidad Autónoma.

2. En cuanto a los efectos del deslinde y a las situaciones posesorias existentes, el art 8.3 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, establece que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones en el Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

De este precepto se desprende que el Registro no opera frente al deslinde, y por tanto, no juegan los principios de legitimación y de fe pública registral, y sobre todo, el que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte de una finca registral, no constituye título para la prescripción adquisitiva respecto de esa porción de terreno. Admitir lo contrario sería como hacer prevalecer lo que del Registro resulta frente a la naturaleza demanial del bien, sin olvidar la referencia de González de Poveda en la STS de 6 de febrero de 1998: «el Registro de la Propiedad por sí solo no lleva consigo ni produce una verdadera y auténtica identificación real sobre el terreno, teniendo en cuenta que dicho Registro tiene un simple contenido jurídico, no garantizando en consecuencia la realidad física y concreta situación sobre el terreno de la finca inmatriculada, puesto que tal situación puede o no concordar con la realidad existente».

También es de reseñar que el Derecho Hipotecario asume que puede haber discordancias entre la realidad registral y la extrarregistral y por eso centra sus esfuerzos en proteger la titularidad en un sentido global. La legitimación registral que el art. 38 de la Ley Hipotecaria otorga a favor del titular inscrito, por sí sola nada significa, al ser una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario, ya que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, al basarse en simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc. relativos a la finca, que consecuentemente caen fuera de la garantía de fe pública (SSTS de 27.5.1994 y 22.6.1995).

La STS de 5 de enero de 1999 establece que «El principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico

base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.»

Por otra parte, mantener que el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y por tanto gozan de las características definidoras del art. 132 de la Constitución Española; dada su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción en el Registro resulta superflua.

3. Si bien es cierto que la Orden de clasificación proponía la reducción de la vía pecuaria, por considerar que los terrenos sobrantes no eran necesarios para el tránsito ganadero, la efectividad de esta propuesta requería la existencia de un acto expreso que no llegó a producirse, por lo que la vía pecuaria conserva la naturaleza de dominio público en la totalidad de la anchura con que fue clasificada, es decir, 75,22 metros, debiendo el deslinde como acto delimitador del dominio público, comprender la totalidad de la anchura y superficie de la vía pecuaria y, por tanto, también las partes declaradas en su día como innecesarias o sobrantes, que igualmente son inalienables, imprescriptibles e inembargables, quedando, fuera del tráfico jurídico privado de los hombres, por lo que la posesión continuada de los mismos no da lugar a prescripción adquisitiva o usucapión. No sin olvidar, que como se expuso en la primera contestación a las alegaciones, la legislación vigente en la materia, dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual. Están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural; de manera que se puede afirmar que los parámetros de innecesariedad tenidos en cuenta cuando se redactó el proyecto de clasificación, no pueden considerarse vigentes en la actualidad.

A lo alegado por don Bartolomé Carrascos Simón nos remitimos a lo anteriormente contestado sobre dicho extremo a los hermanos López Moreno y doña Isabel Lorite López.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén con fecha 29 de diciembre de 2003, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 18 de mayo de 2004.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Navas de San Juan», tramo tercero, que va desde su entronque con el Cordel de Santa Elena, hasta el Barrio de la Estación (núcleo urbano de Vilches) instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.600,82 m.
- Anchura: 75,22 m.

DESCRIPCION

Definición y linderos: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Vilches, provincia de Jaén, de forma alargada, con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 2.600,825 metros, la superficie deslindada de 195.668,7646 m², que en adelante se conocerá como «Cañada Real de las Navas de San Juan», tramo II: Desde su entronque con el «Cordel de Santa Elena», hasta el Barrio de la Estación (Núcleo urbano de Vilches) que linda al:

NORTE: con el entronque del tramo II de la Cañada real de Navas de San Juan con el Cordel de Santa Elena.

ESTE:

Nº colindancia	Titular	Polígono y parcela
46	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS	A-301
4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS	A-301
52	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	C-3217
44	ESTADO	47/3
48	ESTADO	47/2
2	LINARES HERVAS, ANDRES Y PABLO	45/117
6	LINARES HERVAS, ANDRES Y PABLO	45/117
8	LINARES HERVAS ANDRES - LINARES HERVAS, PABLO	47/110
10	NAVARETE RIVAS, JUAN	47/111
12	GONZALEZ SANCHEZ, JUAN	47/113
14	VAZQUIZ LOPEZ, RAIMUNDA	47/114
16	ROMERO MARTINEZ, LUIS	47/115
18	CRUZ GOMEZ, JOAQUINA	47/117
20	LOPEZ MORENO, FRANCISCO	47/127
22	LOPEZ MORENO, FRANCISCO	47/126
24	TRAPERO GIMENO, ANTONIA	47/124
26	HERVAS AVI, ANDRES	47/29
28	RUSTARAZO GARZON, MANUEL	47/28
30	SERRANO GARZON, JUAN FRANCISCO	47/27
32	GONZALEZ RUBIA, PEDRO	47/26
34	LOPEZ MARCOS, PEDRO	47/21
36	PADILLA LARA, PEDRO	47/20
38	LOPEZ MARCOS, LUCIA	47/16
40	GARCIA FERNANDEZ, ANDRES	47/5
42	GARCIA FERNANDEZ, ANDRES	47/4
50	SANCHEZ PADILLA, MANUEL	47/1

SUR: con el casco urbano de Vilches, a la altura del barrio de la Estación.

OESTE:

Nº colindancia	Titular	Polígono y parcela
5	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS	A-301
45	RUIZ PEÑA, JOSE	47/10
25	GONZALEZ AVI, MARIA LUISA	12/3
27	GONZALEZ RUBIA, PEDRO	12/2
29	LOPEZ MARCOS, FRANCISCO	47/131
43	CASA BAN, S.A.	47/6
41	MIRA LOPEZ, JERONIMO	47/135
1	LINARES HERVAS, ANDRES Y PABLO	9/71
3	LINARES HERVAS, PABLO - LINARES HERVAS, ANDRES	9/3
7	GALINDO MENA, FERNANDO	9/75
9	DESCONOCIDO	12/13
11	PASTOR RIDRUEJO, RAFAEL	12/17
13	CARRASCOSA SIMON, BARTOLOME	12/14
15	ORTEGA SERRANO, BENIGNO	12/13
17	LOPEZ FUENTES, DESIDERIO	12/12
19	NAVARETE FERNANDEZ, ANTONIO	12/11
21	FERNANDEZ AVI, JOSEFA MANUELA	12/10
23	GONZALEZ AVI, MARIA LUISA	12/9
31	LOPEZ MORENO, FRANCISCO	47/128
33	CALAVIA TORRES, JOSE	47/129
35	HERVAS AVI, ANDRES	47/130
37	MARTINEZ SERRANO, ALFONSO	47/15
39	MARTINEZ RODRIGUEZ, MATEO	47/12

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 28 DE ENERO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE NAVAS DE SAN JUAN» TRAMO 3.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILCHES (JAEN)

RELACION DE COORDENADS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

HUSO 30

«CAÑADA REAL DE LAS NAVAS DE SAN JUAN»

Nº MOJÓN	X	Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	456218,340	4232334,850
2D	456204,570	4232278,100
2D'	456204,250	4232244,030
3D	456228,540	4232134,960
4D	456228,490	4232032,330
5D	456201,050	4231914,130
6D	456144,220	4231754,500
7D	456080,170	4231616,640
8D	456002,440	4231504,830
9D	455890,980	4231380,660
9D'	455887,580	4231376,600
10D	455796,790	4231259,890
10D'	455793,230	4231254,910
11D	455711,930	4231130,740
11D'	455704,920	4231117,200
12D	455660,520	4231004,920
13D	455605,740	4230889,510
14D	455514,770	4230805,300
15D	455414,320	4230744,560
16D	455296,940	4230668,500
16D'	455279,910	4230653,350
17D	455259,410	4230628,620
18D	455132,350	4230503,370
19D	455039,390	4230411,730
19D'	455025,050	4230392,070
20D	454992,560	4230327,680
20D'	454988,610	4230318,350
21D	454967,210	4230256,400
21D'	454964,850	4230247,960
21D''	454963,450	4230239,260
22D	454960,210	4230206,640

Nº MOJÓN	X	Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
11	456291,850	4232318,900
2I	456277,680	4232260,380
3I	456301,960	4232151,300
3I'	456303,760	4232134,910
4I	456303,710	4232032,290
4I'	456301,760	4232015,320
5I	456274,320	4231897,120
5I'	456271,910	4231888,900
6I	456213,910	4231725,970
7I	456148,380	4231584,940
7I'	456141,930	4231573,700
8I	456064,200	4231461,890
8I'	456058,240	4231454,380
9I	455946,960	4231330,420
10I	455856,170	4231213,710
11I	455774,870	4231089,540
12I	455729,540	4230974,920
13I	455673,690	4230857,250
13I'	455656,830	4230834,300
14I	455665,860	4230750,090
14I'	455553,680	4230740,920
15I	455454,250	4230680,800
16I	455337,850	4230605,380
17I	455314,870	4230577,650
19I	455092,200	4230358,170
20I	455059,720	4230293,780
21I	455038,300	4230231,830
22I	455035,070	4230199,210
23I	455034,810	4230172,470

RESOLUCION de 31 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», tramo primero, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba (V.P. 019/00).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Canchuela», tramo primero, desde el Cortijo Gorgoja hasta el vado de la Canchuela, en el río Guadalquivir, excepto los subtramos que discurren en el término municipal de Carcabuey (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 23 de marzo de 1927.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 14 de febrero de 2002, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 5 de noviembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 155 de fecha 13 de septiembre de 2002. En el acta de apeo se recogieron las siguientes alegaciones:

- Don Antonio Ruano Moya considera que la vista aérea no coincide con lo medido en el terreno por los técnicos competentes y que aporta la solicitud del encauzamiento del arroyo y el plano histórico y particional de la Barquera.

- Don Francisco Leiva Macías manifiesta lo mismo que el anterior.

- Don Antonio Ruano Hinojosa manifiesta que no está conforme con el trazado marcado y que el cambio de la vereda de carne se hizo con el consentimiento de las autoridades competentes.

- Don Lázaro Urbano Guzmán manifiesta que está de acuerdo con el trazado reflejado en el plano provisional de deslinde respecto al tramo de vía pecuaria que linda con la parcela de su propiedad.

- Don Juan Delgado Zafra manifiesta que

1. No está de acuerdo con que se deslinde el tramo de la vía pecuaria colindante con su parcela porque el Ayuntamiento le da el mismo tratamiento a los tres solares que componen su parcela, Barriada de Majaneque núms. 58, 60 y 62, que al resto de los solares que integran la zona urbana.

2. La arqueta situada en su parcela, junto al límite sur, estaba en el borde del arroyo; y en la linde noreste junto al camino, existe otra arqueta de riego que indica la proximidad a los terrenos de labranza.

Estas alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 18 de fecha 7 de febrero de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Antonio Ruano Hinojosa manifiesta que:

1. El discurrir actual de la Vereda de la Canchuela no coincide con el trazado en los planos de deslinde expuestos al público en la Delegación.

2. En un tramo de la Vereda de la Canchuela, comprendido entre la carretera de Palma del Río y la carretera de Puesta en Riego, entre los años 1970 y 1971 se produjo una modificación de trazado de la vía pecuaria por parte de la Cámara Agraria de Córdoba.

3. Solicita la desafectación de la parte del trazado antes mencionada y manifiesta que los terrenos son propiedad de terceras personas que incluso han edificado en ellos.

- Don Antonio Ruano Moya manifiesta disconformidad con la anchura en el tramo «Camino vecinal de Majaneque (actual Carretera de puesta en Riego). Por otra parte la vía pecuaria ha sido injustamente desplazada a la derecha, sin respetar el trazado, concretamente desde los puntos 82 hasta el 87.

- Don José López Matías manifiesta que:

1. En el expediente no se justifica la necesidad de iniciar el procedimiento, tal y como prevé el art. 13 del Decreto 155/1998. Expresa la necesidad de desafectar la Vereda porque se encuentra atravesada por la Cañada Real Soriana, vía que se encuentra ocupada por la carretera A-431, perdiendo su uso sin que la Administración haya asegurado un trazado alternativo.

2. Falta de notificación de las operaciones materiales de deslinde, y que las mediciones no se han llevado de forma adecuada, dado que nadie ha entrado en su propiedad a tal efecto.

3. Los más antiguos del lugar manifiestan que la Vereda de la Canchuela, cuando es atravesada por la Cañada Real Soriana forma un ángulo recto, en el tramo que discurre desde el Cortijo de la Gorgoja hasta la Cañada Real. Esto es debido a que en la confluencia de ambas veredas existió un descañadero.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de la Canchuela» en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 23 de marzo de 1927, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en dicho acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones recogidas en el acta de deslinde se informa lo siguiente:

- A lo alegado por don Antonio Ruano Moya y don Francisco Leiva Macías, se informa que una vez estudiada la documentación presentada, se llega a la conclusión de que efectivamente, fue concedida la autorización para la modificación del cauce del arroyo «La Minilla», a su paso por la finca «La Barquera», por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, organismo sin competencia alguna en vías pecuarias, por lo que no está justificado el desplazamiento simultáneo de la vía pecuaria con el arroyo, como se observa en el plano definitivo aportado. No obstante se observa como, en otros planos anteriores a la modificación del arroyo, la vía pecuaria coincide con el trazado propuesto por esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, la cual si es competente en esta materia.

- A lo alegado por don Antonio Ruano Hinojosa se informa que el trazado de la vía pecuaria fue determinado por el acta de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Córdoba, aprobada por Orden Ministerial de fecha 23 de marzo de 1927, acto administrativo declarativo y firme, completamente válido y eficaz, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del presente procedimiento, el cual tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acta de clasificación, no procediendo entrar a valorar la misma. En este sentido la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de 24 de mayo de 1999 establece que la impugnación de una Orden de clasificación debió hacerse en su momento, y no con extemporaneidad manifiesta, una vez transcurrido todos los plazos establecidos para su impugnación, por lo que los hechos en ella declarados deben considerarse consentidos y firmes, y por ello, no son objeto de debate.

Por lo que se refiere a la modificación de trazado que, según el alegante, se hizo con el consentimiento de las autoridades competentes, manifestar que las potestades administrativas en materia de vías pecuarias, corresponden en la actualidad a la Junta de Andalucía, y anteriormente al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), no existiendo constancia de haberse iniciado ningún expediente de modificación de trazado de la vía pecuaria en cuestión.

- A lo alegado por don Juan Delgado Zafra se informa que:

1. Se ha adoptado el criterio de no deslindar la vía pecuaria en suelo clasificado como urbano por el Plan General de Ordenación Urbana y es el caso de la parcela del alegante, cuyo suelo está clasificado como urbanizable.

2. En el plano catastral antiguo se puede observar que hay una derivación del arroyo que podría conectar con la arqueta que está situada en el borde sur de la parcela de este particular, por lo que el cauce del arroyo propiamente dicho no llegaría hasta ese punto. La presencia de la otra arqueta indicaría que esos terrenos llevan siendo cultivos largo tiempo, pero no determina los límites de la vía pecuaria, que se han estimado con la documentación disponible.

En cuanto a las alegaciones a la propuesta de Deslinde se informa que:

- A lo alegado por don Antonio Ruano Hinojosa:

1. Manifiesta el interesado que el trazado actual de la vía pecuaria no se corresponde con el trazado que figura en los planos de deslinde. Desde esta Administración se informa que la finalidad del deslinde es precisamente definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acta de clasificación, en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características generales de la vía pecuaria, y que como se expuso en la contestación

a sus manifestaciones en el acta de apeo, es un acto administrativo declarativo y firme, completamente válido y eficaz, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del presente procedimiento de deslinde (STSJ de 24 de mayo de 1999).

2. El supuesto cambio de trazado alegado no puede considerarse como válido. La Cámara Agraria de Córdoba no era órgano competente para acordar dicha modificación, correspondiendo la competencia en aquella época al Ministerio de Agricultura y no existe constancia al respecto en ningún tipo de documentación oficial.

3. De acuerdo con la Ley y el Reglamento de vías pecuarias el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acta de clasificación, siendo la desafectación un procedimiento administrativo independiente.

En cuanto a la propiedad por terceras personas se informa, que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones en el Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. Las vías pecuarias gozan del carácter de bienes de dominio público, y por tanto, de acuerdo con el art. 132 de la Constitución Española son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y quedan fuera del tráfico jurídico privado de los hombres, por lo que la posesión continuada de los mismos no da lugar a prescripción adquisitiva o usucapión.

- Don Antonio Ruano Moya alega disconformidad con la anchura y trazado propuestos en el Deslinde de la vía pecuaria. Indicar que dicho acto se realiza en base a un acta de clasificación aprobado y firme, en el cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, siendo en este caso de 20,89 metros de anchura, resultando extemporánea la impugnación del acta de clasificación con ocasión del presente procedimiento de deslinde. En cuanto al trazado propuesto, señalar, que este se ajusta al trazado original de la vía pecuaria, y que se ha realizado, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales históricos y actuales, imágenes del vuelo americano del año 1956, ortofoto del año 1998, datos topográficos actuales de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). A continuación, se procede al análisis de la documentación recopilada y a la superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio, que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. Finalmente, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

- A lo alegado por don José López Matías se informa que:

1. La exigencia de hacer constar en el expediente administrativo la necesidad de inicio del procedimiento, establecida en el artículo 13 del Decreto 155/1998, es un requisito del procedimiento de clasificación, y no del deslinde, que es el procedimiento que nos ocupa. En cuanto a la solicitud de desafectación, señalar que dicho acto es objeto de un procedimiento propio, independiente del deslinde.

2. La comunicación de las operaciones materiales de deslinde se realizó de conformidad con los requisitos establecidos en el art. 19 del Reglamento de vías pecuarias y en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante notificación personal, siendo ésta devuelta, por lo cual para la exposición pública del Proyecto, la notificación se realizó mediante publicación en el BOP de Córdoba núm. 18 de 7 de febrero de 2003, no pudiendo alegarse indefensión.

En cuanto a que las mediciones no se han llevado de forma adecuada, se informa que hoy en día existen distintos métodos topográficos para realizar los planos y mediciones correspondientes sin necesidad de tener que entrar en ninguna propiedad. En el Proyecto de Deslinde existe un apartado de Levantamiento y Representación Gráfica, en el que se detalla con precisión la metodología topográfica utilizada, por lo que no cabe hablar de mediciones erróneas por parte de los técnicos competentes.

3. En primer lugar, decir que el trazado propuesto por esta Administración, es el resultado de un amplio y profuso estudio del fondo documental existente sobre la Vereda de la Canchuela, el cual está basado fundamentalmente en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias de Córdoba, único documento válido para definir la existencia y trazado de la vía pecuaria. Ante lo cual debemos decir que no consta la existencia de ningún descansadero de ganado en ese punto. No obstante, sí se puede afirmar que la Vereda de la Canchuela lleva una dirección y sentido desde el Cortijo de la Gorgoja hasta la Cañada Real Soriana, encajando de una forma determinada en la citada Cañada Real, y sale de la Cañada Real Soriana con otra dirección y sentido, tal y como reflejan los planos catastrales históricos, el plano de deslinde de la Cañada Real Soriana y el resto de la documentación consultada. Y todo ello coincide exactamente con lo reflejado en los planos de deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 11 de septiembre de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 1 de julio de 2004.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Canchuela», tramo primero, desde el Cortijo Gorgoja hasta el vado de la Canchuela, en el río Guadalquivir, excepto los subtramos que discurren por suelo urbano, en el término municipal de Córdoba (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud deslindada: 4.971,9 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Córdoba, de forma alargada con una anchura legal de 20,89 m,

la longitud deslindada es de 4.971,9 m y la superficie total es de 10,4 ha, que en adelante se conocerá como Vereda de la Canchuela, que linda al Oeste con las fincas propiedad de don Rafael Roldán Maestre, don Juan Antonio Escobar Cortés, don José María Luque Ortiz, don Manuel de la Rosa Murillo, don Andrés Cepas Quesada, don Francisco Lozano Rodríguez, don José Cañete Ramírez, Asociación Htos. Familiares Jardines de A., propietario/a de la parcela 68 del polígono 102 del término municipal de Córdoba (Córdoba), propietario/a de la parcela 65 del polígono 102 del término municipal de Córdoba (Córdoba), propietario/a de la parcela 84 del polígono 102 del término municipal de Córdoba (Córdoba), doña Carmen López Lara, don Rafael López Lara, don Santiago Serrano Serrano, doña Encarnación Fernández Rodríguez, doña Amparo Fernández Rodríguez, Ebro Compañía de Azúcares y Alimentación, doña Isabel Arjona Cáceres, propietario/a de la parcela 76 del polígono 102 del término municipal de Córdoba (Córdoba), don Antonio Ruano Hinojosa, don Lázaro Urbano Guzmán, propietario/a de la parcela 4713901 del término municipal de Córdoba (Córdoba), propietario/a de la Parcela 4911901 del término municipal de Córdoba (Córdoba), don Joaquín Miraimé Gálvez, don Antonio Almagro León, propietario/a de la parcela 4911910 del término municipal de Córdoba (Córdoba), don Antonio Repiso Zafra, don Antonio Ruano Moya, don Martín Fernández Serrano, don Francisco García León, don Francisco Leiva Macías, don Juan Delgado Zafra, Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, don Francisco Espínola Cortez, don Manuel Delgado Arroyo, don Manuel Chaves Sánchez, don José Manuel Benjumea Campos, don Diego Lara Díaz, doña María Isabel Carmona Moreno, don Francisco Gama Rubio, don Rafael Ariza Díaz, don Francisco Cabañas Pineda, al Norte con las fincas propiedad de don Gregorio Ignacio del Pino López, don Juan Jiménez Hidalgo y Sevillana de Electricidad, al Sur con las fincas propiedad de don Francisco Hidalgo Alcalde, doña Luisa Díaz Andújar, y al Este con las fincas propiedad de don Manuel Jiménez Palomero, doña Ana Gutiérrez Lozano, don Florencio Romero González, don Manuel Chaves Sánchez, doña María Josefa Illegas Cuevas, don Francisco Hidalgo Alcalde, don Antonio Otero Torrecilla, don Juan Ruano Hinojosa, don Francisco Alvarez Cano, don Basilio Gago Hens, don Gerardo Gago Hens, don Francisco José Pérez Esquinas, propietario/a de la parcela 69 del polígono 101 del término municipal de Córdoba (Córdoba), Agraria Aragonesa Andaluza, S.A., doña Carmen Benítez Valle, Sevillana de Electricidad, propietario/a de la parcela 86 del polígono 101 del término municipal de Córdoba (Córdoba), RENFE, Ebro Compañía de Azúcares y Alimentación, S.A., don Mateo Hernández Montenegro, propietario/a de la parcela 93 del polígono 101 del término municipal de Córdoba (Córdoba), doña Dolores López Matías, don Rafael Villar Horriño, don José López Matías, propietario/a de la parcela 4726901 del término municipal de Córdoba (Córdoba), Ministerio de Fomento, doña María Luisa Cruz González, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Romero Malagón, S.L., Ingeniería y Gestión del Sur, S.A., Telefónica y don Francisco Muñoz Cuevas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 31 DE ENERO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA CANCHUELA», TRAMO PRIMERO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CORDOBA, PROVINCIA DE CORDOBA

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

HUSO 30

VEREDA DE LA CANCHUELA TRAMO 1.º

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1D	334343.610	4194333.420	11	334363.659	4194339.679
2D	334355.541	4194268.791	21	334376.022	4194272.920
3D	334364.894	4194225.911	31	334385.287	4194230.442
4D	334378.178	4194167.222	41	334398.562	4194171.792
5D	334394.227	4194094.913	51	334414.593	4194099.566
6D	334408.621	4194033.662	61	334428.956	4194038.443
7D	334424.614	4193965.658	71	334444.967	4193970.366
8D	334441.643	4193899.771	81	334462.026	4193895.349
9D	334446.326	4193869.660	91	334466.521	4193875.081
10D	334451.382	4193853.670	101	334471.620	4193858.955
11D	334456.028	4193831.286	111	334476.480	4193835.538
12D	334464.077	4193792.623	121	334484.528	4193796.881
13D	334472.670	4193751.350	131	334493.121	4193755.608
14D	334484.470	4193694.669	141	334504.906	4193699.003
15D	334495.189	4193647.392	151	334515.562	4193652.011
16D	334506.500	4193597.502	161	334526.873	4193602.121
17D	334512.663	4193570.322	171	334533.031	4193574.963
18D	334522.046	4193529.344	181	334542.421	4193533.951
19D	334527.924	4193503.011	191	334548.305	4193507.596
20D	334534.386	4193474.509	201	334554.674	4193479.498
21D	334548.506	4193413.377	211	334568.905	4193417.884
22D	334559.546	4193361.042	221	334579.950	4193365.525
23D	334569.856	4193315.906	231	334590.215	4193320.590
24D	334587.622	4193239.238	241	334607.968	4193243.974
25D	334606.986	4193156.399	251	334627.447	4193160.642
26D	334613.634	4193119.732	261	334634.056	4193124.192
27D	334633.720	4193041.294	271	334654.015	4193046.248
28D	334645.850	4192989.058	281	334666.220	4192993.693
29D	334668.798	4192886.092	291	334689.164	4192890.744
30D	334689.406	4192798.033	301	334709.728	4192802.872
31D	334699.395	4192756.787	311	334718.913	4192764.946
32D	334704.808	4192677.761	321	334724.082	4192685.818
33D	334739.349	4192593.808	331	334758.615	4192601.882
34D	334755.756	4192555.367	341	334775.010	4192563.472
35D	334766.507	4192529.466	351	334785.837	4192537.389
36D	334779.117	4192498.308	361	334798.462	4192506.192
37D	334789.894	4192472.042	371	334809.317	4192479.736
38D	334804.467	4192433.907	381	334823.900	4192441.573
39D	334818.459	4192399.525	391	334837.731	4192407.590
40D	334830.148	4192372.355	401	334849.417	4192380.425
41D	334838.215	4192352.553	411	334857.542	4192360.481
42D	334850.071	4192323.842	421	334869.390	4192331.790
43D	334867.419	4192281.520	431	334886.762	4192289.409
44D	334877.191	4192257.439	441	334896.564	4192265.253
45D	334886.518	4192234.168	451	334905.909	4192241.940
46D	334897.989	4192205.552	461	334917.336	4192213.431
47D	334910.820	4192174.541	471	334930.118	4192182.540
48D	334918.842	4192155.223	481	334938.129	4192163.248
49D	334925.910	4192138.270	491	334945.598	4192145.333
50D	334936.475	4192103.356	501	334956.302	4192109.961
51D	334950.177	4192065.734	511	334970.117	4192072.029

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
52D	334961.907	4192022.040	521	334982.083	4192027.456
53D	334965.025	4192010.426	531	334985.773	4192013.709
54D	334968.719	4191938.897	541	334989.795	4191935.816
55D	334949.376	4191884.553	551	334969.498	4191878.786
56D	334946.103	4191869.657	561	334966.778	4191866.412
57D	334944.039	4191848.009	571	334965.132	4191849.138
58D	334948.684	4191825.323	581	334968.837	4191831.041
59D	334955.868	4191805.700	591	334975.637	4191812.464
60D	334963.885	4191780.530	601	334983.256	4191788.546
61D	334972.728	4191763.393	611	334992.737	4191770.173
62D	334974.313	4191754.537	621	334995.021	4191757.404
63D	334977.961	4191717.477	631	334998.727	4191719.770
64D	334984.278	4191665.890	641	335004.907	4191669.298
65D	334995.746	4191610.919	651	335015.225	4191619.836
66D	335007.853	4191595.089	661	335027.014	4191604.423
67D	335014.130	4191570.870	671	335034.350	4191576.118
68D	335022.750	4191557.710	681	335042.424	4191545.060
69D	335047.940	4191486.967	691	335066.651	4191496.255
70D	335074.377	4191433.710	701	335094.797	4191439.557
71D	335079.040	4191387.580	711	335099.825	4191389.669
72D	335084.730	4191330.640	721	335105.429	4191333.592
73D	335092.862	4191286.879	731	335113.499	4191290.119
74D	335102.017	4191229.112	741	335122.673	4191232.236
75D	335112.373	4191157.161	751	335133.080	4191159.928
76D	335117.242	4191117.713	761	335137.895	4191120.918
77D	335118.834	4191109.214	771	335139.357	4191113.115
78D	335132.039	4191040.741	781	335152.551	4191044.697
79D	335148.180	4190957.040	791	335168.951	4190959.653
80D	335152.659	4190882.158	801	335173.622	4190881.564
81D	335147.415	4190837.330	811	335168.163	4190834.903
82D	335141.490	4190786.690	821	335162.238	4190784.263
			821'	335159.772	4190776.583
			821''	335154.581	4190770.411
83D	335090.047	4190745.380	831	335103.127	4190729.092
84D	335029.210	4190698.890	841	335042.150	4190682.487
85D	334960.500	4190642.966	851	334975.711	4190628.411
86D	334933.986	4190601.728	861	334949.003	4190586.412
87D	334923.959	4190595.626	871	334931.899	4190576.004
88D	334856.787	4190580.441	881	334915.451	4190572.286
89D	334823.258	4190429.689	891	334843.986	4190425.142
90D	334514.821	4190409.327	901	334534.504	4190402.257
91D	334498.261	4190355.192	911	334518.254	4190349.134
92D	334490.051	4190327.835	921	334509.874	4190321.214
93D	334473.157	4190282.004	931	334492.704	4190274.632
94D	334469.085	4190271.449	94	334487.827	4190261.990
95D	334449.674	4190240.937	951	334478.875	4190247.919
96D	334283.586	4189396.190	961	334302.604	4189404.847
97D	334299.217	4189359.737	971	334317.243	4189370.707
98D	334332.255	4189319.568	981	334348.298	4189332.948
99D	334365.670	4189280.059	991	334381.588	4189293.588
100D	334381.722	4189261.263	1001	334397.373	4189275.104
101D	334401.318	4189239.861	1011	334416.368	4189254.359
102D	334408.200	4189233.070	1021	334422.873	4189247.939
			1021'	334428.936	4189235.598
			1021''	334426.016	4189222.162
103D	334380.584	4189187.963	1031	334398.400	4189177.055
104D	334354.830	4189145.899	1041	334372.646	4189134.991
105D	334318.432	4189086.449	1051	334334.043	4189071.940
106D	334302.674	4189075.139	1061	334312.330	4189056.356
107D	334281.921	4189068.096	1071	334284.635	4189046.957
108D	334258.718	4189069.763	1081	334268.082	4189048.147
109D	334223.730	4189026.630	1091	334241.880	4189015.844
110D	334208.450	4188989.550	1101	334226.005	4188977.443
111D	334146.800	4188931.330	1111	334156.810	4188912.050
112D	334125.626	4188915.265	1121	334140.223	4188900.118
113D	334102.085	4188886.508	1131	334118.977	4188874.164
114D	334091.188	4188869.737	1141	334107.927	4188855.647
115D	334072.486	4188857.722	1151	334084.628	4188840.741
116D	333994.796	4188796.281	1161	334021.333	4188790.643

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1319/2003. (PD. 585/2005).

NIG: 2906742C20030028165.
Procedimiento: J. Verbal (N) 1319/2003. Negociado: MC.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Doña Josefa Martín Cañete.
Procurador: Sr. Olmedo Cheli, Jesús.
Letrado: Sr. Martín Olmedo Javier.
Contra: Realce y Cimentaciones, S.L., y Entidad Aseguradora Sur, S.A.
Procurador: Sr. Villegas Peña, Eusebio.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 1319/2003 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia Cuatro de Málaga a instancia de Josefa Martín Cañete contra Realce y Cimentaciones, S.L., y Entidad Aseguradora Sur, S.A., sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Málaga, a treinta y uno de marzo de dos mil cuatro.

El Sr. don Juan de Dios Anguita Cañada, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 1319/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Josefa Martín Cañete con Procurador don Jesús Olmedo Cheli y Letrado don Javier Martín Olmedo; y de otra como demandados Realce y Cimentaciones, S.L., y Entidad Aseguradora Sur, S.A., con Procurador don Eusebio Villegas Peña y Letrado don Manuel Carrasco Espejo, sobre Reclamación de cantidad, y

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Sr. Olmedo Cheli en nombre y representación de doña Josefa Martín Cañete, procede condenar a los demandados Realce y Cimentaciones, S.L., y Compañía de Seguros Sur, S.A., a indemnizar solidariamente a la actora doña Josefa Martín Cañete en la cantidad de 1.015 euros, más los intereses legales, el primero y los intereses moratorios del interés legal aumentado en un 50%, el segundo, con aplicación de la franquicia para este último, de 601,01 euros.

Así por esta mi sentencia, contra la que es susceptible de interponer recurso de apelación en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero, lo pronuncio, mando y firmo.
E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Realce y Cimentaciones, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga a ocho de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1303/2003. (PD. 586/2005).

NIG: 1808742C20030021143.
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 1303/2003. Negociado: 1.
De: Doña Milagros Foronda Comenge.
Procurador: Sr. Tomás López Lucena.
Letrado: Sr. Fernando Mir Gómez.
Contra: Don Salvador Sánchez Gallardo.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 1303/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Milagros Foronda Comenge contra Salvador Sánchez Gallardo sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 224/04

En la ciudad de Granada, a nueve de diciembre de dos mil cuatro.

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de Desahucio y Reclamación de cantidad, núm. 1303/03, seguidos entre partes, de una y como demandante doña Milagros Foronda Comenge, con Procurador Sr. don Tomás López Lucena, y Letrado Sr. don Fernando Mir Ruiz, y de otra y como demandado don Salvador Sánchez Gallardo, declarado en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda presentada:

1.º Declaro resuelto el contrato de arrendamiento que tiene por objeto la vivienda sita en Granada, calle Misericordia 22, 2.º B, y condeno a don Salvador Sánchez Gallardo a que la desaloje y deje a disposición de doña Milagros Foronda Comenge, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúa en el plazo que se le señale.

2.º Condeno a don Salvador Sánchez Gallardo a que pague a doña Milagros Foronda Comenge novecientos doce euros por las rentas pendientes de las mensualidades comprendidas entre septiembre de 2003 y diciembre de 2003, más el interés legal devengado desde la fecha de interposición de la demanda, doscientos cuarenta euros mensuales hasta que desaloje la vivienda y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Salvador Sánchez Gallardo, extiendo y firmo la presente en Granada a veintiocho de diciembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 134/2004. (PD. 587/2005).

NIG: 2906742C20040001496.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 134/2004. Negociado: 3.
De: Doña Gisela Shade Barra.
Procuradora: Sra. Emilia María Flores Sánchez.
Contra: Herederos de Margarita Tempel y Rodolfo Francisco Bennewitz.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 134/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de Gisela Shade Barra contra Herederos de Margarita Tempel y Rodolfo Francisco Bennewitz, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA. Dictada por mí, Julián Cabrero López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de esta ciudad, en los autos de juicio ordinario registrados con el número 134/2004 en los que han sido parte demandante doña Gisela Shade Ibarra representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Flores Sánchez y asistida de la Letrada Sra. García Vargas y parte demandada herederos de doña Margarita Tempel Bennewitz y Rodolfo Francisco Bennewitz, que permanecieron en situación de rebeldía procesal.

En la ciudad de Málaga, a siete de octubre de dos mil cuatro.

FALLO

Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Flores Sánchez en nombre y representación de doña Gisela Shade Barra contra los herederos de los Sres. doña Margarita Tempel Bennewitz y Rodolfo Francisco Bennewitz, acuerdo: I. Declarar que doña Gisela Shade Barra es propietaria por entero y libre de toda carga de la finca sita en Málaga inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Dos de Málaga a favor de doña Margarita Tempel Bennewitz y Rodolfo Francisco Bennewitz; con el núm. 12.769 al folio núm. 224 del libro 239 del tomo 522. II. Ordenar la inscripción de la citada finca, como independiente, a favor de doña Gisela Shade Barra en el Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Málaga. III. Ordenar, en consecuencia, la cancelación y rectificación de cuantos asientos registrales contradictorios existieren a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Málaga el derecho declarado en el punto primero de este fallo. IV. Imponer a cada parte las costas ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad. Expídase el oportuno mandamiento para que pueda llevarse a efecto el contenido de esta sentencia. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación. Lévese el original al Libro de Sentencias. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de Margarita Tempel y Rodolfo Francisco Bennewitz extendiendo y firmo la presente en Málaga a diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 252/01. (PD. 584/2005).

Don José Manuel García Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Granada, hago saber:

Que en este Juzgado del cual soy Magistrado-Juez titular se siguen autos de juicio ordinario a los que les ha correspondido el número 252/01 seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios Edf. Cuarta Fase de Terrazas del Mediterráneo representada por el Procurador don Juan Antonio Montenegro Rubio contra Cuarta Fase de Terrazas del Mediterráneo S.A., don Juan Carlos Ruiz González, don Juan Carlos Hernández del Pozo, Geotécnica del Sur S.A., don Ricardo Joya Ibáñez, Cooperativa de Viviendas Generalife S.A., Construcciones Caballero y Ariza S.A. y don Manuel Caballero Leyva «R.L. Construcciones Caballero y Ariza S.A.» encontrándose en situación procesal de rebeldía los codemandados Cooperativa de Viviendas Generalife S.A., Construcciones Caballero y Ariza, don Manuel Caballero Leyva en su condición de representante legal de Construcciones Caballero y Ariza S.A. se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA. Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez. Lugar: Granada. Fecha: Veinticuatro de mayo de dos mil cuatro. Parte demandante: Cdad. Prop. Edif. Cuarta Fase Terrazas del Mediterráneo. Abogado: Francisco Fernández Santisteban. Procurador: Juan Antonio Montenegro Rubio. Parte demandada: Cuarta Fase de Terrazas del Mediterráneo, S.A., Juan Carlos Ruiz González, Juan Carlos Hernández del Pozo, Geotécnica del Sur, S.A., Ricardo Joya Ibáñez, Cooperativa de Viviendas Generalife, S.A., Construcciones Caballero y Ariza, S.A. y Manuel Caballero Leyva «R.L. Constr. Caballero y Ariza, S.A.». Procuradora: María Iglesias Fernández, María Cristina Barcelona Sánchez, Mariano Calleja Sánchez, Pedro Iglesias Salazar, Encarnación Ceres Hidalgo.

FALLO: Que, estimando la demanda presentada por don Juan Antonio Montenegro Rubio, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Cuarta Fase Terrazas del Mediterráneo, sólo en cuanto a los demandados don Juan Carlos Ruiz González, don Juan Carlos Hernández del Pozo y Cuarta Fase Terrazas del Mediterráneo S.A., debo declarar y declaro que tales demandados, en las respectivas calidades en las que se les demanda, son responsables de los vicios, defectos constructivos, deficiencias y carencias descritos en el hecho quinto de la demanda. Y, en consecuencia, debo condenar y condeno a éstos, de forma solidaria, a que, a sus expensas y con las debidas garantías y condiciones técnicas, procedan a la realización de las obras necesarias para la reparación íntegra de tales desperfectos, en la forma especificada por el informe técnico emitido por el perito judicialmente designado, don Justo Garmendia García, obrante en autos.

Asimismo, desestimando igual demanda, por lo que respecta a los también demandados, Geotécnica del Sur S.A., don Ricardo Joya Ibáñez, Cooperativa de Viviendas Generalife S.A., Construcciones Caballero y Ariza S.A. y don Manuel Caballero Leyva, debo absolver y absuelvo a éstos de las pretensiones deducidas en ella. Todo ello, con imposición de costas a don Juan Carlos Ruiz González, don Juan Carlos Hernández del Pozo y Cuarta Fase Terrazas del Mediterráneo S.A., a excepción de las causadas a instancia del resto de los demandados, respecto de las que no se hace declaración expresa.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados desde el siguiente

al de su notificación. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo (firmado, rubricado, ilegible).

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al cual me remito y para que sirva de Cédula de Notificación en legal forma a los demandados rebeldes Cooperativa de Viviendas Generalife S.A., Construcciones Caballero y Ariza S.A. y don Manuel Caballero Leyva como Legal Representante de Construcciones Caballero y Ariza S.A. en ignorado paradero expido la presente en Granada a 13 de enero de dos mil cinco.- El Magistrado-Juez, La Secretaria

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 3/2004. (PD. 574/2005).*

NIG: 4109100C20040000017.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 3/2004. Negociado: 4L.
De: Don Antonio Moreno Muñoz.
Procuradora: Sra. María Jesús Fernández Eugenio 112.
Contra: Herederos de María Ana Segura Rosa.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 3/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla a instancia de Antonio Moreno Muñoz contra Herederos de María Ana Segura Rosa, se ha dictado la sentencia, aclarada por auto de fecha 8 de noviembre de 2004, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Don Francisco Escobar Gallego.
Lugar: Sevilla.
Fecha: Veintisiete de octubre de dos mil cuatro.
Parte demandante: Antonio Moreno Muñoz.
Procurador: María Jesús Fernández Eugenio.
Parte demandada: Herederos de María Ana Segura Rosa.

F A L L O

Se estima la demanda presentada por la representación de don Antonio Moreno Muñoz y se declara que el actor es nudo propietario de la casa sita en Sevilla, en calle Mateos número 2. finca registral número 1378, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, al folio 168, tomo 263, libro 46 de la 3.ª sección, por haberla adquirido a virtud de compraventa a doña María Ana Segura Rosa y subsiguiente tradición.

No se hace expresa condena de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El auto de aclaración, en su parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda: Aclarar y complementar la Sentencia dictada en los presentes autos en los siguientes puntos:

1. Que en el Hecho Segundo se debe hacer constar que en el acto de Juicio se practicó la prueba propuesta y admitida en la Audiencia Previa con el resultado que obra en las actuaciones.

2. En la parte dispositiva de la Sentencia se debe recoger «que procede la cancelación de la inscripción de dominio vigente en el Registro de la Propiedad».

Esta resolución forma parte de la Sentencia dictada en estos autos, de fecha 27 de octubre de 2004, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe. El Magistrado-Juez, La Secretaria.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de María Ana Segura Rosa, extiendo y firmo la presente en Sevilla, tres de diciembre de dos mil cuatro.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE DOS HERMANAS

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 423/2002.*

NIG: 4103842C20020000726.
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 423/2002. Negociado: M.
Sobre: Divorcio Contencioso.
De: Doña Marcela Lirio Vilches.
Procurador: Sr. Gómez Pastor Francisco.
Contra: Don Antonio Carmona Durán.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 423/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Dos Hermanas a instancia de Marcela Lirio Vilches contra Antonio Carmona Durán sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Dos Hermanas a 6 de febrero de 2004.

Vistos por mí, don Alberto del Aguila Alarcón, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, los autos de juicio de divorcio núm. 423/02 promovidos a instancia de doña Marcela Lirio Vilches representada por el Procurador don José Francisco Gómez Cunningham Pastor y asistida del Letrado Sr. De Castro Reyes contra don Antonio Carmona Durán en rebeldía, sobre divorcio y en base de los siguientes.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Francisco Gómez Cunningham Pastor en nombre y representación de doña Marcela Lirio Vilches contra don Antonio Carmona Durán debo declarar y declaro disuelto por

divorcio el matrimonio entre las partes litigantes con los efectos inherentes a dicha resolución y en cuanto a las medidas de orden personal y patrimonial procede mantener las establecidas en la sentencia de separación de fecha 23 de febrero de 2001 sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar de su notificación, y firme que sea comunicarse al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio literal para su unión a los autos originales, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha y estando celebrando audiencia pública.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Carmona Durán, extendiendo y firmo la presente en Dos Hermanas a treinta y uno de enero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se indica. (PD. 573/2005).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

Número de expediente: 614/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras y trabajos previos en solar destinado a Ciudad de la Justicia de Cádiz.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: Seis meses (6 meses).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Quinientos setenta y seis mil ciento setenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (576.176,52 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Copy Sevilla, en Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, y Jesús del Gran Poder, núm. 19 (Sevilla).

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 811 y Copy Sevilla: 954 915 000.

e) Para información: Servicio de Contratación y Administración teléfonos 955 031 960 y 955 031 838 y página web: www.juntadeandalucia.es/cjap.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Categoría E.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimotercer día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 Documentación Administrativa y 2 Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Técnica y Proposición Económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariad.gallardo@juntadeandalucia.es dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10 horas del undécimo día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas. Si este día

fuera sábado o festivo se pospondrá hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el quinto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: Importe máximo 2.000 €.

13. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se indica. (PD. 572/2005).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

Número de expediente: 563/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Remodelación del Edificio Judicial de Martos (Jaén).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Martos (Jaén).

d) Plazo de ejecución: Cinco meses (5 meses).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Doscientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro euros con setenta y un céntimos (264.754,71 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Copy Sevilla en Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía núm. 10 y Jesús del Gran Poder núm. 19 (Sevilla).

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 955 031 811 y Copy Sevilla: 954 915 000.

e) Para información: Servicio de Contratación y Administración. Teléfonos 955 031 960 y 955 031 838 y página web: www.juntadeandalucia.es/cjap.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C. Subgrupos 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9.

Grupo I. Subgrupos 1, 6, 7.

Grupo J. Subgrupos 2, 4.

Grupo K. Subgrupos 4, 9. Categoría d.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del vigésimo sexto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 Documentación Administrativa y 2 Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Técnica y Proposición Económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidía núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariad.gallardo@juntadeandalucia.es dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10 horas del undécimo día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas; si este día fuera sábado o festivo se pospondrá hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el quinto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidía núm. 10 de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: Importe máximo 2.000 €.

13. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, por la que se anuncia la contratación de seguros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Contratación del Programa de Seguros para la Empresa Pública de Puertos de Andalucía. (PD. 579/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.^a (Sevilla); C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax : 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es.

b) Clave de expediente: DAJ-01-2005.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Contratación del Programa de Seguros para la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) División en lotes: Sí.

Lote núm. 1: Seguro de responsabilidad civil.

Lote núm. 2: Daños materiales de bienes públicos.

Lote núm. 3: Seguro de flota de automóviles.

Lote núm. 4: Seguro de responsabilidad civil para embarcaciones.

Lote núm. 5: Seguro de accidentes colectivo.

Lote núm. 6: Seguro de responsabilidad civil de administradores y directivos.

d) Plazo de ejecución. Para los lotes 1, 2, 3, 4 y 5: 24 meses y para el lote 6: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos setenta y seis mil euros (376.000,00 euros).

Lote núm. 1: 254.000,00 euros.

Lote núm. 2: 36.000,00 euros.

Lote núm. 3: 24.000,00 euros.

Lote núm. 4: 8.000,00 euros.

Lote núm. 5: 40.000,00 euros.

Lote núm. 6: 14.000,00 euros.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los

anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

TURISMO ANDALUZ, S.A.

ANUNCIO de contratación de la prestación de servicios para planificación y compra de medios de publicidad para la ejecución de la campaña «Andalucía te quiere» 2005. (PD. 588/2005).

1. Entidad adjudicadora: Turismo Andaluz, S.A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de empresas especializadas en la planificación y compra de espacios comerciales en medios, para el desarrollo, durante el año 2005, de la campaña de publicidad bajo el eslogan «Andalucía te quiere».

b) Plazo de ejecución de los trabajos: Hasta el 31 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación:

Lote 1: Campaña Genérica, Campaña de Turismo Interior, Campaña de Golf, Campaña de Salud y Belleza, Campaña de Congresos e Incentivos, Campaña de Turismo Cultural y Campaña de Turismo Náutico: 5.450.000 euros.

Lote 2: Campaña Desestacionalización/Fines de Semana-Puentes; Campaña Playa Abierta todo el año (Ambito Andalucía); Campaña Fin de Año: 1.600.000 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación propuesto, conforme al Pliego de Condiciones Particulares.

6. Obtención de documentación e información: Turismo Andaluz, S.A., C/ Compañía, 40. 29008 Málaga. Teléfono: 952 129 300/Fax: 952 129 315.

Fecha límite: 4 de abril de 2005.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, técnica y profesional, conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

8. Presentación ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 4 de abril de 2005.

b) Documentación a presentar: Conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación: El mismo para la obtención de documentación e información.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde su presentación.

9. Apertura de ofertas.

a) Fecha: 6 de abril de 2005.

b) Hora: 12,00 horas.

c) Lugar: C/ Compañía, 40. 29008 Málaga.

10. Gastos de publicación de anuncios: Por cuenta del/los adjudicatario/s.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» y al «Boletín Oficial del Estado»: 11 de febrero de 2005.

Málaga, 17 de febrero de 2005.- El Consejero Delegado de Turismo Andaluz, S.A., A. Manuel Gutiérrez Ruiz.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.
- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 291/04.

Notificado: Aluminios Paula Mar, S.L.

Ultimo domicilio: Pza. Aparejador Federico Bermúdez, 5, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 389/04.

Notificado: Import. Export. de Miguel, S.L.

Ultimo domicilio: Explanada de la Estación, 5, Vélez-Málaga (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 411/04.

Notificado: Don Antonio Lopera Marín, «Mas».

Ultimo domicilio: Alameda de Colón, 83, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 773/04.

Notificado: Brot Paradies, S.L.

Ultimo domicilio: Ctra. Málaga Cádiz, km 203, Mijas-Costa (Málaga).

Trámite que se notifica: Trámite de audiencia.

Núm. Expte.: 1209/04.

Notificado: Pilmatrón, S.L.

Ultimo domicilio: Pol. Ind. Guadalhorce, C/ Hemingway, 21, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 2 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en los expedientes que abajo se relacionan, tramitados por algunos de los motivos previstos en la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de los actos por los que se confiere audiencia a los interesados, sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que dispondrán de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sita en Avenida Hytasa, núm. 14, 41080, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Ronda Negocio, S.L.L.

Núm. Expte.: SC.046.MA/01.

Dirección: Pol. El Fuerte, C/ Guadares, nave 19 - 29400, Ronda (Negocio).

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de fecha 30 de noviembre de 2004 por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Entidad: Francima Mobil, S.L.L.

Núm. Expte.: SC.178.JA/02.

Dirección: C/ Aguilar, 5 23640, Torredelcampo (Jaén).

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de fecha 25 de noviembre de 2004 por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 19 de enero de 2005.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución que deja sin efecto la Resolución de Concesión recaída en el expediente que se relaciona conforme a lo dispuesto en la LRJAP.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de la citada resolución a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Construcciones Posadas y Ortega, S.L.L.
 Dirección: Conjunto Peñas Blancas, 8-4.º A.
 Núm. Expte.: SC.0198.MA/02.
 Asunto: Notificación de la Resolución que deja sin efecto la Resolución de concesión de fecha 22 de noviembre de 2004.

Notifíquese esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa que contra la misma podrá interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 2005.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previstos en la LGHP de la Comunidad Autónoma.

Anuncio de 19 de enero de 2005 de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que abajo se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el artículo 112 de LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Expo Jardín Granada, S.L.L.
 Dirección: Avda. del Sauce, 15. 18330 Moraleda de Zafayona (Granada).
 Núm. Expte.: SC.066.GR/02.
 Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 5 de noviembre de 2004.
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Asesoría Inmobiliaria Jiménez Villalba, S.L.L.
 Dirección: Pol. Las Covaticas, 5. 4650 Zurgena (Almería).
 Núm. Expte.: SC.003.AL/03.
 Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 25 de noviembre de 2004.
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de enero de 2005.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 29 de octubre de 2004, por la que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización con ordenación detallada del SUNP-AE-1 del municipio de Sevilla (Expte. SE-543/04), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 29 de octubre de 2004, aprobó definitivamente el Plan de Sectorización con ordenación detallada del SUNP-AE-1 del municipio de Sevilla.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 29.12.04, y con el número de registro 303, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 29 de octubre de 2004, por la que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización con ordenación detallada del SUNP-AE-1 del municipio de Sevilla (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto del Plan de Sectorización SUNP-AE-1 del PGOU del municipio de Sevilla, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto incorporar al proceso urbanístico el área de suelo urbanizable no programado SUNP-AE-1 delimitada por el Plan General de Sevilla, acometiendo asimismo la ordenación detallada para hacer posible la actividad de ejecución sin ulterior planeamiento de desarrollo.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento informa favorablemente el proyecto, manifestando que no afecta a las infraestructuras de carreteras del Estado.

b) EMASESA, empresa responsable del abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio, ha informado el proyecto adjuntando plano orientativo de las conducciones existentes sin valorar la viabilidad de la prestación de los servicios hidráulicos para el nuevo sector.

c) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa el proyecto manifestando los siguientes condicionantes técnicos que deben satisfacerse para garantizar el suministro:

- Reservar parcela de al menos 3.550 m² de superficie para la ubicación de una subestación, así como los terrenos necesarios para la línea de alta que conecte con la red de distribución.

- Ejecución de la red de alta, subestación AT/MT, red de baja y media tensión siguiendo las normas y Reglamentos vigentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.b) del Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Sevilla para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede, bajo este aspecto, su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el Plan de Sectorización SUNP-AE-1 del PGOU del municipio de Sevilla, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 14 de julio de 2004, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

TITULO PRELIMINAR

AMBITO, VIGENCIA Y CONTENIDO DE LA ORDENACION PORMENORIZADA

Art. 1. Objeto y contenido.

1. La presente ordenación pormenorizada tiene por objeto el desarrollo del Sector delimitado por la ordenación estructural del Plan de Sectorización del Area de Suelo Urbanizable no Programado SUNP-AE-1 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Sevilla.

2. Su ámbito territorial se corresponde con la totalidad del sector delimitado.

Art. 2. Vigencia.

1. La ordenación pormenorizada contenida en este Plan de Sectorización tiene vigencia indefinida.

2. La innovación del contenido de la ordenación pormenorizada podrá llevarse a efecto mediante su revisión o la modificación de alguno o algunos de sus elementos en los términos y condiciones fijadas por el artículo 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

Art. 3. Documentación de la ordenación pormenorizada; contenido y valor relativo de sus elementos.

1. Los distintos documentos de la ordenación pormenorizada integra una unidad coherente, en sí misma y con la ordenación estructural, cuyas determinaciones deberán aplicarse partiendo del sentido de las palabras y de los grafismos en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales, atendida la realidad social del momento en que se aplique.

2. En caso de discordancia o imprecisión del contenido de los diversos documentos que integran el Plan, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La Memoria de Propuesta señala los objetivos de la ordenación y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento básico para la integración del Plan en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones, si resultaren insuficientes para ello las disposiciones de las presentes Ordenanzas.

b) Plano de Calificación y Usos a escala 1:2.000, que expresa los usos pormenorizados del suelo y de la edificación, así como las distintas de las zonas de ordenanzas. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

c) Plano de Alineaciones y Alturas de la Edificación a escala 1:2.000. Contiene las alineaciones exteriores e interiores, las líneas de edificación, fondos edificables, los retrans-

queos máximos y las alturas de edificación. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

d) Plano de Definición Geométrica a escala 1:1.000. Contiene las determinaciones geométricas necesarias para definir el trazado en planta de los viales y sus rasantes básicas, así como la morfología de las manzanas edificables, espacios libres equipamientos. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

e) Plano de Definición del Viario. Es un plano de ordenación cuyo contenido tiene carácter directivo para los proyectos de urbanización, que podrán ajustar y redimensionar la distribución de aceras, aparcamientos y calzadas, sin alterar las alineaciones definidas.

f) Plano de Gestión y Urbanización a escala 1:2.000, expresa la delimitación de la Unidad de Ejecución, coincidente con el Sector, y la división de fases del producto urbanizador. Es un plano de ordenación cuyas determinaciones en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

g) Esquemas de Infraestructuras a escala 1:4.000 en los que se define el trazado y parámetros básicos de las redes de abastecimientos de agua, alcantarillado, riego, alumbrado público, energía eléctrica, telefonía y gas natural. Es un plano reordenación cuyo contenido tiene carácter directivo para los proyectos de urbanización, que podrán ajustar y dimensionar las redes dentro del espacio público.

h) Estudio Económico y de Viabilidad, con el contenido de evolución económica que establece el artículo 63 del Reglamento de Planeamiento.

i) Las presentes Ordenanzas constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación prevista, prevaleciendo sobre todos los documentos para todo lo que en ella se regula sobre desarrollo, gestión, ejecución del planeamiento, régimen jurídico del suelo y condiciones de uso y edificación del suelo y sus construcciones.

3. Si, no obstante la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en el epígrafe anterior, subsiste imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos, a los mayores espacios libres, a la mejora del paisaje y la imagen urbana y al interés más general de la colectividad.

TITULO PRIMERO

DESARROLLO, GESTION Y EJECUCION DE LA ORDENACION PORMENORIZADA

Art. 4. Desarrollo.

En desarrollo del Plan parcial podrán formularse Estudios de Detalle con el contenido y condiciones que se señalan en el artículo 11.18 de las Normas del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Sevilla y las disposiciones a que este precepto se remite, así como con las finalidades establecidas en la ordenación estructural.

Art. 5. Gestión.

1. La totalidad del Sector constituye una Unidad de Ejecución, que se ejecutará mediante el Sistema de Cooperación.

2. La gestión urbanística se ajustará a los plazos establecidos en la ordenación estructural.

3. La Administración Urbanística Actante será el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Art. 6. Ejecución.

1. La ejecución material de las determinaciones de la ordenación pormenorizada será efectuada mediante los proyectos previstos en los artículos 2.23 y siguientes de las Normas Urbanísticas del Plan General.

2. La urbanización del Sector se realizará mediante un único Proyecto de Urbanización que podrá contemplar su realización por fases.

3. El Proyecto de Urbanización tendrá el contenido que para los mismos especifican los artículos 2.25 y 11.19 de las Normas Urbanísticas del Plan General y cumplirá lo dispuesto en el Título Sexto «Normas de Urbanización» de dichas Normas Urbanísticas y además disposiciones generales y municipales de aplicación.

TITULO SEGUNDO

ORDENANZAS DE ZONA

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Art. 7. Zonas.

A efectos de la fijación de las condiciones particulares de la edificación y uso, la ordenación pormenorizada distingue las siguientes Zonas de Ordenanza:

- Zona de edificación en Manzana Cerrada.
- Zona de edificación en Manzana Abierta.
- Zona de edificación Abierta.
- Zona de edificación Terciaria.
- Zona de Equipamientos.

Art. 8. Condiciones generales de uso y edificación.

Las disposiciones de los títulos Cuarto «Normas Generales de Usos» y Quinto «Normas Generales de Edificación» de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbana se aplicarán sin perjuicio de lo que dispongan las distintas Ordenanzas de Zona.

Art. 9. Fases de ejecución de las edificaciones.

1. Las parcelas marcadas en el Plano de Alineaciones y Rasantes o las que resulten en el Proyecto de Reparcelación de la aplicación de las presentes Ordenanzas se considerarán unidades de proyecto.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de las edificaciones podrá dividirse en fases de licencia y obra, siempre que se garantice su unidad mediante un Anteproyecto inicial con la suficiente definición arquitectónica.

Art. 10. Parcelas destinadas a la edificación de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

1. En el Anexo Unico a las presentes ordenanzas se determinan las parcelas que deberán destinarse a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública (VSRPP).

2. El destino de las viviendas sometidas a algún régimen de protección pública podrá ser indistintamente para Viviendas de Protección Oficial en cualquiera de los regímenes previstos en su propia normativa (general, especial o de promoción pública) y bajo cualquier régimen de tenencia (venta o alquiler) o, en su caso, para el sistema de protección a la vivienda que sustituyera al actualmente vigente, así como para las fórmulas de protección a la vivienda que con ámbito municipal pudiera aprobar el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

CAPITULO II

Zona de edificación en Manzana Cerrada

Art. 11. Delimitación.

Esta normativa será de aplicación en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Calificación con las letras «MC».

Art. 12. Condiciones de parcelación.

El parcelario será el representado en el Plano de Alineaciones y Rasantes. Este parcelario no podrá subdividirse ni agregarse.

Art. 13. Condiciones de alineación.

Las construcciones dispondrán sus planos de fachada sobre las alineaciones exteriores marcadas en el Plano de Alineaciones y Rasantes.

Art. 14. Retranqueos.

No obstante la obligación general de alinearse a vial, por motivos de composición estética de la fachada y sin que ello de lugar en ningún caso a aumento de altura de la edificación, se permitirán retranqueos en los siguientes casos:

a) A lo largo de la fachada en todas las plantas altas y siempre que en sus extremos y en una longitud mínima de cinco metros (5) metros, la edificación recupere la alineación marcada.

b) Las dos plantas últimas contenidas dentro de la altura reguladora máxima podrán retranquearse libremente.

Se permite la formación de pérgolas, barandas, belvederes y similares.

Art. 15. Fondo edificable.

Las edificaciones no podrán rebasar el fondo edificable marcado en el Plano de Alineaciones y Alturas.

Art. 16. Ocupación sobre la cota de referencia.

La edificación podrá ocupar la totalidad del espacio comprendido entre las alineaciones exteriores y el fondo edificable marcado.

Art. 17. Ocupación bajo la cota de referencia.

Bajo la cota de referencia deberán construirse sótanos para cubrir la totalidad de las plazas de garaje que demanden los usos implantados en los edificios. La ocupación máxima bajo rasante quedará limitada al espacio comprendido entre las alineaciones exteriores y una parcela a quince (15) metros del fondo edificable marcado, trazada hacia el interior de las manzanas.

Art. 18. Altura de las edificaciones y número de plantas.

1. El número máximo de plantas de la edificación es el que viene definido en el Plano de Alineaciones y Alturas.

2. La altura métrica máxima de la edificación dependerá del número de plantas, fijándose la cota de referencia por las reglas establecidas en el apartado 1 del art. 5.36 de las Normas Generales del Plan General. Las alturas máximas serán:

- PB+3 14,5 m.
- PB+4 18,0 m.
- PB+5 21,5 m.
- PB+6 25,0 m.
- PB+7 28,5 m.

3. La altura mínima en número plantas será de una menos de las marcadas en los planos.

Art. 19. Edificabilidad y número de viviendas.

La edificación máxima y el número máximo de viviendas por parcela serán los indicados en el Anexo.

Art. 20. Patios.

Se permiten los patios de luces y ventilación, que deberán situarse a una distancia mínima de tres (3) metros de los planos de fachada.

Art. 21. Construcciones auxiliares.

No se permiten las construcciones auxiliares.

Art. 22. Condiciones particulares de usos.

El uso determinado será el residencial en la categoría de Residencial Plurifamiliar. El número de viviendas por manzana será el establecido en los cuadros anexos.

Además del uso determinado se permiten los siguientes usos pormenorizados:

1. Bajo rasante:

- Aparcamiento funcionalmente vinculado a los usos implantados sobre rasante.
- Trasteros y construcciones similares vinculados a los usos implantados sobre rasante.

2. Planta baja:

- Residencial en la categoría de Residencial Plurifamiliar.
- Oficinas.
- Comercial en la categoría de local comercial.
- Dotacional.

3. Plantas altas:

- Residencial en la categoría de Residencial Plurifamiliar.
- Dotacional.

CAPITULO III

Zona de edificación en Manzana Abierta

Art. 23. Delimitación.

Esta normativa será de aplicación en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Calificación con las letras «MA».

Art. 24. Condiciones de parcelación.

El parcelario será el representado en el Plano de Alineaciones y Alturas. Este parcelario no podrá subdividirse ni agregarse.

Art. 25. Condiciones de alineación.

1. Las edificaciones dispondrán sus planos de fachada sobre las alineaciones exteriores marcadas como obligatorias en el Plano de Alineaciones y Rasantes.

2. Para el resto de alineaciones, las edificaciones podrán alinearse o retranquearse de las mismas en todas las plantas altas, excepto cuando en el Plano de Alineaciones y Alturas se marquen líneas de retranqueo mínimo obligatorio, en cuyo caso, las edificaciones no podrán ocupar el espacio comprendido entre aquellas y las alineaciones exteriores.

Art. 26. Retranqueos.

En las alineaciones marcadas como obligatorias, por motivos de composición estética de la fachada y sin que ello de lugar en ningún caso a aumento de la altura máxima, se permitirán retranqueos de las edificaciones en los siguientes casos:

a) A lo largo de la fachada en todas las plantas altas y siempre que en sus extremos y en una longitud mínima de cinco (5) metros, la edificación recupere la alineación marcada.

b) Las dos plantas últimas contenidas dentro de la altura reguladora máxima podrán retranquearse libremente.

Se permite la formación de pérgolas, barandas, belvederes y similares.

Art. 27. Ocupación sobre la cota de referencia.

La edificación podrá ocupar la totalidad de la superficie de las manzanas, excepto la comprendida entre las alineaciones exteriores y la líneas de retranqueo mínimo obligatorio.

Art. 28. Ocupación bajo la cota de referencia.

Bajo la cota de referencia deberán construirse sótanos para cubrir la totalidad de las plazas de garaje que demanden los usos implantados en los edificios. Dichos sótanos podrán ocupar la totalidad de la superficie de las manzanas.

Art. 29. Altura de las edificaciones y número de plantas.

1. El número máximo de plantas de la edificación es el que viene definido en el Plano de Alineaciones y Alturas.

2. La altura métrica máxima de la edificación dependerá del número de plantas, fijándose la cota de referencia por las reglas establecidas en el apartado 1 del art. 5.36 de las Normas Generales del Plan General. La alturas máximas serán:

- PB+3 14,5 m.
- PB+4 18,0 m.
- PB+5 21,5 m.
- PB+6 25,0 m.
- PB+7 28,5 m.

3. La altura mínima en número plantas será de una menos de las marcadas en los planos.

Art. 30. Edificabilidad y número de viviendas.

La edificabilidad máxima y el número máximo de viviendas por parcela serán los indicados en el Anexo.

Art. 31. Patios.

Se permiten los patios de luces y ventilación, que deberán situarse a una distancia mínima de tres (3) metros de los planos de fachada.

Art. 32. Construcciones auxiliares.

No se permiten las construcciones auxiliares.

Art. 33. Condiciones particulares de usos.

El uso determinado será el residencial en la categoría de Residencial Plurifamiliar. El número de viviendas por manzana será el establecido en los cuadros anexos.

Además de uso determinado se permiten los siguientes usos pormenorizados:

1. Bajo rasante:

- Aparcamiento funcionalmente vinculado a los usos implantados sobre rasante.
- Trasteros y construcciones similares vinculados a los usos implantados sobre rasante.

2. Planta baja:

- Residencial en la categoría de Residencial Plurifamiliar.
- Oficinas.
- Comercial en la categoría de local comercial.
- Dotacional.

3. Plantas altas:

- Residencial en la categoría de Residencial Plurifamiliar.
- Dotacional.

CAPITULO IV

Zona de edificación abierta

Art. 34. Delimitación.

Esta normativa será de aplicación en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Calificación con la letra «A».

Art. 35. Condiciones de parcelación.

El parcelario será el representado en el Plano de Alineaciones y Alturas. Este parcelario no podrá subdividirse, pudiendo agregarse dos a dos las parcelas que constituyen cada una de las manzanas de la ordenación.

Art. 36. Condiciones de alineación.

Las construcciones dispondrán sus planos de fachada sobre las alineaciones exteriores marcadas como obligatorias en una longitud mínima de treinta (30) metros por unidad edificatoria.

Art. 37. Retranqueos.

En los planos de fachada de las edificaciones coincidentes con alineaciones exteriores marcadas como obligatorias, por motivos de composición estética y sin que ello de lugar en ningún caso a aumento de la altura autorizada, se permitirán los siguientes retranqueos:

a) A lo largo de la fachada en todas la plantas altas y siempre que en sus extremos y en una longitud mínima de cinco (5) metros, la edificación recupere la alineación marcada.

b) Las dos plantas últimas contenidas dentro de la altura reguladora máxima podrán retranquearse libremente.

Se permite la formación de pérgolas, barandas, belvederes y similares.

Art. 38. Ocupación sobre la cota de referencia.

La edificación podrá ocupar la totalidad de la superficie delimitada por la alineaciones exteriores marcadas como obligatorias y la envolvente máxima de la edificación.

Art. 39. Ocupación bajo la cota de referencia.

Bajo la cota de referencia deberán construirse sótanos para cubrir la totalidad de las plazas de garaje que demanden los usos implantados en los edificios. La ocupación máxima bajo rasante quedará limitada al espacio edificado sobre la cota de referencia, más una banda de diez (10) metros de anchura perimetral a aquél. En todo caso, las construcciones bajo la cota de referencia no podrán exceder de las alineaciones marcadas, ni ocupar una banda de tres (3) metros de anchura perimetral a toda la parcela, excepto que dicha banda estuviese ocupada por la edificación sobre la cota de referencia.

Art. 40. Altura de las edificaciones y número de plantas.

1. El número máximo de plantas de la edificación es el que viene definido en el Plano de Alineaciones y Alturas.

2. La altura métrica máxima de la edificación dependerá del número de plantas, fijándose la cota de referencia por las reglas establecidas en el apartado 1 del art. 5.36 de las Normas Generales del Plan General. La alturas máximas serán:

- PB+5 21,5 m.
- PB+6 25,0 m.
- PB+7 28,5 m.
- PB+8 32,0 m.

3. La altura mínima en número plantas será de una menos de las marcadas en los planos.

Art. 41. Edificabilidad y número de viviendas.

La edificabilidad máxima y el número máximo de viviendas por parcela serán los indicados en el Anexo.

Art. 42. Patios.

Se permiten los patios de luces y ventilación, que deberán situarse a una distancia mínima de tres (3) metros de los planos de fachada.

Art. 43. Construcciones auxiliares.

Se permiten las construcciones auxiliares en los términos establecidos por las normas generales de edificación del Plan General de Sevilla.

Art. 46. Condiciones particulares de usos.

El uso determinado será el residencial en la categoría de Residencial Plurifamiliar. El número de viviendas por manzana será el establecido en los cuadros anexos.

Además del uso determinado se permiten los siguientes usos pormenorizados:

1. Bajo rasante:

- Aparcamiento funcionalmente vinculado a los usos implantados sobre rasante.
- Trasteros y construcciones similares vinculados a los usos implantados sobre rasante.

2. Planta baja:

- Residencial en la categoría de Residencial Plurifamiliar.
- Oficinas.
- Comercial en la categoría de local comercial.
- Dotacional.

3. Plantas altas:

- Residencial en la categoría de Residencial Plurifamiliar.
- Dotacional.

CAPITULO V

Zona de edificación Terciaria

Art. 45. Delimitación.

Esta normativa será de aplicación en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Calificación con la letra «T», que comprende las subzonas Terciario Comercial «TC» y Terciario General «TG».

Sección 1.ª: Zona Terciario Comercial

Art. 46. Necesidad de Estudio de Detalle.

1. Previamente a la solicitud de las licencias de edificación será necesario formular un Estudio de Detalle con la finalidad de ordenar los volúmenes y establecer el viario interno de la parcela, en su caso.

2. El Estudio de Detalle deberá en todo caso respetar las condiciones de edificación que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 47. Condiciones de parcelación.

El parcelario será el representado en el Plano de Alineaciones y Rasantes. Este parcelario no podrá subdividirse ni agregarse.

Art. 48. Separación a linderos.

Las edificaciones se separarán de los linderos de la parcela las siguientes dimensiones:

a) A los linderos coincidentes con alineaciones exteriores diez (10) metros.

b) Al resto de los linderos una vez la altura de la edificación, con un mínimo de siete (7) metros.

Art. 49. Separación entre edificaciones.

Las edificaciones se separarán entre ellas una distancia mínima equivalente a dos tercios (2/3) de la semisuma de sus respectivas alturas.

Art. 50. Ocupación sobre la cota de referencia.

Las edificaciones podrán ocupar hasta el setenta (70%) por ciento de la superficie de la parcela.

Art. 51. Ocupación bajo la cota de referencia.

Bajo la cota de referencia deberán construirse sótanos para cubrir al menos el 80% de las plazas de aparcamiento que demanden los usos implantados en los edificios. La ocupación máxima bajo rasante será de la totalidad de la parcela.

Art. 52. Altura de las edificaciones y número de plantas.

1. El número máximo de plantas será de PB+1, con una altura métrica de diez (10) metros sobre la cota de referencia.

2. Por encima de la altura anterior podrá edificarse una tercera parte (1/3) de la superficie de la primera planta, hasta un máximo de PB+4. La altura métrica máxima de esta edificación dependerá del número de plantas, siendo las máximas:

- PB+2	14 m.
- PB+3	18 m.
- PB+4	22 m.

Art. 53. Edificabilidad.

La edificabilidad máxima sobre la parcela será la indicada en el Anexo.

Art. 54. Patios.

Se permiten los patios de luces y ventilación.

Art. 55. Construcciones auxiliares.

Se permiten las construcciones auxiliares en los términos establecidos por las normas generales de edificación del Plan General de Sevilla.

Art. 56. Condiciones particulares de usos.

1. Bajo rasante:

- Aparcamientos funcionalmente vinculados a los usos implantados sobre rasante.
- Almacenes, depósitos u otras dependencias no visitables por los usuarios funcionalmente vinculadas a los usos implantados sobre rasante.

2. Sobre rasante:

- Cualquiera de los usos pormenorizados incluidos dentro del uso global Centros y Servicios Terciarios, excepto el de Campamentos.
- Infraestructuras Urbanas Básicas.
- Instalaciones para el abastecimiento de carburantes.

Sección 2.ª: Zona Terciario General

Art. 57. Condiciones de parcelación.

El parcelario será el representado en el Plano de Alineaciones y Alturas. Este parcelario no podrá subdividirse.

Art. 58. Condiciones de alineación.

Las construcciones dispondrán sus planos de fachada sobre las alineaciones exteriores marcadas como obligatorias en una longitud mínima de cuarenta (40) metros.

Art. 59. Retranqueos.

En los planos de fachada de las edificaciones coincidentes con las alineaciones exteriores marcadas como obligatorias, por motivos de composición estética y sin que ello de lugar

en ningún caso a aumento de la altura autorizada, se permitirán los siguientes retranqueos:

a) A lo largo de la fachada en todas las plantas altas y siempre que en sus extremos y en una longitud mínima de cinco (5) metros, la edificación recupere la alineación marcada.

b) Las dos plantas últimas contenidas dentro de la altura reguladora máxima podrán retranquearse libremente.

Se permite la formación de pérgolas, barandas, belvederes y similares.

Art. 60. Ocupación sobre la cota de referencia.

La edificación podrá ocupar la totalidad de la superficie delimitada por las alineaciones exteriores.

Art. 61. Ocupación bajo la cota de referencia.

Bajo la cota de referencia deberán constituirse sótanos para cubrir la totalidad de las plazas de garaje que demanden los usos implantados en los edificios. Dichos sótanos podrán ocupar la totalidad de la superficie de la manzana.

Art. 62. Altura de las edificaciones y número de plantas.

1. El número máximo de plantas de la edificación es el que viene definido en el Plano de Alineaciones y Alturas.

2. La altura métrica máxima de la edificación dependerá del número de plantas, fijándose la cota de referencia por las reglas establecidas en el apartado 1 del art. 5.36 de las Normas Generales del Plan General. La alturas máximas serán:

- PB+4 19,5 m.
- PB+5 23,25 m.
- PB+6 27,00 m.
- PB+7 30,75 m.
- PB+8 34,50 m.
- PB+9 38,25 m.
- PB+10 42,00 m.
- PB+11 45,75 m.

3. La altura mínima en número de plantas no podrá ser inferior a PB+4.

Art. 63. Edificabilidad.

La edificabilidad máxima sobre será la indicada en el Anexo.

Art. 64 Patios.

Se permiten los patios de luces y ventilación, que deberán situarse a una distancia mínima de tres (3) metros de los planos de fachada.

Art. 65. Construcciones auxiliares.

No se permiten las construcciones auxiliares.

Art. 66. Condiciones particulares de usos.

1. Bajo rasante:

- Aparcamientos funcionalmente vinculados a los usos implantados sobre rasante.
- Almacenes, depósitos u otras dependencias no visitables por los usuarios funcionalmente vinculadas a los usos implantados sobre rasante.

2. Sobre rasante:

- Cualquiera de los usos pormenorizados incluidos dentro del uso pormenorizado Centros Terciarios.
- Infraestructuras Urbanas Básicas.
- Dotacional.

CAPITULO VI

Zona de Equipamientos

Art. 67. Delimitación y subzonas.

Esta normativa será de aplicación en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Calificación con la letra «E», que comprende las subzonas Equipamientos públicos «Epu» y Equipamientos Privados «Epr».

Sección 1.ª: Subzona de Equipamientos públicos

Art. 68. Condiciones de Edificación de los Equipamientos públicos.

1. A las parcelas incluidas en esta subzona les serán de aplicación íntegramente las condiciones establecidas en las normas generales de uso y de edificación del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla para el uso global Dotacional y Servicios Públicos.

2. La edificación de las parcelas S1, S2 y S3 no podrá superar los 2,0 M2t/M2s.

Art. 69. Condiciones de Urbanización de los Equipamientos Públicos.

1. El Proyecto de Urbanización Básica que desarrolle el presente Plan Parcial preverá para las parcelas E1, D1, S1 y S2 de esta subzona un tratamiento superficial y un arbolado perimetral que posibilite su utilización como espacios libres, hasta tanto se ejecuten las dotaciones señaladas.

2. Los costes de urbanización e implantación de los servicios antes indicados se considerarán a todos los efectos incluidos en los previstos por el artículo 59 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Sección 2.ª: Subzona de Equipamientos Privados

Art. 70. Condiciones de parcelación.

El parcelario será el representado en el Plano de Alineaciones y Alturas. Este parcelario no podrá subdividirse ni agregarse.

Art. 71. Separación a linderos.

Las edificaciones se separarán de los linderos de la parcela las siguientes dimensiones:

a) A los linderos coincidentes con alineaciones exteriores siete (7) metros.

b) Al resto de los linderos una vez la altura de la edificación, con un mínimo de cinco (5) metros.

Art. 72. Separación entre edificaciones.

Las edificaciones se separarán entre ellas una distancia mínima equivalente a dos tercios (2/3) de la semisuma de sus respectivas alturas.

Art. 73. Ocupación sobre la cota de referencia.

Las edificaciones podrán ocupar hasta el treinta (30%) por ciento de la superficie de la parcela.

Art. 74. Ocupación bajo la cota de referencia.

1. Bajo la cota de referencia podrán construirse sótanos para los usos que se establecen en el artículo 80 de estas Ordenanzas.

2. La ocupación máxima bajo rasante será la efectivamente ocupada sobre rasante más un quince (15%) por ciento adicional de la superficie total de la parcela.

Art. 75. Altura de las edificaciones y número de plantas.

El número máximo de plantas será de PB+1, con una altura métrica de diez (10) metros sobre la cota de referencia.

Art. 76. Edificabilidad.

La edificabilidad máxima sobre la parcela será la indicada en el Anexo.

Art. 77. Patios.

1. Se permiten los patios de luces y ventilación.
2. Se permiten los patios ingleses en las condiciones previstas por las normas generales de edificación del Plan General.

Art. 78. Construcciones auxiliares.

Se permiten las construcciones auxiliares en los términos establecidos por las normas generales de edificación del Plan General.

Art. 79. Condiciones de Urbanización.

1. En el interior de la parcela deberá preverse una (1) plaza de aparcamiento por cada cien (100) metros cuadrados

de superficie deportiva útil (cubierta o descubierta). Estas plazas podrán disponerse bajo o sobre la cota de referencia.

2. Al menos el 20% de la superficie de la parcela deberá arbolarse y/o ajardinarse.

Art. 80. Condiciones particulares de usos.

1. Bajo rasante:

- Aparcamientos.
- Instalaciones deportivas.
- Almacenes, depósitos u otras dependencias anexas no visitables por los usuarios.

2. Sobre rasante podrán implantarse cualquiera de los usos pormenorizados incluidos en el grupo de Dotaciones del uso global Rotacional y Servicios Públicos, así como usos complementarios a los mismos, tales como cafeterías, restaurantes, salones, etc.

ANEXO UNICO A LAS ORDENANZAS

CUADRO DE EDIFICABILIDADES Y APROVECHAMIENTOS LUCRATIVOS

Manzana	Uso	Superficie (M2s)	Alturas (Nº de plantas)	Edificabilidad (M2t)	Coefficiente de aprovechamiento 1	Aprovechamiento (UA)	Nº de viviendas (Unidades)	Tipo de Viviendas
MC-1.1	Res.Plurifamiliar+Otros	5.327	PB+4/PB+7	18.380	0,50/1,00	9.649,50	175	VSRPP
MC-1.2	Res.Plurifamiliar+Otros	6.353	PB+4/PB+7	21.380	0,75/1,00	16.302,25	207	LIBRE
MC-2.1	Res.Plurifamiliar+Otros	6.323	PB+4/PB+7	21.380	0,50/1,00	11.224,50	207	VSRPP
MC-2.2	Res.Plurifamiliar+Otros	6.372	PB+4/PB+7	19.600	0,75/1,00	14.945,00	181	LIBRE
MC-2.3	Res.Plurifamiliar+Otros	6.373	PB+4/PB+7	21.380	0,50/1,00	11.224,50	207	VSRPP
MC-3.1	Res.Plurifamiliar+Otros	6.389	PB+4/PB+7	21.380	0,75/1,00	16.302,25	207	LIBRE
MC-3.2	Res.Plurifamiliar+Otros	6.436	PB+4/PB+7	19.600	0,50/1,00	10.290,00	181	VSRPP
MC-3.3	Res.Plurifamiliar+Otros	5.389	PB+4/PB+7	18.550	0,75/1,00	14.144,38	175	LIBRE
MA-1.1	Res.Plurifamiliar+Otros	3.117	PB+4/PB+7	10.790	0,50/1,00	5.664,75	108	VSRPP
MA-1.2	Res.Plurifamiliar+Otros	3.117	PB+4/PB+7	10.790	0,50/1,00	5.664,75	108	VSRPP
MA-2.1	Res.Plurifamiliar+Otros	3.083	PB+4/PB+7	10.790	0,75/1,00	8.227,38	108	LIBRE
MA-2.2	Res.Plurifamiliar+Otros	3.083	PB+4/PB+7	10.790	0,75/1,00	8.227,38	108	LIBRE
MA-3.1	Res.Plurifamiliar+Otros	3.083	PB+4/PB+7	10.790	0,50/1,00	5.664,75	108	VSRPP
MA-3.2	Res.Plurifamiliar+Otros	3.083	PB+4/PB+7	10.790	0,50/1,00	5.664,75	108	VSRPP
A-1.1	Res.Plurifamiliar+Otros	4.340	PB+6/PB+8	11.500	0,50/1,00	5.893,75	120	VSRPP
A-1.2	Res.Plurifamiliar+Otros	4.270	PB+6/PB+8	11.570	0,75/1,00	8.749,81	120	LIBRE
A-1.3	Res.Plurifamiliar+Otros	4.712	PB+6/PB+8	12.480	0,75/1,00	9.438,00	130	LIBRE
A-1.4	Res.Plurifamiliar+Otros	5.582	PB+6/PB+8	15.030	0,50/1,00	7.702,88	158	VSRPP
A-2.1	Res.Plurifamiliar+Otros	6.855	PB+6/PB+8	18.130	0,75/1,00	13.710,81	187	LIBRE
A-2.2	Res.Plurifamiliar+Otros	6.952	PB+6/PB+8	18.380	0,50/1,00	9.419,75	191	VSRPP
A-2.3	Res.Plurifamiliar+Otros	6.898	PB+6/PB+8	18.240	0,50/100	9.348,00	190	VSRPP
A-2.4	Res.Plurifamiliar+Otros	6.372	PB+6/PB+8	16.880	0,75/1,00	12.765,50	177	LIBRE
A-3.1	Res.Plurifamiliar+Otros	5.010	PB+6/PB+8	13.370	0,75/1,00	10.111,06	140	LIBRE
A-3.2	Res.Plurifamiliar+Otros	4.479	PB+6/PB+8	12.100	0,75/1,00	9.150,63	127	LIBRE
A-3.3	Res.Plurifamiliar+Otros	4.800	PB+6/PB+8	12.700	0,75/1,00	9.604,38	133	LIBRE
A-3.4	Res.Plurifamiliar+Otros	4.924	PB+6/PB+8	13.230	0,50/1,00	6.780,38	139	VSRPP
TC	Terciario Comercial	46.000	PB+1/PB+4	37.000	1,00	37.000,00	0	---
TG	Terciario General	1.360	PB+4/PB+11	9.000	1,00	9.000,00	0	---
EPR-1	Equipam. Privados	10.000	PB+1	4.000	0,25	1.000,00	0	---
TOTAL	---	190.082	---	450.000	---	302.871,09	4.000	---

1. Se expresan los Coeficientes de Aprovechamiento del uso residencial mayoritario (0,75 libre y 0,50 VSRPP) y del comercial (1,00).

Sevilla, 8 de febrero de 2005.- El Delegado, P.A. (D. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Consuelo Guzmán Lebón.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 28 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de apoyo al autoempleo a los/las que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

Tras infructuosos intentos de notificación de determinados actos administrativos, en cumplimiento de los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiario/as de las Ayudas de Fomento del Autoempleo reguladas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y Orden de 5 de marzo de 1998 y Orden de 8 de marzo de 1999 que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Avenida República Argentina, núm. 21, 1.ª planta, Sevilla:

Núm. de expediente: ARS-0233/01-SE.
Interesado/a: M.ª Dolores Santiago de la Cruz.
Ultimo domicilio: C/ Vicente Giraldez, núm. 5. C.P. 41770, Utrera-Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de Archivo de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: ARS/0761/01-SE.
Interesado/a: Nicolás Fernández García.
Ultimo domicilio: Candelón, núm. 16, 3.ª Izq. C.P. 41006, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de Archivo de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: ARS/1297/01-SE.
Interesado/a: M.ª Pilar Rubio Martín.
Ultimo domicilio: Urb. Ciudad Verde. Fase I, casa 149. C.P. 41020, Sevilla.
Extracto del contenido: Resolución de Revocación y Archivo de Expediente de Reintegro.

Núm. de expediente: ARS-1520/01-SE.
Interesado/a: Antonio Sierra Sánchez.
Ultimo domicilio: C/ Arguijo, núm. 6, piso 1.º-puerta dcha. C.P. 41003, Sevilla.
Extracto del contenido: Resolución de Revocación y Archivo de Expediente de Reintegro.

Núm. de expediente: ARS-2061/01-SE.
Interesado/a: Rafael Lanás Beisti.
Ultimo domicilio: C/ Ronda de Capuchinos, núm. 35, piso 4-pta. 4. 41008, Sevilla.
Extracto del contenido: Resolución de Archivo de Expediente de Reintegro.

Sevilla, 28 de enero de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo s/n de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
- Resolución recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.
- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.
- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Expediente núm.: 335/04-SH.
Empresa: Inducom 2000, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.
Acto notificado: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Sanción de 1.502,54 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 22 de diciembre de 2004.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 203/04-SH.
Empresa: Construcciones Lefran 2000, S.C.A.
Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.
Acto notificado: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Sanción de 1.502,54 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 8 de noviembre de 2004.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Huelva, 16 de septiembre de 2004.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida, Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados

en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/RJ/119/2003.

Interesado: Eduardo Siloniz Fernández Shaw.

Ultimo domicilio: C/ Bajamar, núm. 6. 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expte.: CA/RJ/14/2003.

Interesado: Inspección y Control de Vehículos, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Doctor Antonio Cortés, núm. 1. 41004, Sevilla.

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expte.: CA/RJ/319/2003.

Interesado: Sdad. Protectora de Animales y Plantas de Cádiz.

Ultimo domicilio: Jesús Nazareno, núm. 17, piso Bj. A. 11002, Cádiz.

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expte.: CA/RJ/641/2003.

Interesado: Distribuidora Morris, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Juan González, s/n. 11204, Algeciras (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expte.: CA/RJ/423/2003.

Interesado: Ladia Ortega Cobos.

Ultimo domicilio: C/ Palacios, s/n. 111500, Puerto Real (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expte.: CA/RJ/170/2003.

Interesado: Nabil Baida.

Ultimo domicilio: C/ Carteya, núm. 2. 11202, Algeciras (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expte.: CA/RJ/161/2003.

Interesado: José Juan Maqueda Jiménez.

Ultimo domicilio: C/ López de Ayala, núm. 21. 11300, La Línea (Cádiz).

Extracto Requerimiento de documentación.

Núm. Expte.: CA/RJ/386/2001.

Interesado: M.ª Carmen Domínguez Rosillo.

Ultimo domicilio: Avda. Jiménez Maza, núm. 3.

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expte.: CA/TPI/477/2001.

Interesado: Rafael Torres Camacho.

Ultimo domicilio: C/ Pedro Alonso, núm. 10, piso 5-A. 11402, Jerez Fra. (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Notificación Resolución denegatoria.

Cádiz, 8 de febrero de 2005.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitante de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación Ocupacional, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. San Juan de la Cruz, núm. 40, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dicto, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CURSO	ALUMNO	DNI
41/2002/J/0312, 41-00005	Sergio Carranza Raimundo	28779023C
41/2002/J/0332, 41-00003	Marta Menendez Tarin	53002581R
41/2002/P/0477, 41-00008	Jose Maria Laynez Sanjuan	30223739Z
41/2003/J/0068, 41-00007	Rosa María Valero Moreno	28489771Q
41/2003/J/0180, 41-00004	Jesus Maria Montero Lopez	77591461H
98/2002/J/0011, 41-00249	Delfin Piedras Cid	28924243H
98/2002/J/0035, 41-00691 -FF	María Jesus Sanchez Murcia	22978822M
98/2002/J/0116, 41-00019	Daniel Contreras Hernández	28770605C
98/2002/J/0125, 41-00093	Ária Maria Alanis Porras	28636839E
98/2002/J/0150, 41-00166	M Isabel Gomez Benítez	52661592X
98/2002/J/0246, 41-00358	Pilar Urosa Gayoso	07240240R
98/2002/J/0246, 41-01016	Yolanda Dominguez Gestoso	28786038C
98/2002/J/0267, 41-00038	Eva Maria Prada Mira	28923597Q

Sevilla, 3 de febrero de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de resolución de rectificación de errores materiales de hecho o aritméticos.

Intentada la notificación de resolución de rectificación de errores materiales de hecho o aritméticos recaída en el expe-

diente 41/2002/J/240 C-1 41-1 y 41-2, a la Entidad Asociación para el Desarrollo Técnico de Profesionales sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido (C/ Las Fuentezuelas, Bloq. 1, núm. 10, Mód. 4, 41020 Sevilla) y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Dirección Provincial del SAE, sito en la Avda. San Juan de la Cruz, núm. 40, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la indicada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que da trámite de audiencia pública en la elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, por la presente Resolución se procede a dar trámite de audiencia pública para general conocimiento en el proyecto de Decreto mencionado, en plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto de Decreto se puede consultar en la página web de la Consejería de Educación en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/educacion, o en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento de desamparo del menor J.P.J. (Expte. CO-1371/94, S/SS 352-1994-14-000028).

La Delegada Provincial, en el expediente de referencia, ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desam-

paro del menor J.P.J., nacido el día 29.9.1988 (Expte. CO-1371/94), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), nombrando instructor del procedimiento a la Coordinadora del Equipo de Menores del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se anuncia a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del referido Decreto 42/2002, de 12 de febrero, los padres, guardadores o tutores disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este Acuerdo de Iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenden valerse.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de don Juan Palau Tamayo, padre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 17 de diciembre de 2004.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

ACUERDO de 31 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 31 de enero de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Delgado García y doña Isabel Di Beco, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal (Edificio de la Junta), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8.10.04 de los menores V.J. y L.M. D.DB.

Se les significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 31 de enero de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 31 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 31 de enero de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución dictada con fecha 30 de noviembre de 2004 por la Comisión de Medidas de Protección a doña Débora Moreno Delgado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de noviembre de 2004

en virtud de la cual se ratifica el desamparo de la menor E.L.M., cesando el acogimiento residencial en el Centro de Primera Acogida «Hogar Infantil» sito en Puerto Real (Cádiz), acordando constituir el acogimiento familiar simple por parte de sus tíos paternos a don F.J.L.H. y doña E.I.J.C., mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones; respecto al régimen de relaciones personales que a los padres les corresponde respecto a su hija se estará a los respectivos Convenios reguladores y a las actas de acogimiento familiar.

Cádiz, 31 de enero de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 1 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 1 de febrero de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Angélica Millán Romero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal (Edificio de la Junta), para la notificación del Inicio de Procedimiento. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 1 de febrero de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 1 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 1 de febrero de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Pedro Fernández Morales y doña Purificación Cañete Dantas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal (Edificio de la Junta) para la notificación de la Resolución, a favor de la menor L.F.C.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 1 de febrero de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 2 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de febrero de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Caridad Alvarez Gil, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal (Edificio de la Junta), para la notificación de la Resolución sobre la menor R.C.A.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 2 de febrero de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 2 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de febrero de 2005 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Raimundo Llaveró Cando, al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución provisional de desamparo y acogimiento familiar temporal en el expediente de protección núm. 353/2005/23/6 de fecha 1 de febrero de 2005, sobre el menor: D.LL.P.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 2 de febrero de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 7 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Alfonso Hernández Valero del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de febrero de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Alfonso Hernández Valero del Acuerdo de cese provisional del acogimiento familiar preadoptivo y constitución provisional del acogimiento residencial, en el procedimiento de acogimiento núm. 94/99, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 4 de enero de 2005 de cese provisional del acogimiento familiar preadoptivo y constitución provisional del acogimiento residencial, en el procedimiento de acogimiento núm. 94/99, referente al menor/es S.H.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 7 de febrero de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Acogimiento Judicial, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 1996/21/0013 y 2003/21/0073.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse sus paraderos, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 2.2.2005, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 1996/21/0013 y 2003/21/0073, a los padres don Isidoro González Rodríguez y doña Rocío López Moreno, relativo a los menores J. y C.G.L., por el que se acuerda:

1. Formular Propuesta al Juzgado para constitución del Acogimiento Familiar Modalidad Simple de los menores J. y C.G.L., con sus abuelos maternos, ante la falta de consentimiento de los padres de los menores por encontrarse en paradero desconocido.

2. Constituir, hasta tanto se produzca resolución judicial, un acogimiento provisional de acuerdo con el Acta de Condiciones firmada al efecto.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Huelva, 2 de febrero de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el acuerdo de incoación relativo a expediente sancionador en materia de Residencia de Personas Mayores núm. 03/04.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente acto administrativo.

Expediente: E.S. 03/04.

Interesado: José Antonio García Jiménez.

NIF: 25.942.583-D.

Infracción: «Omisión o inadecuada prestación del tratamiento técnico, científico y asistencial» y «omisión del deber de comunicar al órgano competente las variaciones producidas en la documentación inicialmente aportada».

Lugar de la infracción: Residencia Geriasur, C/ Alta de San Mateo, núm. 7.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del expediente por infracción administrativa.

Fecha acto notificado: 3 de diciembre de 2004.

Sanción: 80.200 euros (ochenta mil doscientos euros).

Se advierte al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, para aportar, ante el Instructor, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se comunica igualmente al imputado que para el conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en el Departamento Jurídico de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, sito en la Avenida Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga.

Málaga, 13 de enero 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2004/1216/AG.MA./INC.

Núm. Expte.: HU/2004/1216/AG.MA./INC.

Interesado: Don Juan Antonio Ramírez Hernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2004/1216/AG.MA./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente Anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación

de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 31 de enero de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 589/2005).

Subasta núm.: S2005/R14760/01/002.

La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 19.1.2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación mediante subasta que se celebrará el día 7 de abril de 2005, a las 10,00 horas en el salón de actos de la Delegación de la AEAT de Córdoba, Avda. Gran Capitán, núm. 8, planta 3.^a

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.^a licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta. La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.^a licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.^a licitación; si hubiera existido 2.^a licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuesto derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los arts. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

LOTE 1

Deudor: Aplicaciones Técnicas Fontanería del Sur, S.L.
Tipo de subasta 1.^a licitación: 132.000,00 €.
Tramos: 2.000,00 €.
Depósito: 26.400,00 €.
Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Local comercial.
 Localización: C/ Manuel Fuentes Bocanegra, 35 A, bj. 1. Córdoba.
 Inscripción: Registro núm. 5 de Córdoba. Tomo 1423, libro 549, folio 175, finca 33275/2, inscripción 3.^a
 Descripción: 100% pleno dominio local comercial en C/ Manuel Fuentes Bocanegra, portal A edificio Icaro.
 Superficie construida: 128,26 m².
 Valoración: 132.000,00 €.
 Cargas: 452.335,25 €.

LOTE 2

Deudor: Aplicaciones Técnicas Fontanería del Sur, S.L.
 Tipo de subasta 1.^a licitación: 134.000,00 €.
 Tramos: 2.000,00 €.
 Depósito: 26.800,00 €.
 Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Local comercial.
 Localización: C/ Manuel Fuentes Bocanegra, 35 A, bj. 2. Córdoba.
 Inscripción: Registro núm. 5 de Córdoba, tomo 1424, libro 550, folio 37, finca 33319/2, inscripción 3.^a
 Descripción: 100% pleno dominio local comercial núm. 2 en C/ Manuel Fuentes Bocanegra, portal J edificio Icaro.
 Superficie construida: 130,06 m².
 Valoración: 134.000,00 €.
 Cargas:
 Importe actualizado: 443.873,27 €.

LOTE 3

Deudor: Pumacolor, S.L.
 Tipo de subasta 1.^a licitación: 40.810,17 €.
 Tramos: 1.000,00 €.
 Depósito: 8.162,03 €.
 Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Nave industrial.
 Localización: Pol. Ind. Carretera Valenzuela. 14850 Baena (Córdoba).
 Inscripción: Registro núm. 1 de Baena, tomo 354, libro 251, folio 20, finca 26137, inscripción 2.^a
 Descripción: Edificio industrial compuesto de nave industrial, oficina y vivienda para guarda, con dos plantas y dos patios de 44,4 metros. Situada en el Pol. Industrial Carretera de Valenzuela, calle A, de Baena. Superficie de terreno 1.017,32 m². Construida de 673,82 m² y útil de 627,69 m².
 Valoración: 466.466,33 €.
 Cargas:
 Importe actualizado: 722.242,64 €.

LOTE 4

Deudor: Reidipa de Córdoba, S.L.
 Tipo de subasta 1.^a licitación: 6.099,97 €.
 Tramos: 500,00 €.
 Depósito: 1.219,99 €.
 Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Nave industrial.
 Localización: Pol. Las Quemadas, núms. 31-32. 14014 Córdoba.
 Inscripción: Registro núm. 4 de Córdoba, tomo 2087, libro 261, folio 153, finca 14885/3, inscripción 2.^a
 Referencia catastral: 808902UG4986N05XD.
 Descripción: Pago Las Quemadas, s/n, nave núm. 5. Denominación Pol. Industrial Las Quemadas, parcelas 31-32.
 Superficie construida: 379,20 m². División horizontal cuota 12,49.
 Valoración: 120.000,00 €.
 Cargas:
 Importe actualizado: 357.218,02 €.

Dado en Sevilla, a 8 de febrero de 2005.

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 590/2005).

Subasta núm.: S2005R2176001012.

La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 19.1.2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 17 de mayo de 2005, a las 10,00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva. Paseo Santa Fe, 22. 2.^a planta (salón de actos).

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la

que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en el Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2005R2176001012.

LOTE UNICO

Núm. de diligencia: 2110423000065H.

Fecha de la diligencia: 28.1.2004.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 72.652,23 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 14.530,44 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: C/ Tejada, 3. 21870-Escacena del Campo (Huelva).

Registro de la propiedad de la Palma del Condado.

Tomo: 1291. Libro: 96.

Folio: 68. Finca: 5584. Inscripción: 8.ª

Descripción: Vivienda en C/ Tejada, núm. 3 del municipio de Escacena del Campo (Huelva).

Superficie terreno: 230 m².

Valoración: 94.460,56 euros.

Cargas. Importe total actualizado: 21.808,33 euros.

Carga núm. 1. Embargo que causó la anotación de la letra «D» a favor de Finamersa Seat, por un importe total de 6.938,09 euros.

Carga núm. 2. Embargo que causó la anotación de la letra «G» a favor de la Tesorería Gral. de la Seguridad Social de Huelva, por un importe total de 5.810,38 euros.

Carga núm. 3. Embargo que causó la anotación de la letra «H» a favor de Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez, por un importe total de 2.878,97 euros.

Carga núm. 4. Embargo que causó la anotación de la letra «I» a favor de la Tesorería Gral. de la Seguridad Social de Camas (Sevilla), por un importe de 6.180,89 euros.

Dado en Sevilla, 8 de febrero de 2005.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, de 4.2.2005, por la que se resuelve el contrato de alquiler y se acuerda el desahucio de los adjudicatarios, por no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, causa 6 del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial correspondiente, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio, conforme a lo previsto en los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula; Municipio (Provincia).
Finca; Dirección vivienda; Apellidos y nombre del arrendatario.

DAD-SE-04/04.
SE-901, Sevilla, 20755; Avda. 28 de Febrero, núm. 1, 1.º B; Ana María Romero Hidalgo.

DAD-SE-04/05.
SE-901, Sevilla, 21447; Avda. 28 de Febrero, núm. 19, 10, 9.º D; Benito Santos Gómez.

DAD-SE-04/06.
SE-0909; Huévar (Sevilla); 4459; Rafael Alberti, núm. 1, 7; Manuel Vargas García.

DAD-SE-04/07.
SE-0935; Brenes (Sevilla); 54917; José Díaz, núm. 35; Francisco Fonet Ocaña.

DAD-SE-04/08.
SE-0995; San José de la Rinconada (Sevilla); 57425; Plaza de los Inventores, 5, 5, Bajo B; Agustín Fernández Romero.

DAD-GR-04/02.
GR-0921; Salobreña (Granada); 34202; Joaquín Legaza, 1, 1, 2.º B; María Auxiliadora Box Bustos.

Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Consejero Delegado de Areas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

IES ALBAIDA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Superior. (PP. 338/2005).

I.E.S. Albaida.

Se hace público el extravío de título de Técnico Superior, Laboratorio, de Susana Benítez Poncela, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 27 de enero de 2005.- El Director, José Manuel Gallego Moreno.

IES JABALCUZ

ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 4192/2004).

I.E.S. Jabalcuz.

Se hace público el extravío de título de BUP de Juan Manuel García García, expedido el 5 de septiembre de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 13 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Angeles Ruiz.

IES LA CALETA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 390/2005).

I.E.S. La Caleta.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de Pedro Iglesias Blanco, expedido el 20 de junio de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 1 de febrero de 2005.- La Directora, Pilar Cotroruelo Sánchez.

IES VICENTE ESPINEL

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 229/2005).

I.E.S. Vicente Espinel.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de Iván Portillo González, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 14 de enero de 2005.- El Director, José Antonio Alcalá Carrasco.

SDAD. COOP. AND. CERAMICAS LAS GABIAS

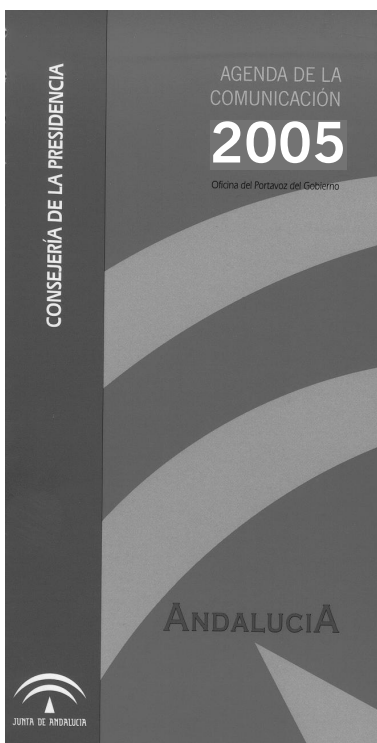
ANUNCIO de reducción de capital social. (PP. 165/2005).

Antonio Sánchez Gómez, en calidad de Administrador de la sociedad «Cerámicas Las Gabias, Sociedad Cooperativa Andaluza» de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se ha procedido a reducir por la Asamblea General celebrada el 10 de noviembre de 2004 el capital social estatutario, quedando establecido en la cantidad de nueve mil quince con dieciocho céntimos de euros, suscrito y desembolsado en totalidad.

Las Gabias, 18 de enero de 2005.- El Administrador, Antonio Sánchez Gómez.

PUBLICACIONES

Título: **AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 2005**



CONTENIDO:

- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Teléfonos de Información al Ciudadano
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación y Consulados en Andalucía
- Puntos de Interés Social
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Entidades de Comunicación Audiovisual y Asociaciones de Publicidad
- Universidades de Andalucía
- Índice Onomástico
- Formato: 120 x 220 mm.
- N.º de páginas: 418

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 5,91 € (IVA incluido)

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista. 41014 SEVILLA

También está en venta en librerías colaboradoras.

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33*
- *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*
- *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2005**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63